

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 40 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 11 DE JULIO DE 2008 EDICION N° 8.788

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.144

ARTÍCULO 1°: Institúyese el "Día de la Música en el Chaco", el 24 de abril de cada año, fecha del fallecimiento del reconocido músico Luis Omobono Gusberti, acaecido en el año 1988, como justo y merecido homenaje por su trayectoria profesional.

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, incorpore a las efemérides escolares, el día instituido en artículo 1° de la presente y reglamente la forma de conmemoración del mismo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 2.447

Resistencia, 26 junio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.144; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.144, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pilatti Vergara

s/c.

E:11/7/08

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.149

ARTÍCULO 1°: Sustitúyese en la ley 4.884 y modificatorias la denominación Dirección General de Rentas por Administración Tributaria Provincial.

ARTÍCULO 2°: Modifícanse los artículos 2° y 5° de la ley 4.884 y modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: El presente régimen comprende a todas las obligaciones omitidas por períodos fiscales comprendidos hasta el 30 de abril de 2008."

CONDICIONES DE PAGO

"ARTÍCULO 5°: Los contribuyentes y responsables podrán cancelar las obligaciones tributarias de la siguiente manera:

- Pago al contado de la totalidad de la deuda exigible, en cuyo caso no se aplicarán los intereses resarcitorios o recargos.
- Pago a través de un plan de facilidades en hasta sesenta (60) meses, los que estarán sujetos a un

interés de financiación mensual sobre saldos, con arreglo a las siguientes condiciones:

- De uno a doce meses: del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) mensual de la deuda consolidada.
- De trece a veinticuatro meses: del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual de la deuda consolidada.
- De veinticinco y hasta sesenta meses: del uno por ciento (1,00%) mensual de la deuda consolidada.

La Administración Tributaria Provincial determinará el monto mínimo de las cuotas, las cuales deberán ser mensuales."

ARTÍCULO 3°: Las obligaciones regularizadas mediante el régimen de la ley 4.884 y modificatorias, cuya caducidad se hubiera producido por incumplimiento, podrán regularizarse por única vez bajo los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Las obligaciones regularizadas bajo el régimen de la ley 4.884 y modificatorias, serán consideradas cumplidas en tiempo y forma para el acceso de los beneficios de la ley 6.093 -Régimen de Incentivos Fiscales-, en la medida que no opere la caducidad del plan de pago formalizado.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 2.487

Resistencia, 30 junio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.149; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.149, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:11/7/08

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.150

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la ley 6.061, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Establécese obligatoriamente el pago de la bonificación por título universitario del 25% a los miembros y secretario del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, a partir del 01 de noviembre del año 2007; calculado sobre el sueldo básico y compensación jerárquica."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 2.489

Resistencia, 30 junio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.150; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.150, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:11/7/08

—*—<—>—*—
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.153

ARTICULO 1°: Prorrógase, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008, la vigencia de la ley 5.054 y modificatorias, en lo atinente a lo establecido en los artículos 2°, inciso b), 4°, 5° y 6° respectivamente.

ARTICULO 2°: La presente ley comenzará a regir desde su promulgación.

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Hugo Daniel Matkovich

Presidente Comisión Asuntos Constitucionales

DECRETO N° 2.490

Resistencia, 30 junio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.153; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.153, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:11/7/08

—*—<—>—*—
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.154

ARTICULO 1°: Institúyese el Concurso Bianual "Por la Memoria Regional. La Dictadura 1976-1983 en el Chaco", de ensayos, investigaciones, memorias y audiovisuales, que tendrá por objeto la producción de material escrito y audiovisual para el abordaje de la temática en derechos humanos, en el Sistema Educativo Provincial.

ARTICULO 2°: El Concurso instituido en el artículo 1° de la presente, se convocará en el primer semestre de los años 2.008, 2.010 y 2.012, debiendo en el segundo semestre resolverse la sustanciación, selección y edición de los materiales.

ARTICULO 3°: El Premio al trabajo seleccionado, consistirá en la publicación del material en una única compilación y los respectivos formatos –escrito y audiovisual– en suficiente número para ser distribuidos en los establecimientos educativos, bibliotecas escolares, públicas y

populares de la Provincia, en el primer trimestre del año siguiente al Concurso.

ARTICULO 4°: La autoridad de aplicación de la presente, será la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y designará con la participación de la Comisión Provincial por la Memoria, los jurados para el Concurso, de acuerdo con las presentaciones de los trabajos –escrito y audiovisual–, los que no podrán presentarse a la convocatoria. La decisión del Jurado será inapelable.

ARTICULO 5°: La autoridad de aplicación establecerá las bases del Concurso Bianual "Por la Memoria Regional. La Dictadura 1976-1983 en el Chaco", teniendo en cuenta las bases mínimas que como Anexo, forma parte de la presente.

ARTICULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.

ANEXO A LA LEY N° 6.154

BASES MÍNIMAS DEL CONCURSO:

- 1) El tema general de la convocatoria es: "La Dictadura en el Chaco 1976-1983" y comprende ensayos, investigaciones, memorias, audiovisuales.
- 2) El concurso tiene tres categorías: Historiadores; Profesores de Institutos de Formación Docente; Presentaciones libres.
 - a) Historiadores. Esta categoría comprende los historiadores de profesión, como toda otra persona que se dedique al oficio en distintos ámbitos.
 - b) Profesores de Institutos de Formación Docente que ejerzan en Institutos de Nivel Terciario de la Provincia del Chaco.
 - c) Presentaciones libres. Esta categoría busca ampliar la convocatoria a todas las personas interesadas en presentar trabajos, en cualquiera de los formatos (escrito o audiovisual) y que no estén comprendidos en alguna de las anteriores.
- 3) Los trabajos podrán ser de elaboración individual o colectiva.
- 4) Se premiarán 12 trabajos en total, tres por cada categoría para la versión escrita. Uno por categoría para las presentaciones en soporte audiovisual. En caso de que alguna de las categorías quede desierta o no se logre la selección de los tres trabajos, podrá trasladarse el premio a alguna de las otras categorías. El Concurso podrá ser declarado desierto.
- 5) Los concursantes incluirán en el sobre una carta firmada en la que garanticen que los derechos de publicación de la obra presentada no los tienen en forma alguna comprometidos, ni la obra ha sido puesta en consideración en ningún concurso que se realice en forma simultánea.
- 6) Los organizadores del Concurso dan por entendido que los autores conservan copias de su trabajo, por lo que serán responsables, en la eventualidad fortuita que los trabajos resulten destruidos, extraviados o dañados mientras estuvieren en su poder.
- 7) Todo trabajo presentado al Concurso compromete a su autor o autores a no retirarlo antes de hacerse público el fallo del Jurado. Asimismo, el hecho de presentar una obra significa la aceptación por el autor de todas las condiciones señaladas en este Concurso. Las copias presentadas no serán devueltas.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Hugo Daniel Matkovich

Presidente Comisión Asuntos Constitucionales

DECRETO N° 2.527

Resistencia, 01 julio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.154; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.154, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c. E:11/7/08

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.156

ARTÍCULO 1°: Modifícase el inciso 1) del artículo 1° de la ley 5839 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°:....."

a).....
 I) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección C – Chacra 210 – Manzana 16 – Parcela 2 – Plano Registrado 20-298.

PROPIETARIO: Ernesto Facundo GOÑI.
 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 26.432 – Departamento San Fernando.

SUPERFICIE: Aproximada y sujeta a mensura de 4.000,00 m².

m)....."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 2.524

Resistencia, 01 julio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.156; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.156, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c. E:11/7/08

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.157

ARTÍCULO 1°: Créase el "Premio Derechos Humanos de la Legislatura de la Provincia del Chaco".

ARTÍCULO 2°: La Comisión Legislativa de Derechos Humanos, que tiene como objetivos, la defensa, promoción y difusión de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos chaqueños, será quien elaborará las bases y condiciones para el otorgamiento del premio, en un todo de acuerdo con lo siguiente:

- Conformará un jurado, integrado por cinco (5) miembros que tendrá a su cargo el otorgamiento del premio.
- El jurado estará integrado de la siguiente manera:
 - a) Dos (2) de sus miembros deberán ser personalidades del ámbito de los Derechos Humanos, elegidas en cada oportunidad, por los legisladores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.
 - b) Un (1) miembro de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
 - c) Dos (2) miembros serán legisladores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura.

ARTÍCULO 3°: El premio creado por el artículo 1° de la presente, se asignará a persona física o jurídica por su trabajo a favor de los Derechos Humanos en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 4°: El premio consistirá en una medalla de plata, en cuyo anverso figurará la imagen del escudo de la Provincia y en el reverso formando contorno la inscripción "Premio Derechos Humanos de la Legislatura del

Chaco", en el centro grabará el nombre del titular y la fecha en que se concede la Medalla.

ARTÍCULO 5°: Hará entrega del presente premio, el Presidente de la Legislatura del Chaco y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, en un acto que revestirá la jerarquía correspondiente al alto valor de la distinción concedida.

ARTÍCULO 6°: La entrega del premio se hará anualmente el día 10 de diciembre de cada año, en conmemoración al "Día Internacional de los Derechos Humanos".

ARTÍCULO 7°: Para la selección de los candidatos al premio instituido por la presente, durante el mes de septiembre de cada año, la Legislatura, a través de los distintos medios periodísticos provinciales, invitará a la comunidad en general y en especial a entidades y organismos vinculados con la temática, para que postulen los nombres de aquellas personas que consideren calificadas para recibir la distinción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 8°: Las presentaciones de candidaturas serán enviadas a la Comisión de Derechos Humanos, antes del 1° de noviembre de cada año en que tiene lugar la asignación.

ARTÍCULO 9°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas presupuestarias específicas, correspondientes a la jurisdicción 01: Poder Legislativo.

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 2.513

Resistencia, 30 junio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.157; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.157, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Magnano

s/c. E:11/7/08

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.158

ARTÍCULO 1°: Encomiéndase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, conjuntamente con las autoridades de los establecimientos educativos del Sistema Educativo Provincial, adecúe, en sus Regímenes de Convivencia, el control y uso de celulares, a efectos de impedir la interferencia perjudicial en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 2.475

Resistencia, 30 junio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.158; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.158, cuya

fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pilatti Vergara

s/c.

E:11/7/08

>*<
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.159

ARTICULO 1°: Créase la Fiscalía en lo Correccional y Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Charata, la que contará con la dotación y personal que le asigne el Superior Tribunal de Justicia.

ARTICULO 2°: Atribúyese a la Fiscalía en lo Correccional y Civil de Charata, la atención de las causas de los fueros Correccional, Civil y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial cuando por disposiciones legales sea necesaria la intervención del Ministerio Público.

Asimismo otórgase al nuevo Fiscal, competencia como Fiscal de Cámara Criminal Subrogante.

ARTICULO 3°: El Superior Tribunal de Justicia dictará normas reglamentarias para el funcionamiento de la Fiscalía creada por esta ley.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al Presupuesto del Poder Judicial, quedando sujeta su implementación a las posibilidades de financiamiento de la Provincia.

ARTICULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta*

DECRETO Nº 2.525

Resistencia, 01 julio 2008

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.159; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.159, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:11/7/08

>*<
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.160

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 3° de la ley 2.383 y sus modificatorias –Organización de la Justicia del trabajo y Procedimiento Laboral–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: En los casos de recusación, inhibición, licencia o impedimento, los Jueces de Cámara serán subrogados:

- a) Por los Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, por los Jueces de la Cámara Contencioso – Administrativa, por los Jueces de la Cámara Criminal y Correccional y por los Jueces de la Cámara en lo Criminal de la capital en orden alfabético; comenzando con los Presidentes y continuando por orden alfabético; por los Fiscales de Cámara, los Jueces de Primera Instancia del Trabajo, Jueces en lo Civil y Comercial, Jueces en lo Correccional y Jueces de Instrucción de la Circunscripción asiento de la Cámara, en ese orden de fueros y comenzando por orden de nominación.
- b) Los Jueces de Primera Instancia en lo Laboral, serán subrogados por lo Jueces en lo Laboral, siguiendo el orden de nominación y subsiguientes por los jueces en lo Civil y Comercial, en lo Correccional y de Instrucción en igual orden y nominación.

c) Los Jueces de Paz se subrogarán en la forma dispuesta en el artículo 19 de la ley orgánica de Justicia de Paz.

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta*

DECRETO Nº 2.526

Resistencia, 01 julio 2008

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.160; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.160, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:11/7/08

>*<
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.161

ARTICULO 1°: Establécese que a partir del 1° de abril de 2008, corresponderá al Fiscal de Estado de la Provincia la percepción de la bonificación por título universitario, instituida en la ley 1.198 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°: La bonificación establecida en el artículo anterior tendrá como base de cálculo el sueldo básico más la compensación jerárquica que recibe el citado funcionario y equivaldrá al veinticinco por ciento (25%) de dicha base.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará con cargo al presupuesto de la Jurisdicción 18: Fiscalía de Estado.

ARTICULO 4°: Autorízase a adecuar los créditos presupuestarios proyectados para el Ejercicio 2008, de la Jurisdicción 18: Fiscalía de Estado, en la partida Erogaciones de Personal, conforme con lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta*

DECRETO Nº 2.488

Resistencia, 30 junio 2008

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.161; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.161, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:11/7/08

>*<
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.162

ARTICULO 1°: Institúyese el "Día de la Danza del Chaco" el 17 de agosto de cada año, fecha del fallecimiento del reconocido artista Néstor Antonio "Bagual" Fuentes, acaecido en el año 1998, como justo y merecido homenaje por

su trayectoria profesional, docente y divulgador de la danza en representación de nuestra Provincia.
ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 2.512

Resistencia, 30 junio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.162; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.162, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:11/7/08

DECRETOS**DECRETO N° 2.340**

Resistencia, 24 junio 2008

VISTO:

La Actuación Simple Nros 010090520081852; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Escribano Aldo MAROTO, titular del Registro Público Notarial N° 12 del Departamento Comandante Fernández, con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, solicita la adscripción al Registro a su cargo de la Escribana Soledad del Carmen MAROTO, D.N.I. N° 21.941.048, Matrícula Profesional: Tomo II, Folio N° 093 de fecha 21 de agosto de 2003;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes (Ley N° 2212 -t.v.- y Decreto Reglamentario N° 1227/78 -t.v.-);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: ADSCRIBASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Escribana Soledad del Carmen MAROTO, D.N.I. N° 21.941.048, Matrícula Profesional: Tomo II, Folio N° 093 de fecha 21 de agosto de 2003, al Registro Público Notarial N° 12 del Departamento Comandante Fernández, con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Escribano Aldo MAROTO, de acuerdo con el Artículo 25° de la Ley N° 2212 -t.v.-.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:11/7/08

DECRETO N° 2.352

Resistencia, 24 junio 2008

VISTO:

La Actuación Simple N° 06230608-3926-A, por la cual el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, tramita la implementación de acciones tendientes a disminuir la tasa de mortalidad Materno-Infantil en la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 25.929 y Provincial N° 5.517, se creó el marco legal para garantizar el derecho a un parto natural, respetando las necesidades emocionales de la madre y el recién nacido, la intimidad, las pautas culturales, étnicas y religiosas; así como el acompañamiento por el padre o por quien la mujer designe durante el trabajo de parto, el nacimiento, alumbramiento e internación;

Que está científicamente comprobado que el parto acompañado, disminuye el uso de anestesia en ese proceso, el uso de forceps y la probabilidad de cesárea;

Que además aumenta la satisfacción de la madre en el momento del parto y esto se refleja en una mejor

relación madre-hijo, con prolongación en la lactancia materna;

Que el Artículo 3° de la Ley N° 5517, promulgada por Decreto N° 470/05, establece la aplicación progresiva en los Establecimientos Asistenciales Públicos y Privados del Sistema Provincial de Salud;

Que por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: ESTABLECESE la obligatoriedad en todos los Establecimientos Sanitarios del Sistema Provincial de Salud Pública donde se realicen partos, de concretar el derecho de la mujer de estar acompañada por la persona que ella designe durante el parto y al momento del alumbramiento, de conformidad a lo estipulado en la Ley Provincial N° 5.517, promulgada por Decreto N° 470/05 y al Visto y Considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2°: EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, a través de los Servicios determinados en el Artículo precedente, deberá adoptar las medidas necesarias de recurso humano, espacio físico, etc. para su correcto cumplimiento.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE que en los Servicios Hospitalarios, dependientes del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA de la Provincia, se respete las pautas culturales, étnicas (Toba-Wichí-Mocoví) y su relación con el parto y el alumbramiento de la madre y se acepte la presencia y acompañamiento de la comadrona en el trabajo de parto, si así lo solicitare la madre.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Holzer

s/c.

E:11/7/08

DECRETO N° 2.356

Resistencia, 24 junio 2008

VISTO:

El Expediente N° 010-070207-0004/"E", y

CONSIDERANDO:

Que el Comisario Mayor de Policía Edgardo Ernesto Escobar, solicitó reubicación jerárquica e interpuso Recurso de Revocatoria contra el art. 3° del Decreto N° 2534.

Que en el análisis de la concurrencia que hacen a la procedencia formal del reclamo inicialmente se advierte la inadmisibilidad del recurso.

Que del Expediente N° 130/29112004-1188 "E" surge que el señor Edgardo Ernesto Escobar dedujo Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio contra una Disposición de la Jefatura de Policía.

Que la resolución del Recurso Jerárquico se concretó mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 2534/06; acorde a la Sentencia Judicial recaída en los autos caratulados: "ESCOBAR EDGARDO ERNESTO c/ PROVINCIA DEL CHACO s/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" Expte. N° 272/02; decisión que resulta entonces definitiva y ejecutoria.

Que el recurso articulado tampoco cuenta con base legal y resulta infundado, por lo que debe desestimarse.

Que en tal sentido la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que "... cuando la necesidad de una nueva petición no surja claramente de la ley, no se justifica un nuevo recurso contra un acto definitivo, final que agota la instancia administrativa..." (causa B-47.969 "Petringa").

Que resulta además inadmisibile el remedio procesal intentado, toda vez que las razones que fundamentan el pretendido Recurso de Revocatoria se encuentran ya resueltas en el acto administrativo cuestionado por el recurrente.

Por ello y de acuerdo con el Dictamen N° 396/07 de la Asesoría General de Gobierno,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso Jerárquico deducido por el Comisario Mayor de Policía Edgardo Ernesto ESCOBAR - D.N.I. N° 12.331.418, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

ARTICULO 2: COMUNICAR, dar al Registro Provincial, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:11/7/08

DECRETO N° 2.371

Resistencia, 24 junio 2008

VISTO:

El Expediente N° 550-131099-72080; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Norma Delia De Paoli dedujo Recurso Jerárquico incoado en forma subsidiaria al de Revocatoria contra la Resolución N° 4075/06 del Directorio del Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.).

Que los agravios expuestos por la recurrente se circunscriben a la liquidación del reajuste del haber pensión practicada por el Organismo Provisional.

Que la señora Norma Delia De Paoli sostiene que no se ha considerado la liquidación de la bonificación por título en el período comprendido desde el 01/01/74 al 30/06/75, en razón de la nueva certificación de servicios y haberes de su extinto esposo.

Que además expresa que la Asesoría Legal del In.S.S.Se.P. aconsejó el reconocimiento y pago del ajuste desde los dos años antes de que se realicen los aportes; es decir desde el dictado del Decreto N° 1681/04, conforme al sistema de prescripción provisional dispuesto por la Ley 4044 y sostenido por el Superior Tribunal de Justicia en el caso "Segovia Elvira Pabla c/In.S.S.Se.P.", con fundamento en que el Instituto no tomó intervención como parte demandada.

Que considera también que el criterio implícito en la resolución cuestionada tiene como finalidad expropiar su legítimo derecho a percibir el haber de pensión en su integridad, tal como fue integrado por disposición del Poder Ejecutivo y en relación al cual el In.S.S.Se.P. percibió los aportes retroactivos por imperio de la ley.

Que a continuación destaca la inexistencia de Prescripción Liberatoria y afirma que la resolución consecuente con el dictamen de la Asesoría importa una verdadera tergiversación de la norma del Art. 138 de la Ley 4044.

Que finalmente sostiene la existencia de un enriquecimiento sin causa. Formula el Planteo de la Cuestión Constitucional y hace Reserva del Caso Federal.

Que planteada en los términos que anteceden, se advierte que la recurrente concretamente pretende el reajuste de haberes por reconocimiento de jerarquías superior trabajadas que no fueron reconocidas en actividad por el titular señor José Raúl Díaz.

Que el agente José Raúl Díaz fue dado de baja por fallecimiento.

Que posteriormente la señora Norma Delia De Paoli por sí y en representación de sus hijos Raúl Nicolás Díaz De Paoli y Natalia Soledad Díaz De Paoli promovió Mandamiento de Ejecución contra el Poder Ejecutivo y el Instituto de Colonización; la que tramitó por Expte. N° 52.443/02 del Superior Tribunal de Justicia. La causa concluyó haciendo lugar a la acción por la cual se reconoció al Ingeniero Agrónomo José Raúl Díaz cargos ejercidos durante su desempeño en el Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1681/04, por el cual se le reconoció los servicios y autorizó el pago de las diferencias de haberes con los respectivos aportes patronales y personales, por su parte el Organismo del cual dependía el ex agente certificó el pago.

Que de la lectura del fallo Judicial surge que la interesada no citó al Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.); motivo por el cual no se le puede oponer la Sentencia Judicial recaída.

Que la interesada acreditó la nueva situación ante el In.S.S.Se.P., y la Asesoría Legal del Organismo que consideró la Sentencia Judicial y estimó que corresponde abonar el ajuste de haber, desde dos años antes de la fecha de acreditación de la nueva situación.

Que la Asesoría General de Gobierno compartió el criterio sustentado por el In.S.S.Se.P. acerca de la procedencia del reclamo de reajuste de haber de Pensión, por el período no prescripto, es decir por el lapso de dos años, conforme a los dispuesto por el art. 150 de la Ley 4044, que dice: "Es imprescriptible el derecho a los beneficios acordados por las leyes de jubilaciones y pensiones cualquiera fuera su naturaleza y titular. Prescribe al año la obligación de pagar los haberes jubilatorios y de pensión, inclusive los provenientes de transformación o reajuste devengados antes de la presentación de la solicitud de demanda del beneficio."

Que a los dos (2) años prescribe la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio.

Que la presentación de la solicitud ante el Organismo Previsional interrumpe el plazo de prescripción, siempre que al momento de peticionarse, el afiliado fuere acreedor del beneficio solicitado."

Por ello, de acuerdo con el Dictamen N° 340/07 de la Asesoría General de Gobierno,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso Jerárquico deducido en forma subsidiaria por la Señora Norma Delia De Paoli D.N.I. N° 6.353.521, contra la Resolución N° 4075/06 del Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR, dar al Registro Provincial, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:11/7/08

DECRETO N° 2.373

Resistencia, 24 junio 2008

VISTO:

El Expediente N° 010-0006/03, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Hugo AQUINO, Cabo Primero de Policía dedujo Recurso de Revocatoria con contra el Decreto N° 40/03.

Que inicialmente corresponde examinar los extremos que hacen a la admisibilidad formal del reclamo y en éste aspecto, se advierte que el mismo resulta improcedente en atención a las siguientes consideraciones.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos prescribe en el Art. 82° que "Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite **que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado...**es impugnabile mediante los recursos establecidos en éste capítulo.

Que en atención a la norma legal transcrita es dable señalar que la postergación del ascenso del Señor Hugo AQUINO obedeció a la aplicación de la Ley del Personal Policial que en el Capítulo VI –Régimen de Promociones Policiales – Art. 91° expresamente Dice: "**Se considerará inhabilitado para ascenso, el personal superior y subalterno que se hallare en alguna de las siguientes situaciones:... E) Hallarse bajo sumario administrativo, no resuelto;...**"

Que en el caso el Jefe de Departamento Personal de la Policía de la Provincia informó a fs. 07 que en el Escalafón General del Personal Superior y Subalterno 2.003 el recurrente ocupó la 2a parte-SUBOFICIALES SUPERIORES- GRADO: CABOS PRIMEROS Sección INHABILITADOS por aplicación del Artículo 91°, inciso e) de la Ley del Personal Policial N° 1134 "de facto", "**razón por la cual no fue promovido al grado inmediato superior**" y no a la aplicación del Decreto N° 40/03 como erróneamente alega el Señor Hugo AQUINO.

Que, por ello y conforme con el Dictamen N° 402/08 de la Asesoría General de Gobierno

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: RECHAZAR por improcedente el Recurso de Revocatoria deducido por el Señor Hugo AQUINO-D.N.I. N° 16.897.401, contra el Decreto N° 40/03, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR, dar al Registro Provincial, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:11/7/08

DECRETO N° 2.377

Resistencia, 24 junio 2008

VISTO:

El Expediente N° 214 – 070607 – 0024 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el recurso de nulidad y apelación en subsidio interpuesto por el Sr. Eduardo FERRACINI en representación de la firma "ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE RESISTENCIA S.A." CUIT 30 – 70789981-2 con patrocinio letrado, con domicilio legal en Avenida Mac Lean y Avenida Islas Malvinas P.A. oficinas 6 y 7 de esta ciudad, contra la Resolución Interna (R.I.) N°

174 del 26/06/06 del Dirección General de Rentas (D.G.R.), por la que no se hace lugar a la impugnación interpuesta contra la Corrida de Vista N° 093/05 y se intima el pago de la suma de \$ 22.572,85;

Que en fecha 14 / 08 / 06 se presenta la quejosa e interpone recurso de revocatoria, nulidad y apelación en subsidio contra la R.I. N° 174/06 D.G.R. por el cual se le intima al pago de la suma de \$ 22.572,85.- en el término de quince días hábiles, por Impuesto de Ingresos Brutos y Adicionales, más accesorios que correspondieran hasta el momento del efectivo pago;

Que D.G.R. resolvió el recurso de revocatoria impetrado no haciendo lugar al mismo, y dispuso la elevación del recurso de nulidad y apelación en subsidio, a la Cámara Fiscal que ejerce el Poder Ejecutivo Provincial con intervención de la Asesoría General de Gobierno conforme R.I. N° 437/07;

Que no existiendo medidas probatorias propuestas por las partes, ni medidas de mejor proveer a substanciar, atento a lo dispuesto por el Código Tributario Provincial (C.T.P.) art. 6° se dispuso Llamar autos a resolver;

Que en cuanto a la procedencia formal del recurso conforme constancia de autos, el recurrente no ha dado cumplimiento a la regla del "pago previo" reclamado establecida en el art. 45 párrafo "in fine" C.T.P. Decreto – Ley 2444 / 62;

Que no obstante la irregularidad procesal señalada precedentemente, que "strictu sensu" no habilitaría la admisibilidad formal de la medida recursiva incoada, por violación de la ley de rito aplicable, esta instancia con carácter restringido y excepcional, e interpretando con amplio criterio la aplicación de las garantías constitucionales del debido proceso y defensa en juicio a favor del reclamante, considerará la cuestión de fondo planteada;

Que en breve síntesis se señalan los principales agravios:

1.- Alude el recurrente como antecedentes de su planteo: a) Que en fecha 04 / 12 / 91 la entonces Subsecretaría de Comercio Interior , Industria y Transporte de la Provincia celebró con la Municipalidad de Resistencia, un convenio por el cual el Municipio se obligaba a la ejecución de la obra (motivo de la Licitación Pública N° 06 / 91) para la construcción de la Estación Terminal de ómnibus de esta ciudad, y que la referida Subsecretaría en el marco del convenio habilitaría la Estación Terminal a construir, por el sistema de Concesión de Obra Pública. Asimismo, ambas partes se obligaban a no habilitar nuevas Estaciones Terminales de Ómnibus en el Area Metropolitana del Gran Resistencia mientras durara el período de concesión; b) Que tanto la Dependencia Provincial como el Municipio capitalino se obligaron a delegar en la concesionaria, la facultad de cobrar a los transportistas usuarios del servicio las tasas de uso, definidos como TASA DE USO DE PLATAFORMA, y serían abonadas por cada ingreso o salida para los servicios con cabecera Resistencia, o por cada ingreso o salida de los servicios que pasan por la ciudad; c) Que el Órgano Provincial fijó las tasas que debería oblar las empresas de transportes por la utilización de la Estación Terminal; d) Que dicho convenio fue ratificado por la Provincia mediante Decreto N° 1113 / 92 y por la Municipalidad de Resistencia por vía de la Resolución N° 529 / 92; e) Que la obra fue adjudicada a "CONOSUR S.A.C.I.F.I.A. – PANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE RESISTENCIA, firmándose el 12 / 08 / 93 el Contrato de Concesión de Obra, que tiene por objeto la construcción, explotación y administración de la Estación Terminal de Ómnibus de Resistencia (E.T.O.R.) destinada al transporte de pasajeros de corta, media y larga distancia; f) Que por Decreto N° 2476 / 94 se dispuso: " AUTORIZAR a la Municipalidad de Resistencia y / o Empresa Concesionaria de la Estación Terminal de ómnibus de Resistencia a percibir los valores que por el uso de plataforma y tasa de fiscalización corresponda cobrar, a las Empresas de autotransporte de pasajeros que hagan uso de dicha Terminal"; g) Que las empresas CONOSUR S.A.C.I.F.I.A. Y PANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. constituyeron a los efectos de la construcción de la E.T.O.R. una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), en los términos del art. 377 de la Ley de Sociedades Comerciales y habiendo resultado adjudicataria (de la construcción y explotación), y a los fines de solventar las

inversiones proyectadas, las mismas recurrieron a aportes de capital, mediante la incorporación de nuevos socios al emprendimiento; h) Que a los efectos de regularización de la U.T.E. adecuando la misma dentro del esquema de tipicidad societario (art.22 ley de Sociedades Comerciales) se constituyó la "ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE RESISTENCIA S.A", siendo su objeto la construcción, explotación y administración de la E.T.O.R.;

2.- Expresa, que ante la inspección realizada por agentes del organismo recaudador, e intimación por cinco días al pago de la supuesta deuda de la E.T.O.R. de \$ 21.309, 30 .- se impugnó dicho acto, planteando la arbitrariedad de la determinación efectuada, y el apartamiento de los parámetros de forma establecidos en el C.T.P. con la consiguiente violación del debido proceso.

3.- Afirma, que D.G.R. rectificó el rubro de la actividad gravada como " servicio de explotación de infraestructura" lo que implica una modificación de la alícuota, la que se efectuó de manera arbitraria, sin atender la real actividad que desarrolla el contribuyente y que constituye la construcción , explotación y administración de la E.T.O.R. en el marco del contrato de concesión celebrado entre las empresas y el Municipio.

4.- Manifiesta, que D.G.R. dictó la R.I. N° 174 / 06 no haciendo lugar a la impugnación planteada e intimándosele a que abone en el término de quince días la suma de \$ 22.572, 85.

5.- Alega, que en el presente caso, se ha puesto en evidencia que todo el procedimiento y la propia R.I. N° 174 / 06 se hallan afectados por aquellas patologías que ameritan la procedencia de la nulidad planteada.

6.- Aduce, que tanto el Acta del 21/10/04 como la Corrida de Vista N° 093 / 05, no indican el o los mecanismos de impugnación que tiene a su disposición el contribuyente, a los fines el correcto ejercicio del derecho de defensa.

7.- Plantea, que el ente tributario procedió a la intimación sin indicación de mecanismo de impugnación a seguir, solo con apercibimiento del juicio de apremio, no se tuvo en cuenta la documental aportada.

8.- Observa la oscuridad del procedimiento impugnado, que coloca al contribuyente en un verdadero estado de indefensión, incompatible con las garantías establecidas en la Constitución Nacional y Provincial, por lo que solicita la nulidad de las actuaciones y de la R.I. N° 174 / 06.

9.- Señala, que la construcción, explotación y administración de la E.T.O.R.S.A. constituye el objeto del concesionario, que marca sus derechos y obligaciones, determina la actividad de la adjudicataria, y en ese orden la U.T.E. tributaba una alícuota del 2,5 % en orden a su objeto.

10.- Destaca, que la regularización y transformación de la U.T.E. en E.T.O.R. tendiente a posibilitar la ejecución de la obra, y cumplimiento del objeto del contrato de concesión, no puede implicar modificación de la categoría, y por ende variación del porcentual de la alícuota, dado que en todos los casos se trata del mismo objeto del contrato de concesión.

11.- Expresa, que la resolución impugnada, no toma en cuenta la actividad, que emerge del contrato de concesión de obra pública, sino solo la modificación subjetiva del concesionario.

12.- Manifiesta, que la R.I. 174 al confirmar la Corrida de Vista 093 / 05, pretende aplicar la alícuota del 3 %, que de acuerdo con la Resolución General N° 1379, establece como actividad "servicios de infraestructura para el transporte terrestre, peaje y otros derechos", lo que implica concreta afectación al principio de " legalidad tributaria" emergentes de los arts. 17 y 19 de la Constitución Nacional.

13.- Afirma, que en orden al principio de legalidad tributaria, la alícuota se aplica a actividades que contengan como elemento el peaje, circunstancia que no se evidencia en el caso de E.T.O.R.S.A. quien por la ejecución de la obra percibe una tasa de origen Provincial.

14.- Alega, que el acto recurrido violenta el principio de racionalidad, ya que sin dar fundamento alguno al contribuyente que le permita un adecuado ejercicio del derecho de defensa, procedió a modificar la alícuota del 2,5 % al 3 % solo sobre la base de la manifestación del agente fiscal.

15.- Se agravia, que la variación en el porcentual de la alícuota implica una concreta afectación a la ecuación

ción económica – financiera, verdadero derecho subjetivo del concesionario, en cuanto supone la financiación de la obra, como así también, una transformación de la regla sentada emergente del contrato de concesión.

16.- Sostiene, que la modificación arbitraria de la alícuota por D.G.R. sin otra fundamentación que su propia voluntad, implica la alteración de la estructura del contrato de concesión y del objeto social, al modificar la calificación de la actividad de construcción, explotación y administración de la E.T.O.R. en servicios de infraestructura para el transporte terrestre, peaje, etc. y de ello deriva, una intromisión dentro de la concesión, en franca violación del principio constitucional de autonomía de los municipios;

Que para una mayor comprensión del tema, resulta necesario mencionar sintéticamente los antecedentes de la cuestión : a) El 13 / 10/ 04 agentes Fiscales realizaron una Verificación a la E.T.O.R. S.A. que concluyó con el Acta del 27 / 12 / 04, donde se constató que las actividades efectivamente desarrolladas por la firma no se corresponde con la actividad declarada: Código 452390 "construcción y reforma de obras de infraestructura del transporte, excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones terminales y edificios asociados" (alícuota 2,5 %) y sus ingresos se originan en distintas fuentes:

I- cobro de derecho y tasa por el uso de plataformas de las distintas empresas de transporte que llegan y salen de la Estación Terminal.

II- cobro de alquileres de locales comerciales.

III- cobro de alquileres a la Municipalidad de Resistencia por servicio de guarda de vehículos retirados de la vía pública.

Que correspondiendo encuadrar tales ingresos como el descrito en el punto I precedente, en el Código 633110 "servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos (alícuota 3 %); los del punto II y III en el Código 701090 "servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios y arrendados (alícuota 3 %). En consecuencia, se determinó de oficio sobre base real (respaldadas por documentales ofrecida por la empresa tales como Libros IVA Ventas, Facturas A, B, DD, JJ de Impuestos de Ingresos Brutos) las diferencias originadas en las alícuotas, una deuda de \$ 21.309,30.- al 26 / 11 / 04;

Que la situación dio lugar a la emisión de la Corrida de Vista N° 093 del 04 / 04 / 05, intimándose el ingreso de la suma de \$ 22.572, 85 en el término de 20 días. Luego el presidente de la E.T.O.R.S.A. Sr. Dante Ferracini presenta el 10 / 05 / 05 impugnación contra el Acta y la Corrida de Vista N° 093 / 05, siendo resuelto tal planteo por el organismo tributario mediante R.I. N° 174 / 06 no haciendo lugar al mismo;

Que en cuanto al planteo del recurrente por vicios del procedimiento, por apartamiento de los mecanismos que gobiernan la voluntad del Estado; es errónea tal afirmación, no asitiéndole razón, pues el procedimiento aplicado por D.G.R. se ajusta a un correcto encuadre legal reglado por los arts. 3, 11, 26, 27, 29 y concordantes del C.T.P. y la falta de claridad en el trámite procedimental a seguir por el contribuyente, en la instancia de impugnación y siguientes, está originada en la inobservancia de las normas citadas en cada instancia. Igualmente, la confusión en los plazos es propia de la interpretación del reclamante, y no de supuesta ambigüedad de la normativa;

Que respecto de la recategorización de actividades, en razón de la transformación social de la figura de la concesionaria de U.T.E. en sociedad anónima (E.T.O.R.S.A.), la misma está fundada y originada en la constatación fehaciente dada en el procedimiento de verificación de las actividades efectivamente desarrolladas por el recurrente, de plena conformidad a lo establecido por el art. 11 del C.T.P. por lo tanto y atendiendo la naturaleza de los hechos imponible, corresponde el encuadre observado y notificado en la inspección ut supra referida, conforme Resolución General N° 1379 D.G.R. donde los ingresos provenientes de las actividades desarrolladas por la quejosa, deben declararse y tributarse con las alícuotas asignadas a las mismas (actividades comprobadas correspondientes a Código 63310 y Código 701090 – alícuotas 3 % respectivamente);

Que tampoco es correcta la interpretación forzada que el recurrente efectúa respecto a la comparación

con el peaje, al momento de cuestionar la categorización de la actividad principal, ya que esta cuestión está reglada dentro del Convenio de Concesión de Obra Pública (fs. 56 / 61 – Antecedentes) donde se establece que la " Tarifa de uso de la Terminal es la contraprestación legítima que percibirá el concesionario por la ejecución de la obra y prestación del servicio encomendado, donde la tarifa es la fuente de ingreso del concesionario, y retribución por la obra y servicios ejecutados, denominado indistintamente tarifa o tasa de uso de plataforma";

Que en cuanto a la supuesta afectación del principio de legalidad alegada por la empresa, desde la configuración de los hechos imponibles (art. 11 C.T.P.), evidencia la insistencia de la recurrente, en no asimilar los ingresos que percibe por el cobro de derecho y tasa por el uso de las plataformas de las distintas empresas de transporte, que ingresan y salen de la Estación Terminal, con el peaje incluidos en el Código de actividades 633110, pretendiendo de tal manera, forzar una interpretación para tales ingresos, y considerarlos en otra actividad declarada (Código 452390), que en forma expresa e inequívoca excluye a las estaciones terminales;

Que igualmente con respecto a los ingresos provenientes del alquiler de locales (Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia - Código que corresponde 701090), es evidente el silencio mantenido por la firma, donde la deducción de su planteo da entender que también pretende incluirlos dentro de la actividad incorrectamente declarada;

Que finalmente, con relación a la determinación impositiva cuestionada en la ecuación económica financiera, al variar el porcentual de la alícuota objetada, y que supuestamente le afecta, es materia ajena al planteo de autos, ya que la empresa al momento de establecer la tarifa a cobrar, debió prever o tomar recaudos para la consideración de los tributos nacionales, provinciales, y en el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el debido estudio acorde a las actividades desarrolladas efectivamente;

Que en cuanto al alegato presentado por E.T.O.R.S.A. refiere principalmente el mismo, a la existencia de Errores conceptuales, derivados de la Resolución N° 437 de trascendencia para la correcta determinación de la cuestión a dilucidar...", donde cuestiona y descalifica argumentos y fundamentaciones vertidas en el citado acto administrativo, con relación a agravios de la empresa, por supuestos vicios de procedimiento, para fundar el recurso de nulidad deducido, y en igual sentido observa y cuestiona en el tema que el recurrente denomina " Naturaleza de la concesión de obra y su vinculación con las presentes cuestiones ...", que está directamente relacionado con la recategorización de actividades por transformación social de la figura de la concesionaria de U.T.E. en S.A. (E.T.O.R. S.A.);

Que es oportuno destacar que las observaciones de la recurrente por " vicios del procedimiento" y " naturaleza de la concesión de obra..." ya fueron debidamente rebatidos por D.G.R. fundándose suficientemente el equívoco de tales planteos, en oportunidad de resolver el recurso de revocatoria y dictar la R.I. N° 437 / 07;

Que al respecto cabe señalar, que la R.I. N° 437 D.G.R. del 12 de Junio de 2007(fs. 13 7 25) resolvió rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma contra la R.I. N° 174 / 06 D.G.R. ratificando la misma, y elevando los recursos de nulidad y apelación en subsidio a la Cámara Fiscal que ejerce el Poder Ejecutivo con intervención de esta Asesoría General, y teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 44 C.T.P. "...En los recursos de apelación el recurrente, no podrá invocar , ni presentar o proponer otras pruebas que las oportunamente aportadas ..." , y 46 C.T.P. " En la interpretación y substanciación del recurso de nulidad serán de aplicación las normas prescriptas para el recurso de apelación..., deviene en consecuencia en esta instancia procedimental, la improcedencia a los fines de su consideración de tales manifestaciones, expuestas en el Memorial presentado;

Que conforme lo expuesto precedentemente, la Dirección General de Rentas se encontraba y se encuentra legalmente habilitada para realizar las acciones tendientes a la determinación de oficio, tanto sobre base presunta como real, por la recategorización de actividades de la firma y períodos señalados, por deudas en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos y re-

cargos, por lo tanto, el Organismo Tributario Provincial ha actuado en el marco del ordenamiento legal aplicable, y en específico ámbito de su competencia, no adoleciendo de vicio alguno el acto administrativo impugnado por el recurrente;

Que considerando que del recurso en análisis no surgen alegaciones fácticas ni jurídicas que hagan revocar por ilegítima la decisión impugnada, y en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 380 de la Asesoría General de Gobierno que antecede a este acto, corresponde rechazar por improcedentes los recursos de nulidad y apelación en subsidio interpuesto por el Sr. DANTE EDUARDO FERRACINI en nombre y representación de la Estación Terminal de Omnibus de Resistencia Sociedad Anónima (E.T.O.R.S.A.) contra la R.I. N° 174 / 06 D.G.R.;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR a los recursos de nulidad y apelación en subsidio interpuesto por el Sr. DANTE EDUARDO FERRACINI en nombre y representación de la Estación Terminal de Omnibus de Resistencia Sociedad Anónima (E.T.O.R.S.A.), contra la Resolución Interna N° 174 / 06 de la Dirección General de Rentas, atento a los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Alcántara*

s/c.

E:11/7/08

—————>*<—————
DECRETO N° 2.446

Resistencia, 26 junio 2008

VISTO

El Expediente N° E20-2008-1-E caratulado "Administración Tributaria Provincial solicita modificación del Decreto N° 1581/95"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del mismo, la Administración Tributaria Provincial propicia aumentar el monto mínimo de las deudas que están sujetas al cobro por vía judicial, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b)-último párrafo – del Artículo 68° del Código Tributario Provincial (Dto. Ley N° 2444/62 y sus modificatorias);

Que, el monto mínimo vigente que asciende a PESOS QUINIENTOS (\$ 500), resulta de escaso interés fiscal y no se adecua a los costos de tramitación de los juicios, muchas veces con deudores domiciliados fuera de la jurisdicción provincial, y que genera, a su vez, una sobrecarga de causas que no cuentan con interés fiscal significativo;

Que, en consecuencia, es necesario derogar el Decreto N° 1581/95 y fijar, por vía reglamentaria, la nueva suma que deberán alcanzar las deudas fiscales para su cobro por vía judicial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Fijase en PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) la suma, en concepto de capital del que hace referencia el inciso b) del párrafo final del Artículo 68° del Código Tributario Provincial (Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificatorias). El importe precedente podrá ser duplicado por la Administración Tributaria Provincial en los casos de deudas cuyo cobro pueda implicar erogaciones significativas por razones de distancia, localización o domicilio del deudor u otras causas que, previsiblemente, generen incrementos apreciables en los costos de cobranzas o, cuando existan indicios fehacientes de incobrabilidad o manifiesta insolvencia del deudor.

ARTÍCULO 2°: Déjese sin efecto el Decreto N° 1581/95.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Aguilar*

s/c.

E:11/7/08

—————>*<—————
DECRETO N° 2.485

Resistencia, 30 junio 2008

VISTO:

La Ley N° 4044, Decreto N° 1923/01, Decreto N° 352/08, Decreto N° 2168/92 y Decreto N° 2276/04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1923/01, se establece el procedimiento jubilatorio de todos aquellos agentes y funcionarios que estén encuadrados en los presupuestos lega-

les y reglamentarios, bajo el Régimen de la ley N° 4044;

Que, por Decreto N° 352/08, se dispuso que la Dirección General de Personal y las Unidades Administrativas deberán aplicar el procedimiento establecido por Decreto N° 1923/01;

Que, asimismo, resulta pertinente modernizar el trámite jubilatorio, con la finalidad de agilizar el proceso de oficio;

Que, por Decreto N° 2168/92, se autoriza a los Ministros y Autoridades Superiores de los Organismos Autárquicos y/o Descentralizados con dependencia del Poder Ejecutivo, a reconocer por Resolución de sus respectivas áreas, los servicios prestados por el personal que revistió en calidad de jornalizado diario y/o mensual que no posea instrumento legal de designación;

Que, el mismo, fue dado de baja por Decreto N° 2276/04 pero ante la existencia de un cúmulo considerable de pedidos de certificaciones de servicios en esas condiciones, se considera pertinente otorgar las facultades necesarias para el reconocimiento de servicios;

Que, además, se considera necesario facultar a la Secretaría General de la Gobernación a reglamentar el presente y a dictar medidas aclaratorias y/o complementarias sobre el proceso jubilatorio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto los Decretos N° 1923/01 y 352/08.

ARTICULO 2°: Apruébese el nuevo Procedimiento del Trámite Jubilatorio, que, como ANEXO, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Declárase imperativa la jubilación de todas aquellas Autoridades Superiores y agentes que estén encuadrados en los presupuestos legales y reglamentarios para acogerse a la jubilación, bajo el Régimen de la ley N° 4044.

ARTICULO 4°: Facúltase a los señores Ministros y Autoridades Superiores de los Organismos Autárquicos y/o Descentralizados, con dependencia directa del titular del Poder Ejecutivo a reconocer por Resolución de sus respectivas áreas, los servicios prestados por el personal que revistió en calidad de jornalizado diario y/o mensual que no posea instrumento legal de designación hasta la vigencia de la ley N° 2017 t.v, previa verificación fehaciente de la identidad del agente.

ARTICULO 5°: Determinése que la Dirección General de Personal es autoridad certificante de servicios prestados por los agentes, como así también del personal jornalizado diario y/o mensual cuyos reconocimientos se acrediten por Resolución del Ministerio o de los Organismos Descentralizados en su caso.

ARTICULO 6°: Establézcase, que las Direcciones de Administración o los Servicios Administrativos que cumplan esas funciones, son autoridades certificantes de porcentajes de aportes y descuentos correspondientes a cada cargo, complemento o bonificación liquidada.

ARTICULO 7°: Facúltase a la Secretaría General de la Gobernación a dictar medidas aclaratorias y/o complementarias sobre el Procedimiento del trámite jubilatorio, pudiendo ampliar razonablemente los plazos establecidos, cuando existiere causa justificada.

ARTICULO 8°: Las Direcciones u oficinas responsables de la gestión del personal en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, Policía de la Provincia y Dirección de Vialidad Provincial, tendrán a su cargo las obligaciones y responsabilidades que en el presente se asigne a las unidades de personal Jurisdiccionales, a la Dirección General de Personal y a las Direcciones de Administración o servicios administrativos que cumplan esas funciones, de conformidad con los regímenes propios de cada una de ellas.

ARTICULO 9°: Dispóngase que el personal que no diere cumplimiento al presente Decreto será pasible de sanción conforme lo establece el Anexo Disciplinario de la Ley N° 2017 t.v o Ley N° 2018 t.v.

ARTICULO 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

ANEXO 2.485

**PROCEDIMIENTO DEL TRAMITE
JUBILATORIO DE OFICIO**

ARTICULO 1°: Todos los agentes o Autoridades Superiores que se encuentren "dentro del año de su posible

jubilación" (Artículo 70°- Ley N° 4044) deberá formular su notificación escrita ante la oficina de personal de su jurisdicción, requiriendo se proceda al trámite respectivo para lo cual, presentarán: certificaciones que acrediten servicios en otras Jurisdicciones y/o reconocimiento en otras cajas previsionales a nivel Provincial o Nacional como así también toda otra documentación que la oficina de personal requiera.

ARTICULO 2°: Las oficinas de personal deberán detectar a comienzo de año a los agentes y/o Autoridades Superiores que se encuentren dentro del año, de su posible jubilación, conforme Artículo 70° de la Ley N° 4044, y elevar un informe a la Dirección General de Personal. Además tendrán que actualizar los legajos jubilatorios de los mismos.

ARTICULO 3°: Las oficinas de Personal deberán a diario detectar los agentes y Autoridades Superiores que "prima facie" reúnan las condiciones para acceder al beneficio jubilatorio en el marco de la Ley N° 4044, conforme los requisitos establecidos por los Artículos 73° y 74°.

Asimismo, comunicará al agente que se encuentra en condiciones de jubilarse, en el mismo acto se le solicitará remitir toda la documentación faltante para completar el legajo jubilatorio (Artículo 68° Ley N° 4044). Si el agente no solicitara la certificación de servicios para iniciar el trámite jubilatorio en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de dicha comunicación, se precederá a iniciarlo de oficio.

ARTICULO 4°: Cumplido dicho plazo remitirán a la Dirección General de Personal nómina de los agentes que alude el artículo anterior, acompañada de los legajos verificados y completos, de los que no solicitaron la certificación de servicios, como de aquellos que lo hicieron voluntariamente, para lo cual no podrán excederse del término de quince (15) días hábiles.

ARTICULO 5°: La Dirección General de Personal deberá tomar los recaudos necesarios para cumplimentar el trámite de oficio, debiendo emitir tantas copias de planillas de certificaciones de servicios como sean necesarias para enviar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos junto con el legajo jubilatorio para que proceda al cómputo provisorio, y simultáneamente a todas las Direcciones de Administración de las Jurisdicciones en donde el agente prestó servicios a efectos de certificar los porcentajes de aportes y descuentos correspondientes.

ARTICULO 6°: El Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, se expedirá sobre la evaluación y "cómputo provisorio" en el plazo de treinta (30) días perentorios de recibidos los antecedentes, certificación de servicio y legajo jubilatorio.

ARTICULO 7°: La oficina de personal comunicará al agente, el resultado de dicho cómputo. Si este es favorable, dentro de los siete (7) días hábiles de recibido, la oficina de personal remitirá a la Dirección General de Personal una copia de la notificación fehaciente del agente, la que deberá realizarse conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo.

El agente deberá iniciar su trámite de baja en un plazo que no podrá exceder de (60) sesenta días hábiles a partir de su notificación, sino lo hiciera, la Dirección General de Personal procederá de oficio.

ARTICULO 8°: La Dirección General de Personal intimará a la Oficina de Personal Jurisdiccional correspondiente, a que por su intermedio se dicte el acto administrativo que desvincule al agente de la Administración Pública Provincial, en el plazo máximo de (15) quince días corridos.

La oficina de personal deberá otorgar al agente el usufructo de sus licencias adeudadas, debiendo estipular la fecha de baja, la que deberá ser posterior a la fecha de finalización de las mismas, y además deberá coincidir con el primer día hábil del mes siguiente de su licencia.

ARTICULO 9°: La oficina de Personal deberá notificar fehacientemente al agente la fecha de baja. En el mismo acto, deberá remitir a la Dirección General de Personal copia del instrumento legal respectivo y todo otro instrumento legal que hubiera surgido desde la fecha de la última certificación de servicios hasta la fecha de baja del agente.

ARTICULO 10°: La Dirección General de Personal procederá a emitir la ampliación de servicios en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, enviando copia a las Direcciones de Administración Jurisdiccionales correspondientes.

ARTICULO 11°: Las Direcciones de Administración cuando reciban la certificación de servicios previo al cómputo provisorio o la ampliación de servicios posterior al mismo, deberán consignar los porcentajes de aportes y descuentos correspondientes a cada cargo, complemento o bonificación liquidada al agente en los periodos que correspondan, remitiendo luego a la Dirección General de Personal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

ARTICULO 12°: La Dirección General de Personal deberá controlar todas las certificaciones de servicios y una vez recibida la ampliación por la/s Dirección/es de Administración, deberá remitir toda la documentación en el plazo de cinco (5) días hábiles, al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, para que este proceda a liquidar el haber jubilatorio, en un plazo que no podrá exceder a la fecha de finalización del anticipo previsional.

ARTICULO 13°: En todos aquellos casos que se impulse instrumento legal de baja de oficio, se establecerá expresamente en el mismo, el otorgamiento del anticipo previsional y la continuidad del seguro adicional si es que lo tuviere.

Fdo.: Alcántara

s/c.

E:11/7/08

RESOLUCIONES

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL PROVINCIA DEL CHACO RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.572

VISTO:

La Resolución General N° 1568 de esta Administración Tributaria Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece que se considerarán cumplimentadas en término las solicitudes de inscripción o alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también la presentación de declaraciones juradas mensuales u otros medios que se habiliten al efecto como contribuyentes directo de los tributos provinciales que se formalicen hasta el 30 de Junio de 2008, por parte de contribuyentes que ejerzan las actividades comprendidas en los Códigos del Nomenclador aprobado por la Resolución General N° 1379, que allí se mencionan;

Que de conformidad a lo requerido por la Subsecretaría de Programación Económica y Empleo, dependiente del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, a los efectos de regularizar las distintas situaciones que se plantean en el uso de la documentación relacionada con las actividades de explotación, producción, transformación y/o traslado de la madera, en sus distintas formas, es aconsejable prorrogar el plazo a que se refiere el artículo 1° de la Resolución General señalada;

POR ELLO:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 18 de Julio de 2008 el plazo a que se refiere el artículo 1° de la Resolución General N° 1568.

Artículo 2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Agricultura -Dirección de Bosques- de la Provincia del Chaco.

Artículo 3°.- Tomar razón Despacho y todas las dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 01 julio 2008

CP. Eduardo Rubén Molina, Administrador

s/c.

E:11/7/08

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 40/08 – Acuerdo Sala I
EXpte. 403201101-16.630-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Daño de conformidad a las razones expuestas en los considerandos y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 43/08 – Acuerdo Sala I
EXpte. 403091104-19.229-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa Patrimonial, de conformidad a lo reglamentado por el Art. 60, Inc. b) de la Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 45/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 403071200-15.668-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Daño Patrimonial de conformidad a los argumentos esgrimidos en los considerandos y por aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 46/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 403220605-19.703-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Daño Patrimonial de conformidad a los argumentos esgrimidos en los considerandos y por aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 48/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 403220904-19.075-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a Agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 49/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 403130207-21.219-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Daño de conformidad a las razones expuestas en los considerandos y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 50/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 403191006-20.896-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Daño Patrimonial de conformidad a las razones expuestas en los considerandos y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 51/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 403040405-19.555-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Daño Patrimonial, todo ello conforme a lo previsto en el art.60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 52/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 403240106-20.152-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Responsabilidad Administrativa atribuida a Agente y/o funcionario de conformidad a las razones expuestas en los considerandos y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:4/7 V:11/7/08

PROVINCIA DEL CHACO
A. P. A.

Administración Provincial del Agua**610 – 24/6/08**

APRUEBASE el llamado a Licitación Privada N° 01/08 para la ejecución de la Obra: "Limpieza Canal 16 - Tramo R. Nac. N° 11 - Av. Arribáza", con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos treinta y tres mil trescientos doce con setenta y seis centavos (\$ 233.312,76), y Adjudicase a la Empresa Vial Agro S.R.L. conforme a su Oferta por valor de Pesos Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y siete con noventa centavos (\$ 244.977,90).

622 – 24/6/08

APRUEBASE el llamado a Licitación Privada N° 02/08, para la ejecución de la Obra: "Limpieza Canal Riacho Arazá", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento noventa y ocho mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta y uno centavos (\$ 198.534,51), y Adjudicase a la Empresa Olivero José María, conforme a su Oferta por valor de pesos Doscientos veintiocho mil trescientos catorce (\$ 228.314,00).

Ing. Pedro Alberto Favarón
Presidente

s/c.

E:11/7 V:14/7/08

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

**Resolución N° 41/08 - Acuerdo Sala I
Expte. 401250308-22.109-E**

Libera de responsabilidad a la C.P. Silvia Elena Vera de Simonit por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el considerando 1°. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a

lo previsto en el art. 52° de la Ley 4.159.

**Resolución N° 19/08 - Acuerdo Sala II
Expte. 402160207-21.229-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Ciervo Petiso - Ejercicio 2007. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Ciervo Petiso, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:11/7 V:16/7/08

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO****RESOLUCIÓN N° 741 de fecha 01.07.2008.**

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO ESPECIAL EX -COMBATIENTES", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Ceferino Abel SAUCEDO, Clase 1962, D.N.I. N° 14.577.295 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO PRIMERO – C.E.I.C. N° 15 – Grado 4 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida sus situación en las previsiones de los Artículos 1 y 2 de la Ley 5973 y aplicable de la Ley 4044.

RESOLUCIÓN N° 742 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO ESPECIAL EX -COMBATIENTES", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Pedro Daniel OLMEDO, Clase 1963, D.N.I. N° 16.097.737 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO – C.E.I.C. N° 16 – Grado 5 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida sus situación en las previsiones de los Artículos 1 y 2 de la Ley 5973 y aplicable de la Ley 4044.

RESOLUCIÓN N° 743 de fecha 10.06.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO ESPECIAL EX -COMBATIENTES", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Raúl Eduardo SÓSA, Clase 1963, D.N.I. N° 16.428.723 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO PRIMERO – C.E.I.C. N° 15 – Grado 4 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida sus situación en las previsiones de los Artículos 1 y 2 de la Ley 5973 y aplicable de la Ley 4044.

RESOLUCIÓN N° 744 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1° DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO ESPECIAL EX -COMBATIENTES", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Ramón Ricardo CARDOZO, Clase 1962, D.N.I. N° 14.766.036 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO AYUDANTE – C.E.I.C. N° 14 – Grado 3 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida sus situación en las previsiones de los Artículos 1 y 2 de la Ley 5973 y aplicable de la Ley 4044.

RESOLUCIÓN N° 745 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO ESPECIAL EX -COMBATIENTES", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Osvaldo Bernardo CASCO, Clase 1963, D.N.I. N° 16.420.131 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO AYUDANTE – C.E.I.C. N° 14 – Grado 3 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida sus situación en las previsiones de los 1 y 2 de la Ley 5973 y aplicable de la Ley 4044.

RESOLUCIÓN N° 746 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO ESPECIAL EX -COMBATIENTES", a partir del día

siguiente de su notificación, del ciudadano Miguel Vicente VILLORDO, Clase 1962, D.N.I. N° 14.507.976 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO PRIMERO – C.E.I.C. N° 15 – Grado 4 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida sus situación en las previsiones de los Artículos 1 y 2 de la Ley 5973 y aplicable de la Ley 4044.

RESOLUCION N° 747 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO ESPECIAL EX - COMBATIENTES", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Felipe Anibal ALARCON, Clase 1962, D.N.I. N° 16.004.618 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO AYUDANTE – C.E.I.C. N° 14 – Grado 3 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida sus situación en las previsiones de los Artículos 1 y 2 de la Ley 5973 y aplicable de la Ley 4044.

RESOLUCION N° 748 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO ESPECIAL EX - COMBATIENTES", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Miguel ABRELIANO, Clase 1963, D.N.I. N° 16.320.506 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO AYUDANTE – C.E.I.C. N° 14 – Grado 3 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida sus situación en las previsiones de los Artículos 1 y 2 de la Ley 5973 y aplicable de la Ley 4044.

RESOLUCION N° 749 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO POR INVALIDEZ", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Roberto Carlos FLEA, Clase 1969, D.N.I. N° 21.165.205 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO – C.E.I.C. N° 16 – Grado 5 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida sus situación en las previsiones de los Artículos 103° y 108° de la Ley 4044.

RESOLUCION N° 750 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Osmar Alfredo MAIDANA, Clase 1962, D.N.I. N° 14.662.124 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Superior – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – COMISARIO INSPECTOR – C.E.I.C. N° 4 – Grado 3 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 102° y 68° de la Ley 4044.

RESOLUCION N° 751 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Marino GUADALUPE, Clase 1954, D.N.I. N° 10.600.710 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SUBOFICIAL MAYOR - C.E.I.C. N° 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida sus situación en las previsiones de los Artículos 102° y 68° de la Ley 4044.

RESOLUCION N° 752 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Ramón Alberto MONJE, Clase 1959, D.N.I. N° 12.797.992 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SUBOFICIAL MAYOR - C.E.I.C. N° 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad

Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida sus situación en las previsiones de los Artículos 102° y 68° de la Ley 4044.

RESOLUCION N° 753 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Roberto Nextor VARGAS, Clase 1961, D.N.I. N° 14.364.532 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Superior – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – COMISARIO INSPECTOR – C.E.I.C. N° 4 – Grado 3 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° de la Ley 4044.

RESOLUCION N° 754 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Andrés Benjamin ENCINAS, Clase 1961, D.N.I. N° 14.361.785 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Superior – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – COMISARIO MAYOR - C.E.I.C. N° 3 – Grado 2 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° de la Ley 4044.

RESOLUCION N° 755 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Héctor Rubén VILLALBA, Clase 1961, D.N.I. N° 13.932.822 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Superior – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – COMISARIO MAYOR - C.E.I.C. N° 3 – Grado 2 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículos 102° de la Ley 4044.

RESOLUCION N° 756 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Ricardo Emilio ARGUELLO, Clase 1960, D.N.I. N° 14.361.370 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Superior – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – COMISARIO PRINCIPAL - C.E.I.C. N° 5 – Grado 4 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° y 68° de la Ley 4044.

RESOLUCION N° 757 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Adolfo DIAZ, Clase 1955, D.N.I. N° 11.820.457 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Superior – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – COMISARIO INSPECTOR – C.E.I.C. N° 4 – Grado 3 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 758 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Oscar César MEDINA, Clase 1956, D.N.I. N° 12.036.988 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SUBOFICIAL PRINCIPAL – C.E.I.C. N° 13 – Grado 2 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 759 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su

notificación, del ciudadano Daniel ROMERO, Clase 1953, D.N.I. N° 10.948.407 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C. N° 14 - Grado 3 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 760 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Jorge Rubén SANABRIA, Clase 1959, D.N.I. N° 13.579.212 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C. N° 14 - Grado 3 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 102° 68° de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 761 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Leandro Francisco AGUIRRE, Clase 1960, D.N.I. N° 13.997.846 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Superior - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - COMISARIO INSPECTOR - C.E.I.C. N° 4 - Grado 3 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 102° y 68° de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 762 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano José Orlando ZAPATA, Clase 1949, L.E. N° 7.658.854 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SUBOFICIAL MAYOR - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 763 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Bernardo AGUIRRE, Clase 1956, D.N.I. N° 12.589.989 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SUBOFICIAL PRINCIPAL - C.E.I.C. N° 13 - Grado 2 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículos 102° de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 764 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Juan Antonio GISIN, Clase 1957, D.N.I. N° 12.915.641 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - SARGENTO AYUDANTE - C.E.I.C. N° 14 - Grado 3 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 102°, Inciso b) y 106° de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 769 de fecha 01.07.2008.

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por los Señores Raúl Alfredo José y José Antonio GALEANO, en representación de la agencia de Seguridad privada "NORTE SERVICIOS S.R.L.", de la ciudad de Resistencia, contra la Resolución Ministerial N° 467/08, por los motivos expuestos en los considerandos.

Juan R. Díez de los Ríos

Director a/c. Dcción. de Secretaría General

s/c.

E:11/7/08

DISPOSICIONES

PROVINCIA DEL CHACO,
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE FAUNA, PARQUES Y ECOLOGÍA
DISPOSICIÓN N° 0070

Resistencia, 03 de Julio 2008

VISTO:

La Actuación Simple E 11-2008-1792- A del registro de esta Dirección de Fauna, Parques y Ecología, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Economía Producción y Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se sugiere la habilitación de la temporada de caza comercial de la Nutria silvestre (*Myocastor coypus*) para el período comprendido desde el 02 de Julio y hasta el 30 de septiembre de 2008;

Que por Resolución la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación a través de la Dirección de Fauna Silvestre estableció un cupo de exportación para el período 2008, de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000) de pieles curtidas de la especie, para todas las jurisdicciones;

Que la especie no posee limitaciones nacionales e internacionales encontrándose en CITES II: siendo su comercio regulado en cuanto a su aprovechamiento sustentable, el cual se realiza acorde al Plan de Manejo consensuado entre organismos provinciales y nacionales, que comparten la distribución de la especie;

Que acorde a las pautas de manejo establecidas, es viable el uso racional y sostenible de especies de fauna silvestre, en base a evaluaciones de su hábitat, presión de caza y metodologías prácticas y precisas, basadas en el análisis de signos o indicios sin exponer la estabilidad de las poblaciones;

Que la habilitación de la captura comercial de la especie permitirá el acopio de datos sobre áreas y volúmenes de extracción, mediante la aplicación de técnicas de manejo específicas estimando su edad y densidad, para que pueda usárselo de manera racional y sostenida;

Que debido a las condiciones climáticas y económicas actuales, es necesario lograr la mayor cantidad de variables posibles para que el aprovechamiento de la especie se regule equilibradamente, sin afectar su estabilidad reproductiva y atendiendo la demanda de pobladores de bajos recursos, que hacen uso del recurso;

Que el artículo 9° y 10° de la Ley 5629 -Manejo de los Recursos de la Fauna Silvestre y la Caza-, establece que toda persona física o jurídica que se dedique a la comercialización deberá estar inscripto en los registros del organismo de aplicación de la misma cumplimentando los requisitos establecidos;

Que el artículo 11° y 13° de la mencionada Ley se refieren a los requisitos establecidos para la habilitación de los lugares de acopio y a permisos de dueños de campo u ocupante para realizar la caza en propiedad privada;

Que la Ley 5629 Manejo de los Recursos de la Fauna Silvestre y la Caza, faculta a la Dirección de Fauna, Parques y Ecología a determinar el ámbito geográfico, temporadas en que se habilitará la caza tanto deportiva como comercial;

EL DIRECTOR DE FAUNA, PARQUES Y ECOLOGIA
DISPONE:

ARTICULO 1°: Habilitar la Caza Comercial de la Nutria (*Myocastor coypus*) a partir del 02 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2008, en todo el territorio de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 2°: Prohibase, realizar lo establecido en el Artículo 1°, en zonas declaradas Reservas, Parques Nacionales y/o Provinciales, Zonas Especialmente Protegidas, otras preservadas por Leyes y en las zonas de amortiguación en un área aproximada de TRES (3) kilómetros alrededor de las mismas.

ARTICULO 3°: Podrán ser objeto de caza, comercio, industrialización y transporte los ejemplares que reúnan las medidas mínimas de 70 (sesenta) centímetros de longitud, tomadas desde los ojos hasta el nacimiento de la cola, por 20 (veinte) centímetros de ancho total del cuero seco estaqueado.

ARTICULO 4º: Para realizar la comercialización de la especie mencionada en el artículo 1º los interesados deberán cumplir lo determinado en el artículo 9º y 10º de la Ley 5.629 -Manejo de los Recursos de la Fauna Silvestre y la Caza-

ARTICULO 5º: Para la comercialización de los productos y/o subproductos de la especie mencionada en el artículo 1º los Acopiadores inscriptos deberán abonar PESOS VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 0,25) por derecho de inspección de cada cuero crudo o elaborado, y PESOS DIEZ (\$10,00) por cada Guía de Tránsito, con destino a otras jurisdicciones.

ARTICULO 6º: Los cueros provenientes de la temporada de caza comercial que se habilite, serán autorizados para el transporte fuera de los límites de esta jurisdicción provincial, una vez cumplidos los requisitos exigidos por este Organismo y con la Guía de Tránsito correspondiente.

ARTICULO 7º: La carne de nutria producto de la caza comercial podrá comercializarse durante la temporada habilitada y con ajuste a las reglamentaciones sanitarias vigentes.

ARTICULO 8º: Concluida la temporada, solo serán legalizados los cueros que se encuentren en el lugar de acopio y declarados por el acopiador como stock mediante Declaración Jurada correspondiente contando con un plazo de 10 (Diez) días hábiles posteriores a la fecha de finalización de la habilitación objeto de esta Disposición, para su posterior inspección y otorgar al acopiador la correspondiente Guía de Tenencia, hasta que el mismo decida el destino final del producto y gestione la Guía de Tránsito Interjurisdiccional.

ARTICULO 9º: Toda transgresión a la presente normativa será sancionada conforme lo establece la Ley Nº 5.629-Manejo de los Recursos de la Fauna Silvestre y la Caza.

ARTICULO 10º: Registrar, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

Dr. Jorge Omar Francia

Director de Fauna, Parques y Ecología
Ministerio de Economía, Producción y Empleo

s/c. E:7/7/08

EDICTOS

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Cecilia Araceli Vargas, Secretaria del Dr. Sergio Fabian Augusto hace saber a Rodrigo Ramón González, (a) "Higo", DNI N°: 32.622.497, prontuario policial N° 46720 RH, argentino, soltero, desocupado, nacido en Resistencia (Chaco) el 30 de noviembre de 1986, con último domicilio en Padre Sena N° 1051 de esta ciudad, hijo de Justo Telésforo González y Néilda Ester Espinoza, que en los autos caratulados: "**González, Rodrigo Ramón s/Robo con Violencia en las Personas**", Expte. N° 22976/05 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2º piso, ciudad, Secretaría del Dr. Sergio Fabian Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: //sistencia, 29 de abril de 2008. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado,...., considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Rodrigo Ramón González hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento.". Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez- Juzgado de Garantías N° 2, Dr. Pedro Vargas -Secretario-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Cecilia Araceli Vargas -Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Sergio Fabian Augusto - Secretario-. Resistencia, 26 de junio de 2008.

Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c. E:30/6 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Héctor Horacio Sandoval, Fiscal de Investigaciones N° 10, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Federico Agustín Ojeda Gras, (A) "Gardelito" DNI N° 34.258.042, Prontuario Policial N° 0048862 Secc. "R-H", con último domicilio en calle Franklin 1900 de esta ciudad, que en los autos caratulados "**Lucero Héctor Paulino s/Dcia. Hurto**" Expte. N° 8945/07, esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, en fecha 06 de Marzo del año 2008, ha Formulado

Acusación, contra Federico Agustín Ojeda Gras; por considerarlo autor del delito de Hurto Calificado por el Uso de Llave Verdadera Hallada, previsto y penado por el Art.163 Inc. 3º del Código Penal. Asimismo en fecha 03 de Abril de 2008, por Decreto Fundado el Señor Juez de Garantía N° 3 Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "...Trabar Embargo sobre los bienes de Federico Agustín Ojeda Gras hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000), de conformidad a los dispuesto por el Art. 501 del C.P.P. Finalmente, en fecha 21 de Mayo de 2008, a fs. 79/80 por decreto fundado se dispuso Declarar la Rebeldía de Federico Agustín Ojeda Gras y Ordenar su Inmediata Detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84, 85, 86, 97 y concordantes del C.P.P. Fdo. Dr. Héctor Horacio Sandoval - Fiscal de Investigaciones N° 10 y Dr. Juan Martín Bogado.

Dr. Juan Martín Bogado
Abogado/Secretario

s/c. E:2/7 V:14/7/08

EDICTO.- El Dr. José Ricardo Sorabella - Fiscal de Investigación N° 1 de la ciudad de General José de San Martín, en la Provincia del Chaco, hace saber a Rogelio Mancilla alias "Chelo", argentino, de 18 años de edad, de ocupación jornalero, sin instrucción, soltero; nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 22/09/88, titular del D.N.I. N°: 34.033.424, hijo de: Milciades Mancilla y Elsa Codutti, con último domicilio en domiciliado en Pje. Santa Rita Dos de Pampa del Indio (Chaco), que en los autos caratulados: "**Hoy: Mancilla, Rogelio s/Sup. Encubrimiento**", Expte. N° 923/06, se ha resuelto lo siguiente: "Gral. San Martín, Chaco, 01 de Abril de 2008. ...a fines de que el imputado Rogelio Mancilla, cumplimente con la traba de embargo de fs. 53...."Fdo. Dr. José Ricardo Sorabella - Fiscal de Investigación N° 1 - Dr. Sergio Raúl Varela - Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse Rebelde. Gral. San Martín, Chaco, 24 de junio de 2008.

Dra. Graciela Mabel Cura
Secretaria Provisoria

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Dr. Carlos E. Verbeek, Juez de Ejecución Penal y transición -Subrogante- de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto de Villanueva, Diego Ramón, D.N.I. N° 31.511.982, argentino, soltero, de ocupación carpintero, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 Barrio Mitre, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 28 de julio de 1985, en los autos caratulados "**Villanueva Diego Ramón s/Ejecución de Pena**", Expte. N° 19/07, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de junio de 2008. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) ...; II) Declarar Rebelde en la presente causa a Diego Ramón Villanueva, ya filiado, y Ordenar su Inmediata Detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., Disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos E. Verbeek - Juez Subrogante-; Escribano Juan A. Parra - Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de junio de 2008.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber que, respecto de Avalos, Ruben Alberto, D.N.I. N° 12.307.650, argentino, casado, de ocupación Capataz de Estancia, domiciliado en B°. "41 Viviendas", La Verde, hijo de Faustino Avalos y de Felipa Fernández, nacido en La Verde, Chaco, el 30 de junio de 1958, Pront. Prov. N° 003347 Secc. R.H. y Pront. Nac. N° U1287196), en los autos caratulados "**Avalos, Rubén Alberto s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 240/08, se ejecuta la Sentencia N° 26 de fecha 12/05/2.008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-)... Condenando a Rubén Alberto Avalos... como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con

Acceso Carnal en Contra de Una Menor de 10 Años Reiterado -dos hechos-, en Concurso Real, en los términos de los arts. 45, 119 tercer párrafo y 55, todos del C.P., a cumplir la pena de Seis (6) Años de Prisión Efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Fdo.: Víctor Emilio Del Río -Juez- Cámara del Crimen N° 2- Julio Cesar Silva -Secretario-. Resistencia, 25 de junio de 2008.

Dr. Juan José Cima
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber que, respecto de Franco, Ramón Bibiano (D.N.I. N° 12.626.365, nacido en General Vedia (Chaco), el 2 de diciembre de 1956, domiciliado en Planta Urbana de Margarita Belén, ocupación Policía, Pront. Prov. N° 316787 AG y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**Franco, Ramón Bibiano s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 182/08, se ejecuta la Sentencia N° 01 de fecha 28/03/07, dictada por el Juzgado Correccional N°2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "Resistencia, 28 de marzo de 2007. Sentencia N° 1. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Fallo:... IV) Unificando la pena impuesta en la sentencia N° 41 dictada en el Juzgado Correccional N° 1, con la que corresponde a este litigio y en consecuencia disponer como única sanción para Franco Ramón Bibiano, la de 4 años y seis meses de prisión efectiva (Art. 26 del C.P.), más la de dos años de inhabilitación especial para el ejercicio de un cargo público y ocho años de inhabilitación para conducir todo tipo de vehículo automotor, y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de Violación de los Deberes de Funcionario Público en concurso real con Homicidio Culposo en concurso ideal con Lesiones Graves Culposas (art. 248; 55; 84; 94 y 54 del C.P.) por aplicación de lo normado en el art. 58 del Cód. Penal." ...Fdo.: Lucía E. Martínez Casas de Sanchis -Juez- Sandra Beatriz González Kriegel -Secretaria-. Resistencia, 20 de junio de 2008.

Dr. Juan José Cima
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Omar ARENAS, alias "Porteño", D.N.I. N° 4.547.971, argentino, de ocupación pintor automot., domiciliado en Av. Castelli N° 1250, Resistencia, hijo de Martín Arenas y de Elvira Yunna, nacido en La Plata, Buenos Aires el 28 de marzo de 1946, Pront. Prov. N° 570.630 AG y Pront. Nac. N° 1.000.652, que en los autos caratulados: "**Arenas, Omar s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 178/06, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 379, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Omar Arenas, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y cdttes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III)... IV)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, ... de junio de 2008.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ROMERO, Juan Carlos (alias "Cali", D.N.I. N° 29.351.957, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en pasaje Piedad entre calles 13 y 14, Villa Aeropuerto, Resistencia, Chaco, hijo de Juan Carlos Romero y de Martina Aurelia Cuevas, nacido en Resistencia, Chaco el 12 de abril de 1982, Pront. Prov. N° 41901 RH y Pront. Nac. N° U323.107), en los autos caratulados: "**Romero, Juan Carlos s/Ejecución de pena (unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 48/08, se ejecuta la sentencia de unificación de penas N° 129 de fecha 19/11/07, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal, comprensiva de las penas impuestas por sentencia N° 43/06 del 12/05/06,

dictada por la Cámara Primera en lo Criminal y sentencia N° 145 del 19/06/07 de Cámara Segunda en lo Criminal, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Unificando por composición las penas impuestas a Juan Carlos Romero, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable de los delitos **Robo doblemente agravado por lesiones y por el uso de armas, en grado de tentativa; en concurso real con robo con violencia en las personas reiterado -dos hechos- en concurso real, y todo ello en concurso real con lesiones de carácter grave** (arts. 166, inc. 1° y 2°, 42, 164 en función con el art. 42; art. 90 y 55, todos del C.P.), en las causas 026/05 (principal) y sus por cuerdas: 024/05, 075/05 y 83/0, y como autor penalmente responsable del delito de **Lesiones graves en concurso real con lesiones leves**, previsto y penado por el art. 90, 55 y 89 del C.P., en el Expte. N° 22/04; e imponiendo en definitiva la **pena única de siete (7) años y ocho (8) meses de prisión efectiva** con más las accesorias legales (art. 12 C.P.) y su declaración como **reincidente**, por primera vez... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal". Resistencia, 29 de mayo de 2008.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Cristian José BURGOS (D.N.I. N° 31.761.838, argentino, soltero, de ocupación panadero, domiciliado en calle 119 y 52 -B° Kennedy Norte-, casa 1.902, Quilmes, Prov. Bs. As., hijo de José Clemente y de Faustina Fariña, nacido en Moreno, Prov. Bs. As. el 6 de mayo de 1980, Pront. Prov. N° U486.509 y Pront. Nac. N° 046080 RH), que en los autos caratulados: "**Burgos, Cristian José s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 739/06, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 327, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Revocar la libertad condicional concedida a Cristian José Burgos, mediante resolución N° 726 del 08.10.08 de este Juzgado de Ejecución Penal de esta ciudad, por aplicación del art. 15 del C.P. II) Declarar rebelde a Cristian José Burgos, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 84 y concordantes del C.P.P. y ordenar su inmediata detención a efectos del cumplimiento de la pena. III)... IV) Notifíquese... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 26 de mayo de 2008.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MEDINA, Mario Alberto (alias "Marito", D.N.I. N° 33.871.480, Arg., soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Sgto. Cabral 1149, Resistencia, hijo de Mario Alberto Medina y de María del Carmen Montenegro, nacido en Resistencia el 24 de abril de 1986, Pront. Prov. N° o-1.488.792 y Pront. Nac. N° 46.233 RH), en los autos caratulados: "**Medina, Mario Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 47/08, se ejecuta la sentencia N° 01/6 de fecha 09/02/2007, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Mario Alberto Medina (a) «Marito» y a Luis Alberto NAVARRO, como coautores penalmente responsables del delito de **Robo doblemente agravado por el uso de armas y escalamiento**, tipificado por los arts. 45, 166 inc. 2°, 167 inc. 4° en función del 163 del Código Penal, a la pena de **cinco años y tres meses de prisión**. Hecho investigado en las presentes actuaciones registradas bajo N° 200/05 (ex Expte. N° 1-24.813/05 del registro de la Fiscalía de Investigaciones N° 10), ocurrido en esa ciudad el 20.09.05, en perjuicio de Matilde Hervecia y Victoria Esperanza Gallardo. Con costas.. Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Luis Migliore, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 26 de mayo de 2008.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Pedro Pablo SOTELO (alias "Pablito", D.N.I. N° 33.732.090, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Av. Lavalle N° 2387, ciudad, hijo de Oreste Avelino Sotelo y de Cristina Alegre, nacido en Resistencia el 1 de agosto de 1985, Pront. Prov. N° 60.477 SP y Pront. Nac. N° U824.567), que en los autos caratulados: "**Sotelo, Pedro Pablo s/Ejecución de pena (unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 39/08, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 315 que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Pedro Pablo Sotelo, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III)... IV) Notifíquese... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Latza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, ... de mayo de 2008.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. **E:4/7 V:16/7/08**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de LEIVA, Enrique Alfredo (alias "Zapatero", D.N.I. N° 32.088.768, argentino, soltero, domiciliado en Entre Ríos y calle 14, Villa Luisa, Resistencia, hijo de Enrique Oscar Leiva y de Norma Beatriz Sánchez, nacido en Resistencia el 12 de noviembre de 1985, Pront. Prov. N° 39.001 CF y Pront. Nac. N° U799.734), en los autos caratulados: "**Leiva, Enrique Alfredo s/Ejecución de pena (unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 488/07, se ejecuta la sentencia de unificación de pena N° 97 de fecha 06/09/07, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal -comprensiva de las penas impuestas por Sentencia N° 163/05 del 31/10/05 de la Cámara Primera en lo Criminal y sentencia N° 130 del 10/11/06, también dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal-, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Revocando la condicionalidad de la pena impuesta a Enrique Alfredo Leiva en sentencia N° 163/05 de fecha 31 de octubre del año 2005, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta circunscripción judicial, dispuesto en el expediente N° 099/05, caratulado: "**Leiva, Enrique Alfredo s/Robo en grado de tentativa**", en el cual se lo condenara como autor responsable del delito de Robo simple en grado de tentativa (art. 164 y 42 del C.P.) y en consecuencia dejar sin efecto el cumplimiento de las reglas de conducta del punto II. Siendo la presente sentencia ampliación de la ya dispuesta a fs. 153/167, donde el mismo fuera condenado como coautor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa, cometido con la intervención de un menor de edad (art. 166 inc. 2, primer supuesto del primer párrafo y art. 41 quater, en función del art. 42 del C.P.); en virtud de lo dispuesto por los arts. 27 primer párrafo y 58 del C.P. II) Unificando, por composición, la pena aplicable a Enrique Alfredo Leiva, en **cinco años de prisión** de cumplimiento efectivo, por ambas causas, la N° 99/05 de la Cámara Primera en lo Criminal y la dispuesta en la presente N° 1-3.828/06, atento a lo previsto por el art. 58 del C.P. III) Manteniendo vigente el cómputo legal de pena practicado a fs. 169 de autos, y por lo tanto establecer como fecha de vencimiento de la pena unificada, aquí impuesta, el día 19 de febrero de 2011... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal". Resistencia, 13 de mayo de 2008.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario

s/c. **E:4/7 V:16/7/08**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de BOCALANDRO o BOCCALANDRO, Cristian Fernando o BOCCALANDRO, Christian Fernando (alias "Boca", D.N.I. N° 31.850.372, argentino, soltero, domiciliado en Mz. 69, Pc. 24, Barrio 244 Viviendas, Resistencia, hijo de Jorge Abel Bocalandro y de Emma Fernández, nacido en Resistencia el 20 de noviembre de 1985, Pront.

Prov. N° T1.223.078 y Pront. Nac. N° 37.920 CF), en los autos caratulados: "**Bocalandro o Bocalandro, Cristian Fernando o Bocalandro, Christian Fernando s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 653/06, se ejecuta la sentencia N° 14 de fecha 23/03/06, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Cristian Fernando Bocalandro, cuyos demás datos filiatorios obran «ut supra», como autor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el resultado de lesiones graves (art. 166 inc. 1° en función con el art. 90, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en la presente causa; a la pena de **siete años (7 años) de prisión** de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal; y costas... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 13 de mayo de 2008.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. **E:4/7 V:16/7/08**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ECHEGARAY, Jorge Andrés (D.N.I. N° 30.571.803, argentino, de ocupación jornalero, domiciliado en Sector II, B° Cacique Pelayo, Fontana, hijo de Jorge Echegaray y de Zulma Elizabeth Ocampo, nacido en Resistencia el 5 de septiembre de 1983, Pront. Prov. N° 0037542 CF), en los autos caratulados: "**Echegaray, Jorge Andrés s/Ejecución de pena (efectiva-concese prisión)**", Expte. N° 591/07, se ejecuta la sentencia N° ..., de fecha ..., dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...6°) Condenando a Jorge Andrés Echegaray, alias Pichón..., como autores penalmente responsables del delito de Homicidio en grado de participación secundaria (arts. 79 y 46 C.P.) a la pena de **seis años de prisión** de cumplimiento efectivo, hecho ocurrido en Fontana (Chaco) el 16 de junio del 2003 y del cual resultó víctima Francisco Céspedes... Fdo.: Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 18 de junio de 2008.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario

s/c. **E:4/7 V:16/7/08**

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a David Cesar QUIROS, de nacionalidad argentina, de 24 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación o profesión changarín, domiciliado en calle Don Bosco N° 1995, Villa Los Lirios, D.N.I. N° 33.075.658, nacido en Resistencia, 9 de junio de 1984, que ha cursado estudios hasta tercer año. Que si sabe leer o escribir; que es hijo de Alberto Osvaldo Torres y de Margarita Quirós; que en autos caratulados: "**Ramirez, Gastón Domingo; Quirós, David César s/Robo**", Expte. N° 26.874/04 (sumario N° 2.042-CSPJ/04; Expte. Pol. N° 8.199-E/04), se han dictado las siguientes resoluciones: "Requerimiento de citación a juicio. I.-... II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.-... VII.-... VIII.- Conclusiones: Por lo hasta aquí expuesto este Ministerio Público Fiscal acusa a: David César Quiroz, ya filiado, de ser autor del delito de Robo simple (art. 164 del C. Penal). IX.-... Fiscalía, 28 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela G. Barreto -Fiscal-, Dr. Alvaro D. Rodríguez -Secretario-; "Resistencia, 1 de abril de 2008. **Visto y considerando:**... habiendo sido el mismo citado legalmente..., se ausentó del domicilio fijado en autos sin comunicación previa a esta Fiscalía... **Resuelvo:** I) Disponer la detención de César David Quiroz, ya filiado... II)... Fdo. Dra. Graciela G. Barreto -Fiscal-, Dra. Silvia E. Mastori -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárlolo rebelde, conforme lo preceptuado en el art. 170 del C.P.P. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Abogada/Secretaria

s/c. **E:4/7 V:16/7/08**

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaría

a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho del haber hereditarios del Sr. Delseñor BARRIOS, con M.I. N° 7.445.882, fallecido el día dieciocho del mes de enero de 2006, en Resistencia, en los autos: "**Barrios, Delseñor s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 632/07. Resistencia, 10 de junio de 2008.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

s/c. E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. Iride I. M. Grillo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes N° 48, primer piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Aldo Rumildo BOERI, DNI N° 7.401.564, que se crean con derecho en los autos caratulados: "**Boeri, Aldo Rumildo s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 4.053/08, bajo apercibimiento de ley. Esc. Alicia Ma. Luz Norriella, Secretaria. Resistencia, 30 de junio del 2008.

Esc. Alicia Ma. Luz Norriella, Secretaria

R.N° 131.243 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Félix Sergio GONZALEZ (DNI 7.422.967) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**González, Félix Sergio s/Sucesorio**", Exp. 1.554/2008, Sec N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2-27 de junio de 2008.

*Mery E. Díaz
Secretaria*

R.N° 131.244 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, Dra. Sonia S. de Papp, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Martín KREHACEK, Cédula de Identidad N° 16.150, expedida por Policía del Chaco, y de doña Antonia PACHECO, L.C. N° 02.428.474, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Krehacek, Martín y Antonia Pacheco s/Sucesorio**", Expte. N° 364, Año 2008, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Sonia S. de Papp, Juez. Villa Angela, Secretaría, 29 de mayo de 2008.

*Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria*

R.N° 131.245 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Diego N. R. Saquer, Juez Correccional Suplente de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Rolando Rene CASTRO, D.N.I. N° 31.630.092, argentino, soltero, nacido en Resistencia, Chaco, el 10 de enero de 1985, hijo de Ramón Castro y de María Ramona Machado, domiciliado en Calle 13, Villa Encarnación, Resistencia, Chaco, D.N.I. N° 31.630.092, Prontuario N° 0038202 Sección CF de la División Antecedentes Personales, y N° U1345021 del Registro Nacional de Reincidencia, que en los autos N° 78/05, caratulada: "**Hoy: Castro Rolando Rene s/Hurto Simple**", se dictó la siguiente Resolución: "N° 174 Gral. José de San Martín, Chaco, 27 de junio de 2008. **Autos y vistos:...** y **Considerando:...** **Resuelvo:**

I) Declarar extinta la acción penal de autos en virtud de lo dispuesto por el Art. 76 ter. tercer párrafo y de lo dicho en los considerandos. II) Sobreseer total y definitivamente en la presente causa, al imputado Rolando Rene CASTRO, de datos filiatorios obrantes en autos, del delito de *Hurto simple* (Art. 162 del C.P.), en virtud de lo dispuesto por el Art. 76 ter. párr. 3° Ley 24.316 y en los art. 348 Inc. 4° y 346 del C.P.P. sin costas (Art. 506 del C.P.P. y 293 inc. h.C.T.). III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) Notifíquese,.... Fdo.: Dr. Diego N. R. Saquer, Juez Correccional Suplente; Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Secretaria." General José de San Martín, Chaco, 27 de Junio de 2008.

Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Secretaria

s/c. E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Diego N. R. Saquer, Juez Correccional Suplente de la ciudad de General José de San Martín,

de la Provincia del Chaco, hace saber a Carlos Alberto GUTIERREZ, D.N.I. N° 33.864.774, argentino, soltero, empleado, nacido en Puerto Vilela, Chaco, el 16 de abril de 19495, hijo de Marcial Eusebio Gutiérrez y de Adelina Fernández, domiciliado en Lote 22 de Puerto Vilela, Chaco, y transitoriamente en Mz. 08, Pc. 06 del Barrio Don Santiago de Resistencia, Chaco, Prontuario N° 0045665 Sección RH de la División Antecedentes Personales y N° U1317773 del Registro Nacional de Reincidencias, que en los autos N° 82/05, caratulada: "**Gutiérrez Carlos Alberto s/Hurto Simple**", se dictó la siguiente Resolución: N° 172. Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de junio de 2008. **Autos y vistos:...** y **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Sobreseer total y definitivamente en la presente causa al imputado Carlos Alberto GUTIERREZ, ya filiado, del delito de *Hurto simple* (Art. 162 del C.P.), en virtud de lo dispuesto por el Arts. 318 Inc. 4° y 345 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. sin costas (Art. 506 del C.P.P. y 293 inc. h.C.T.). II) ... III) ... IV) ... V) ... Notifíquese,.... Fdo.: Dr. Diego N. R. Saquer, Juez Correccional Suplente; Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Secretaria." General José de San Martín, Chaco, 25 de Junio de 2008.

*Dra. Bibiana M. G. Bianchi
Secretaria*

s/c. E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Ramón Del Pilar FLORES, M. I. N° 7.438.589, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Flores Ramón Del Pilar s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 423/08. Secretaria Unica. Castelli, Chaco, 27 de junio de 2008.

*Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario*

R.N° 131.228 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos acreedores de Eligio SARAVIA, M.I. N° 3.551.103, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Saravia Eligio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 435/08, Secretaría Unica. Castelli, Chaco, 27 de junio de 2008.

*Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario*

R.N° 131.229 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Julio REIGENBORN M.I. N° 7.911.027, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Reigenborn Julio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 415/08, Secretaría Unica. Castelli, Chaco, 27 de junio de 2008.

*Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario*

R.N° 131.230 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Paz N° 1, Dra. Mirna Del V. Romero, sito en calle Brown N° 229, 1 er. Piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días, a los herederos de y acreedores del Sr. José Bernardo ZAYAS, M.I. 5.636.650; Mauricia GOMEZ de ZAYAS, L.C. 2.420.358; Narciso GOMEZ M.I. 2.550.709; Eduardo Ramón GOMEZ, M.I. 7.435.332; Maria Adela BRITE, M.I. 0.600.473; para que comparezcan a estar a derecho. Así lo tengo dispuesto en los Autos Caratulados: "**Zayas José Bernardo; Gómez de Zayas Mauricia, Gómez Narciso, Brite María Adela y Gómez Eduardo Ramón**", Expte. N° 837/08. Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria. Juzgado de Paz N° 1. Resistencia, 27 de junio de 2008.

*Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria*

R.N° 131.232 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a to-

dos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GEREZ Marcelino, M.I. 7.401.999 y Aurelia CARDOZO, M.I. 6.576.488, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Gerez Marcelino y Aurelia Cardozo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 442, F°170/08, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 2, 20 de mayo de 2008.

Esc. Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

R.N° 131.233 E:4/7 V:11/7/08

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial de Sáenz Peña, Chaco, cita tres y emplaza treinta días contados a partir última publicación a herederos y acreedores de Adolfo Nicolás TRAUD y Elvira ZOPPI en autos: "**Traid Adolfo Nicolás y Zoppi Elvira s/Sucesorio**", Expte. 1153/2008, Sec. 1, bajo apercibimiento legales. Secretaría, 4 de junio de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 131.234 E:4/7 V:11/7/08

>*<

EDICTO.- Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Primera Categoría Especial N° 2, sito en Brown 249, primer piso, ciudad, cita por tres (3) días para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos los herederos y acreedores del Sr. Pepino TASSINARI, M.I. N° 3.548.051, bajo apercibimiento de ley. Así lo tengo dispuesto en autos: "**Tassinari Pepino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 942/07, del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 2 a mi cargo, Secretaría Subrogante N° 2 a cargo de la Dra. Nancy E. Durán. Resistencia, Chaco, 27 de junio de 2008.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 131.235 E:4/7 V:11/7/08

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 3, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, señor Juan Alcides BASSI, M.I. N° 16.700.708, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Bassi, Juan Alcides s/Sucesorio**", Expte. N° 1967/07, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 10 de Abril de 2008.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 131.236 E:4/7 V:11/7/08

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 3, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores del causante, señor Ramón Agustín RODRIGUEZ, M.I. N° 5.657.559; para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Rodríguez, Ramón Agustín s/Sucesorio**", Expte. N° 218/08, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 24 de Abril de 2008.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 131.237 E:4/7 V:11/7/08

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Especial ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sra. Marta Lidia MARTINET de CORIA, M.I. N° 6.5889141 y Sr. Gregorio Arturo CORIA, M.I. N° 3.214.021, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Martinet Marta Lidia de Coria y Coria Gregorio Arturo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 784, año 2008, que se tramita por ante el Juzgado de Paz, Secretaría N° 2. Dr. José Teitelbaum, Juez. Sáenz Peña, 09 de mayo de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 131.238 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz N° 2 de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown N° 249, Segundo Piso, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores Leonilda ORTIZ, M.I. N° 6.598.226, a fin que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos y en relación a los bienes relictos en los autos: "**Ortiz, Leonilda s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 629 del Año 2.008, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 26 de Junio de 2.008. Fdo.: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez. Dra. Lilian B. Borelli, Secretaria.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 131.241 E:4/7 V:11/7/08

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Resistencia, Chaco, Dra. Lidia Valentina Aquino, sito en Avda. 9 de Julio N° 470, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, de quien en vida fuera don Arnaldo Leocadio BERNAL, M.I. N° 7.418.984, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en autos: "**Bernal Arnaldo Leocadio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 877/08. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 27 días del mes de junio del año dos mil ocho.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 131.242 E:4/7 V:11/7/08

>*<

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Qta. ... Mz. 16, Pc. OU, U.F. ... del Plan 220 Viviendas del B° 17 de Octubre de Resistencia, oportunamente adjudicada al Sr. BENITEZ, Demetria Zacarías, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 30 de junio de 2008.

Marina Ramírez Crismado
Abogada - M.P. 4728

s/c. E:4/7 V:11/7/08

>*<

EDICTO.- La Dirección de las Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco, notifica por este medio en los términos del Artículo 48° de la Ley de Procedimiento Administrativo, al ex Presidente y a los ex miembros de la Comisión Directiva de la entidad Tiro Federal General Manuel Obligado, cuya intervención fue dispuesta por Resolución Ministerial N° 180/08 en Expediente N° 124-0841/06 (Sres. Juan Carlos Donaire y otros) a que en plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, ponga a disposición del Interventor Designado en el domicilio de la Dirección, sita en calle Obligado N° 130 - 1° Piso de Resistencia, todos los libros sociales y contables, la documentación respaldatoria correspondiente e indique e individualice la ubicación de los bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio de la entidad intervenida. Todo bajo apercibimiento de Ley. Fdo. C.P. Luis Alberto Coria. Director de la Personas Jurídicas del Chaco.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Director

s/c. E:4/7 V:11/7/08

>*<

EDICTO.- El Juez de Paz de Primera Especial de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días a contar de la última publicación a herederos y acreedores de: Tomás ACOSTA, D.N.I. N°: 7.437.652, en autos caratulados: "**Acosta, Tomás s/Sucesorio**", Expte. N°: 1.443, Año: 2008, Secretaría N°: 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1, Pcia. Roque S. Peña, Chaco, 19 de junio de 2008.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 131.250 E:4/7 V:11/7/08

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez Iride Isabel María Grillo, cita a herederos y acreedores de Mirtha Beatriz LUQUE por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes relictos para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Así fue dispuesto en los autos: "**Luque, Mirtha Beatriz s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 12.486/06, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 6, sito en López y Planes N° 42, 1° piso, ciudad. Resistencia, 3 de abril de 2008.

Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 131.251 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría Nro. 3, sito en Av. Laprida Nro. 33, Torre I, 3er. piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su última presentación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Angel VILLALBA, M.I. Nro. 2.498.770, y la Sra. Marcolina ACEVEDO, M.I. Nro. 6.599.914, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Villalba, Angel y Acevedo de Villalba, Marcolina s/Sucesorio**", Expte. Nro. 4.323/08. Resistencia, 11 de junio de 2008.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 131.253 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. Ana B. Maza, Juez de Paz de Quitilipi, Chaco, en autos: "**Conci, Angel Luis s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.044/08, Sec. N° 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante CONCI, Angel Luis, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, 29 de mayo de 2008.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 131.254 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. Silvia M. Felder, Juez suplente, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, 3er. piso, Torre I, ciudad, en los autos caratulados: "**Ramirez, Anselmo y Bobadilla, De los Angeles s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expediente N° 12.388/07, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don RAMIREZ, Anselmo, M.I. N° 7.930.826, y doña BOBADILLA de los Angeles, M.I. 93.164.330 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Dra. Silvia M. Felder, Juez suplente. Juzgado Civil y Comercial N° 3. Resistencia, 12 de junio de 2008.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 131.255 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Doctora Lidia Valentina Aquino, Juez de Civil y Comercial N° 7, Secretaría a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en Avda. 9 de Julio N° 466/470, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Maciel, Anastacio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.397/08, se publican edictos por tres (3) días, emplazando por 30 días posteriores a la publicación a herederos y acreedores de MACIEL, Anastacio, D.N.I. 6.315.203, que se crean con derecho del haber hereditario. Fdo. Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez. Resistencia, 25 de junio de 2008.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 131.257 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. María Cristina Meister, Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, Julio César (M.I. N° 7.420.123), para que dentro del término de treinta (30) días se presenten en autos: "**González, Julio César s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 654 F. 498 año 2008 a acreditarlos bajo apercibimiento de ley. Secretaria. Villa Angela, 23 de junio del 2008.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 131.265 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. María Cristina Meister, Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OBREGON, Elda Flora (M.I. N° 1.547.617), para que dentro del término de treinta (30) días se presenten en autos: "**Obregón, Elda Flora s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 655 F. 498 año 2008 a acreditarlos bajo apercibimiento de ley. Secretaria. Villa Angela, 19 de junio del 2008.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 131.264 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Sexta Nominación, sito en López y Planes N° 48, planta alta, ciudad, a cargo de la Dra. Iride Isabel M. Grillo, juez, cita por tres días y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de la Sra. Blanca Amelia COUTADA, D.N.I. N° 5.878.277, fallecida el 10 de junio de 2007, que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Coutada, Blanca Amelia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 8.518/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de junio de 2008.

Esc. Alicia Ma. Luz Norriella
Secretaria

R.N° 131.266 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. Ana María Fernández, Juez suplente del Trabajo N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. María Silvia Merola, sito en Obligado 229, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a Ramón Eduardo ROMERO, DNI N° 17.730.113 e intimaselo para que en el plazo de diez (10) días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Pérez, Orlando Eduardo c/Romero, Ramón Eduardo y/o Autoservicio Eduardo y/o quien resulte responsable s/Diferencia de haberes adeudados**", Expte. N° 22.511/03. Secretaria. 23 de junio de 2008.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c. E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Sáenz Peña, Dr. Juan Zaloff Dakoff, en los autos: "**Lizondo, Pastor Victoriano s/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° 1.509 Sec. N° 3 Año 2007), cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIZONDO, Pastor Victoriano, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 23 de noviembre de 2007.

Dra. María Sandra Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 131.269 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco VI Circunscripción Judicial, en autos: "**Ferster Arturo y Roskoff Anastacia s/Juicio Sucesorio**". Expte. N° 337/08, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Arturo Ferster M.I. 7.513.434 y Anastacia Roskoff M.I. N° 3.623.104, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser. Secretario del Juzgado Civil, Comercial y Laboral. VI Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, Chaco, 26 de junio de 2008.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 131.270 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Com. y Lab. del Juzgado de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Nélida Yolanda Alamos M.I. N° 4.648.870 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Alamos Nélida Yolanda s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 553 – Año 2007. Sec. Unica, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 26 de marzo de 2008.

Dra. María Alejandra Tralalón
Secretaria

R.N° 131.271 E:4/7 V:11/7/08

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Jueza en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Rosana Di Pietro de Vega, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Marta Matilde Sosa, L.C. N° 3.690.351 y Jorge Sincovich, D.N.I. N° 7.438.337, para que dentro de los treinta (30) días, lo acrediten en autos: "**Sosa Marta Matilde y Jorge Sincovich s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1057, Año 2007, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 11 de junio de 2008.

Dra. Rosana Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 131.293 E:7/7 V:14/7/08

EDICTO.- La Dra. Wilma S. Martínez, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Walter Danilo Dimenna, M.I. N° 6.130.244 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**Dimenna Walter Danilo s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 5181/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de junio de 2008. Dra. Miriam R. Moro, Secretaria.

Dra. Miriam R. Moro
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 131.294 E:7/7 V:14/7/08

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos días a los herederos de Herluf Oxholm, Sres. Juan Urik Oxholm, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Virbeké Oxholm y María Elizabeth Oxholm para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso caratulado: "**Monzón Ernesto Luis c/Sucesores de Herluf Oxholm s/Escrituración**", Expte. N° 6465/96, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. Resistencia, 17 diciembre de 2007. Dra. Marisa Lilian Sosa, Secretaria.

Marisa Lilian Sosa
Abogada/Secretaria

R.N° 131.295 E:7/7 V:11/7/08

EDICTO.- Dra. María Eugenia Sáez, Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2, sito en Avda, Laprida N° 33, Torre I, 2º piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. COLOMINAS, Marcelo Gustavo, M.I. N° 13.450.790 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Expediente N° 10.622/07, caratulado: "**Colominas, Marcelo Gustavo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**". Secretaria, 20 de febrero de 2008.

Dra. Patricia Gabriela Chacón
Secretaria Provisoria

R.N° 131.275 E:7/7 V:14/7/08

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown N° 249, Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Lilian B. Borelli, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aldo José CODUTTI, M.I. N°: 7.457.450, bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Codutti, Aldo José s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 1.933/03. Resistencia, 20 de junio de 2008.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria Sup.

R.N° 131.277 E:7/7 V:14/7/08

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Longhi, Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don José Eduardo AGUSTINELLI y de doña Eufemia GASCON para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**Agustinelli, José Eduardo y Gascón, Eufemia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 487, F° 85, Año: 2008, bajo apercibimiento de ley. Los edictos deberán publicarse

en tipografía Helvética N°: 6. Charata, Chaco, ... de junio del dos mil ocho.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 131.278 E:7/7 V:14/7/08

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de P^{ia}. Especial, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Medina, Isidora Vda. de Liva s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 2.396, Año: 2007, Sec. 2, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Isidora MEDINA Vda. de LIVA, M.I. N° 93.523.765 (fallecida el 03-04-2007), bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 1 de julio de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 131.279 E:7/7 V:14/7/08

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1, Secretaria N° 1, Dra. María O. Vaccari, sito en calle Brown N° 249, 1º piso, Resistencia, en autos: "**Gauna, Juana Bautista s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 785/08, cita a herederos y acreedores de la causante, Juana Bautista GAUNA, M.I. N° 6.605.702, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial, emplazando a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. (Fdo.): Dra. Mirna del Valle Romero, Juez. Resistencia, 1 de julio de 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 131.280 E:7/7 V:14/7/08

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Primera Especial, cita por tres días y emplazará por treinta días a herederos y acreedores de MOLINE, José María y María Dolores AZNAR, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Moliné, José María y María Dolores Aznar s/Sucesorio**", Expte. 2.963/06. Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de junio de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 131.282 E:7/7 V:14/7/08

EDICTO.- La Sra. Elena Saquer de Puentes, Juez del Juzgado Paz, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita a herederos y acreedores por (3) días emplazado a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en auto caratulados: "**Monzón, Miguel Francisco s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 057/01. Gral. José de San Martín, Chaco, 23 de junio de 2008.

Mirtha G. Ovejero
Secretaria

R.N° 131.283 E:7/7 V:14/7/08

EDICTO.- Doctora Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Resistencia, Secretaria N° 9, sito en calle French 166, 3º piso, ha ordenado la siguiente publicación en relación a los autos caratulados: "**Barreiro, Alfredo Benito y Urtizberea de Barreiro, Olga s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 4.282/08: Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 24 de junio de 2008.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 131.285 E:7/7 V:14/7/08

EDICTO.- Dra. Lidia Valentina Aquino, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. 9 de Julio N° 466, ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Emma Lidia CIMBARO CANELLA, para que si se consideran con

derecho con relación a los bienes relictos se presenten a los autos por sí o por medio de apoderado. Resistencia, Chaco, 2 de julio de 2008.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.Nº 131.286 E:7/7 V:14/7/08

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, sito en 9 de Julio N° 398, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don CASANAS, Adolfo Arturo, M.I.: 2.531.916, y doña Selva Argentina LEDESMA, M.I.: 2.421.423, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Casañas, Adolfo Arturo y Selva Argentina Ledesma s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 1.047 F° 430/2007, 18 de septiembre de 2007: Publíquese por tres (3) veces. Secretaría a cargo de la Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco.

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Provisorio

R.Nº 131.287 E:7/7 V:14/7/08

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Ciudad Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 398, cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto en el art. 145 Ley 968 a los herederos de Sixta Dora ROMERO de GONZALEZ (M.I. 9.474.745), a saber: Víctor Hugo GONZALEZ, Mercedes Araceli GONZALEZ y herederos de Dora Aída GONZALEZ, para que dentro de diez días (10) comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados: "**Gauna de Borda, Apolinaria y Nélide Borda c/ Herederos de Sixta Dora Romero de González s/Prescripción Adquisitiva y Escrituración**". Expte. N° 1.090 F° 838 Año 1998, que tramita ante este juzgado, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 321 del CPCC). Publíquese por dos días. Villa Angela, 3 de abril de 2008. Secretaría a cargo de la Dra. Laura V. Buyatti, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela.

Dra. Laura V. Buyatti
Secretaria

R.Nº 131.288 E:7/7 V:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores del Sr. Carlos Alberto SASOVSKY, M.I. N° 11.779.273, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Sasovsky, Carlos Alberto s/Sucesorio**", Expte. N° 463/2008. Charata, Chaco, 18 de junio de 2008.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 131.291 E:7/7 V:14/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz de la Primera Categoría Especial N° 2, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N° 257, 2º. piso, Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ramón Narciso RIOS, M.I. N° 7.806.812, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Ríos, Ramón Narciso s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 467/08. Resistencia, 9 de junio de 2008.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.Nº 131.292 E:7/7 V:14/7/08

La intervención dispuesta por Resolución N° 701/08 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo en la entidad ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA 2 DE ABRIL convoca a todos los veteranos de guerra que tengan antecedentes de haber sido asociados y que no hayan sido dado de baja conforme a procedimientos estatutariamente previstos, a que concurran a reempadronarse en el Registro de Asociados en el domicilio de la entidad sito en Avenida Alberdi N° 2.100 de

Resistencia en el horario de 09:00 a 12:00 horas, hasta el día viernes 11 de julio próximo.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO.
C.P. Luis Alberto Coria

Director - Dcción. de las Personas Jurídicas
s/c. E:7/7 V:14/7/08

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR de LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **SILVA DANIEL ANTONIO, CUIT. N° 20-22436689/3**, con último domicilio fiscal en MENDOZA ESQUINA SAN MARTIN, de la Ciudad de QUITILUPI, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3530-, al pago de la siguiente suma de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 744,60), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 374 de fecha 01/10/2007, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-LEY 3565-(periodos fiscales: 09/01, 12/02, 01, 02, 03, 06, 07, 10, 11, 12/03, 01, 02, 04, 05, 09, 10, 11, 12/04, 02, 05/05, 04 al 10/06 y 03/07), con más recargos al 19/10/2007 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 02 julio 2008

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR de LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **EL ECONOMICO S.H. Y/O SRA. FEREZIN TERESITA ROSA, Y/O SR. ABRELIANO JUAN CARLOS, CUIT. : N° 30-70713795/5**, con último domicilio fiscal en AVENIDA AVALOS N° 501, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma de PESOS: OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.449,25), correspondiente a la Resolución Interna N° 621 de fecha 02/09/2005, (revocatoria Presentación N° 6133-Resol. Gral. N° 1212- por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565-, Y Fondo Para Salud Pública: (periodos fiscales: 01, 02/00 y 04 al 12/00), con más recargos al 30/07/05 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 02 julio 2008

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR de LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **DRAGELT GABRIEL ELIODORO, CUIT. N° S/INSC.**, con último domicilio fiscal en Manzana N° 66-Parcela N° 6-Barrío 30 viviendas, de la Ciudad de VILLA BERTHET, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3545-, al pago de la siguiente suma de PESOS: UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.917,57), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 257 de fecha 21/09/2006, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-LEY 3565-(periodos fiscales: 05 A 12/04, 01 A 12/05 Y 01 Y 02/06), con más recargos al 30/09/06 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 02 julio 2008

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR de LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **ASOCIACION COMUNITARIA MEGUESO, CUIT. N° 30-69675461/2**, con último domicilio fiscal en JUAN DOMINGO PERON N° 400, DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3705-, al pago de la siguiente suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 255.410,47), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 031 de fecha 10/03/2008, por el Impuesto Inmobiliario Rural (cuotas 01 al 05 año 2004, 01 al 05 año 2005, 01 al 05 año 2006 y 01 al 05 año 2007), con más recargos al 30/03/2008 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda

usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 02 julio 2008

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR de LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **VEDIA S.R.L., CUIT. N° 3368613019/9**, con último domicilio fiscal en SANTIAGO DEL ESTERO N° 285, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de las siguientes sumas: 1)-PESOS: UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.975,24), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 029 de fecha 26/02/2008, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-LEY 3565- (diferencias detectadas de la Boleta de Deuda N° 15/03; incluida en la Presentación N° 543.561-Ley N° 4884), con más recargos al 15/03/08 y Tasas Retributiva de Servicios. 2) PESOS: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.636,06), correspondiente a la Resolución Interna N° 098 de fecha 26/02/2008, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-Ley 3565-(períodos fiscales: 08, 10, 11/00-01 a 08/01) y Fondo Para Salud Pública: (períodos fiscales: 08 a 12/00 y 01 a 08/01), con más recargos al 15/03/08 y Tasa Retributiva de Servicios. 3) PESOS: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVO: (\$ 4.622,39), correspondiente a la Resolución Interna N° 099 de fecha 26/02/2008, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-Ley 3565-: (períodos fiscales: 09/01, 03 a 07/02), con más recargos al 15/03/2008 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 02 julio 2008

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR de LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **LUIS OSCAR AYALA, CUIT. N° 30-67022054/7**, con último domicilio fiscal en SANTA FE N° 21, de la Ciudad de Resistencia, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma de PESOS: DOS MIL DIECIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.018,63), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 213 de fecha 25/07/2007, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-LEY 3565-(Acta determinativa- Formulario DR 2240- de fecha 04/04/2007), con más recargos al 30/07/07 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 02 julio 2008

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR de LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **BILLORDO ROBERTO RAMON, CUIT. N° 20-07679276/4**, con último domicilio fiscal en MANZANA N° 56-PARCELA 07-UNIDAD FUNCIONAL N° 01-185 VIVIENDAS-BARRIO LLAPONAGAT-, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma de PESOS: DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.423,71), correspondiente al Requerimiento 5 Días N° 031 de fecha 28/02/2008, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, Adicional 10%-LEY 3565- y Fondo Para Salud Pública: (períodos fiscales: 05/04 a 03/05), con más recargos al 15/03/08 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 02 julio 2008

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR de LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, CITA, EMPLAZA e INTIMA por el término de cinco (5) días a la firma: **BELICOFF ESTEBAN, CUIT. N° 20-07526742/9**, con último domicilio

fiscal en SARMIENTO N° 32, de la Ciudad de CORZUELA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3718-, al pago de la siguiente suma de PESOS: OCHO MIL SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS: (\$ 8.076,83), correspondiente a la Resolución Interna N° 016, de fecha 07/02/2007, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos (períodos fiscales: 12/98-01 a 04, 11 y 12/99-04 a 07/00-saldo Presentación N° 201.108-Ley 4461-), Adicional 10%-LEY 3565- y Fondo Para Salud Pública (períodos fiscales: 12/98-01 a 04, 11 y 12/99-04 a 08/00-saldo Presentación N° 201.108-Ley 4461), con más recargos al 28/02/2007 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 02 julio 2008

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

EDICTO.- El señor Administrador de la Administración Tributaria Provincial, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días a la firma: **RODRIGUEZ MONICA ISABEL, CUIT. N° 27-18491401/3**, con último domicilio fiscal en Avenida 9 de Julio N° 416, de la Ciudad de RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO-C.P. 3500-, al pago de la siguiente suma de PESOS: UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.944,92), correspondiente a la Resolución Interna N° 037 de fecha 11/01/06, por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos y Adicional 10%-LEY 3565-(revocatoria Presentación N° 520.685-Ley 4884), con más recargos al 30/01/06 y Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Resistencia, 02 julio 2008

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

CP. Eduardo Rubén Molina, Administrador
s/c. **E:11/7 V:16/7/08**

EDICTO.- El Dr. Carlos Enrique Verbeek, Juez Subrogante de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo GUEVARA, Diego Armando (DNI N° 27.423.507, Argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle French N° 705, Santa Fe, hijo de Luis Américo Guevara y de María Rosa Losa, nacido en Santa Fe, el 1 de septiembre de 1979), en los autos caratulados "Guevara Diego Armando s/Ejecución de Pena", Exp. N° 148/07, se ejecuta la Sentencia N° 119 de fecha 02/09/2005 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la que por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 02 de Julio de 2008. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Revocar el régimen de SALIDAS TRANSITORIAS otorgadas al condenado Diego Armando Guevara, de filiación referida en autos y alojado en la División Alcaldía Interior de Sáenz Peña, por infracción a las normas impuestas en la Resolución N° 367 del 30/06/2008, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 in fine de la Ley 24660/96. II) Declarar Rebelde en la presente causa a Diego Armando Guevara, ya filiado, y Ordenar Su Inmediata Detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., Disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la Orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. III)... IV)... V)... VI)... NOT. Fdo.: DT. Carlos E. Verbeek -Juez Subrogante- Esc. Juan A. Parra -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de julio de 2008.

Esc. Juan Antonio Parra, Secretario

s/c. **E:11/7 V:21/7/08**

EDICTO.- Dra. Cynthia Lotero de Vollman -Juez- del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en calle López y Planes N° 36, de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Lidia O. Castillo, declaran abierto el Juicio Sucesorio, debiendo darse intervención al Sr. Agente Fiscal. Citan por el término de tres (3) días y emplazan a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que corres-

pondan, en relación a los bienes relictos del Sr. Horacio Raul PANELLO, L.E. 7.444.064, en los autos caratulados: "**Panelo, Horacio Raúl s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 743/08. Resistencia, 18 de junio de 2008.

Lidia O. Castillo

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 131.311 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Vieytes y San Martín, de Charata, en autos: "**Scalone, Miguel Angel s/Sucesorio**", Expte. N° 410, Folio N° 83, Año 2008, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Miguel Angel SCALONE, bajo apercibimiento de ley. La transcripción deberá ser helvética N° 6. Charata, Chaco, 26 de junio de 2008.

Dra. Silvia Milena Macías

Abogada/Secretaria

R.N° 131.312 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan Zaloff Dakoff, juez subrogante, sito en calle 9 de Julio 361, de P. R. Sáenz Peña, cita al Sr. Juan Bautista BRITTEZ a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Brítez, Juan Bautista s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento**", Expte. 852, año 1995, Sec. 2. Realizándose esta publicación una vez por mes durante seis meses. P. R. Sáenz Peña, 19 de febrero de 2008.

Dra. María del C. Romero

Secretaria de Trámite

R.N° 131.314 E:11/7/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Mariano FERNANDEZ, M.I. N° 7.434.991, y Angela CARDOZO, M.I. N° 2.283.762 para que hagan valer sus derechos en autos: "**Fernández, Mariano y Cardozo, Angela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.119, Año 2007, bajo apercibimiento de ley. Castelli, Chaco, 5 de marzo de 2008.

Dra. María Alejandra Trabalón

Secretaria

R.N° 131.319 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz de la Primera Categoría Especial de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, Dra. Mirna del V. Romero, sito en calle Brown N° 249, 1º piso, ciudad, ha dispuesto en los autos: "**Cejas de Cáceres, Lidia Elvira s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 652/08, citar por tres (3) días, emplazando bajo apercibimiento de ley a hacer valer sus derechos por sí o por apoderados y por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes relictos de la que en vida fuera doña Lidia Elvira CEJAS de CACERES, M.I. N° 2.425.334. Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, 19 de junio de 2008.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

R.N° 131.322 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz N° 1 de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María O. Vaccari, sito en Brown 249, 1º piso, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alicia María ALLIN, L.C. 6.565.605 a hacer valer sus derechos en los autos: "**Allin, Alicia María s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 535/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de julio de 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria

R.N° 131.320 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZANOSZCUK, Lidia, C.I. 200.488, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**Zanoszcuk, Lidia s/Sucesorio**", Expte. 1.132 a.08, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 23 de mayo de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia, Secretaria

R.N° 131.313 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- La señora Elena Beatriz Saquer de Puentes – Juez suplente– del Juzgado de Paz Categoría Especial de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. Angel MOREYRA, M.I. N° 3.562.455, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Angel Moreyra s/Sucesorio**", Exp. N° 152/07. Juzgado de Paz Categoría Especial. Gral. San Martín, Chaco, 12 de junio de 2008.

Mirtha G. Ovejero

Secretaria

R.N° 131.323 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, sito en calle Avda. 9 de Julio 466, de Resistencia, cita por 3 veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Antonia del Carmen CORREA Vda. de SORIA, L.C. 759.412, en autos caratulados: "**Correa, María Antonia del Carmen s/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 3.659/08. Resistencia, 20 de junio de 2008.

Dr. Raúl Alberto Juárez

Abogado/Secretario

R.N° 131.326 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez en el Juzgado de Paz N° 2, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Lilian B. Borelli, sito en Brown N° 249, segundo piso, en autos caratulados: "**Delgado, Nilda Sara s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 514/08, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de DELGADO, Nilda Sara, M.I. N° 1.544.901, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de junio de 2008.

Nancy E. Durán

Abogada/Secretaria Sup.

R.N° 131.296 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- Dra. Cinthia M. G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en López y Planes 36, 1º piso, de esta ciudad, Secretaría del. Dr. Andrés Martín Salgado, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de Aldo Ovidio GOMEZ, M.I. N° 6.276.432, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Gómez, Aldo Ovidio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.176/08. Resistencia, 5 de junio de 2008.

Lidia O. Castillo

Abogada/Secretaria

R.N° 131.297 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María O. Vaccari, sito en calle Brown N° 249, 1º piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Anselmo ENCINAS, M.I. N° 5.631.613, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Encinas, Anselmo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 835/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 1 de julio de 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari

Secretaria

R.N° 131.300 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en Avda. 9 de Julio N° 466, de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Giménez, María Ana c/González, Máximo y/o quien resulte propietario y/o quien resulte responsable s/Prescripción adquisitiva**", Expte. N° 5.305/05, cita por 2 (dos) días en el Boletín Oficial a los sucesores de GONZALEZ, Máximo, M.I. 2.551.300, para que dentro del plazo de quince (15) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que lo represente en juicio. Se hace saber que la Sra. María Ana Giménez, cuenta con beneficio provisional de litigar sin gastos (art. 83 C.P.C.Ch.), con-

forme la resolución del 22 de febrero de 2006 en los autos caratulados: **Giménez, María Ana s/Beneficio de litigar sin gastos**, Expte. N° 12.241/05. Resistencia, 30 de junio de 2008.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

s/c. E:11/7 V:14/7/08

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz N° 1, Secretaría N° 2, sito en Brown N° 249, cita por 3 días a los que se crean con derechos a los bienes dejados por Dolores CABALLERO, M.I. N° 6.185.163, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos: "**Caballero, Dolores s/Juicio Sucesión**", Expte. N° 662/06. Dra. María R. Pedrozo, Abogada-Secretaria. Resistencia, 21 de mayo de 2008.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 131.301 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez Lidia Valentina Aquino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en calle 9 de Julio N° 466, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Cabrera, Horacio Ismael A. c/Toba Comercial S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. 6.943, año 2007, cita por dos (2) días a TOBA COMERCIAL S.R.L. para que dentro del décimo quinto día (15) de notificados comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, Chaco, 3 de julio de 2008.

Dra. Liliana Raquel Niveyro
Secretaria Provisoria

R.N° 131.303 E:11/7 V:14/7/08

EDICTO.- El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Reinaldo AGUILAR, M.I. N° 7.521.956, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Aguilar, Reinaldo s/Sucesorio**", Expte. N° 335/08, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 30 de junio de 2008.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

R.N° 131.305 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Silvia M. Felder, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en avenida Laprida N° 33, Torre I, piso 3, de esta ciudad, cita a los derecho habientes de la Sra. Aída Ramona ROBLEDO, D.N.I. N° 1.225.306, quien falleció el día 21 de septiembre de 2006, en la localidad de La Leonesa, provincia del Chaco, cita a los herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Robledo, Aída Ramona s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.488/07. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Eloísa Araceli Barreto, Abogada-Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 3. Resistencia, 7 de noviembre de 2007.

Dra. Eloísa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 131.306 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima, sito en avenida 9 de Julio N° 470, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez; cita a los herederos y acreedores del Sr. Samuel GARRO, D.N.I. N° 4.916.328, quien falleció el día 8 de agosto de 2005, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Garro, Samuel s/Sucesión Ab Intestato**", Expte N° 8.115/07. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Lidia

Valentina Aquino, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 7. Resistencia, 18 de diciembre de 2007.

Marisa Lilian Sosa
Abogada/Secretaria

R.N° 131.307 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Silvia M. Felder, Juez suplente, sito en Av. Laprida N° 33, torre I, 3° piso, ciudad, cita a herederos y acreedores por tres (3) días, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Julio Alexis SOTELO, M.I. N° 24.606.546, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**Sotelo, Julio Alexis s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4.109/08. Fdo.: Dra. Eloísa Araceli Barreto, Secretaria. Resistencia, 17 de junio de 2008.

Dra. Eloísa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 131.308 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- Por disposición de las Dra. María Teresa Varela, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Sada, Jorge Luis Daniel s/Insc. Matrícula de Martillero**", Expte. 1.038/08, hace saber por un día que: el Sr. Jorge Luis Daniel SADA, D.N.I. N° 22.002.558 ha solicitado su **Inscripción en la Matrícula de Martillero**. Secretaria, 3 de julio de 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 131.309 E:11/7/08

EDICTO.- Orden Juez Civil Comercial y Laboral Charata Dr. Claudio Longhi Secretaria Dra. Macías en autos: "**La Serena S.A. C. Cooperativa Agropecuaria y Forestal Corzuela Ltda. S. Quiebra**", Expte. N° 1103-92, hace saber por dos días que se ha presentado informe de distribución final y su proyecto, confeccionado de la siguiente manera: 1) Monto remanente en Nuevo Banco del Chaco SA: \$ 263.970,95. 2) Rubén Nice Di Santo: \$ 1.300. 3) Ricardo Marcos Llanos: \$ 1.300. 4) Martillero Público Nacional Francisco Melchor: \$ 4.500. 5) Reserva para honorarios apelados: \$ 30.000. 6) González, Manuel Estanislao: \$ 8.521. 7) Total Gastos de la Quiebra: \$ 45.621. Saldo a Distribuir: \$ 218.349,95. Créditos del personal, saldo: 1) Arce Gustavo Fabián: \$ 346,26. 2) Arce, José: \$ 16.248,49. 3) Benítez, Ramón Luis: \$ 236,22. 4) Caro, René Ramón: \$ 9.203,42. 5) Chaparro, Clodomiro: \$ 6.541,26. 6) Chaparro, Lucas Savino: \$ 588,55. 6) Chaparro, Mario Oscar: \$ 379,39. 7) Coman, Jerónimo Jesús: \$ 14.700,93. 8) Fernández, José M.: \$ 1.819,63. 9) Figueroa, Pedro Ercilio: \$ 2.851,58. 10) Giménez, Claudio: \$ 14.596,78. 11) Gómez, Carlos Orlando: \$ 13.058,98. 12) Jerez, Juan Raúl: \$ 5.626,27. 13) Leiva, Omar Rubén: \$ 61,10. 14) Miranda, Fermín: \$ 4.498,35. 15) Moyano, Remigio Alfredo: \$ 21.006,84. 16) Núñez, Santiago Rodolfo: \$ 5.604,11. 17) Pajón, Felipe: \$ 2.203,33. 18) Pelozo, Bernardino: \$ 19.188,93. 19) Pérez, Juan Carlos: \$ 4.043,08. 20) Robledo, Orlando H.: \$ 9.775,78. 21) Rodríguez, Julio Fermín: \$ 7.414,24. 22) Rodríguez, Marcelino: \$ 5.629,13. 23) Rojo, Abdón Rufino: \$ 11.346. 24) Sánchez, Luis Alberto: \$ 2.289,86. 25) Szwec, Antonio: \$ 18.366,21. 26) Szwec, Mario Oscar: \$ 415,48. Total créditos con privilegio especial, art. 270 inc. 1° LCQ: \$ 198.040,20. Saldo a distribuir: \$ 20.309,75. Banco del Chaco SEM: \$ 20.309,75.- Total crédito con privilegio especial: \$ 20.309,75. Asimismo se hace saber que los honorarios se han regulado de la siguiente manera: Dr. Ruben Alberto Coca en la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000.-), los de la CPN. Ana María Taverna en la suma de Dos mil pesos (\$ 2000.-) por su actuación como Sindica hasta su remoción de fs. 104/5, los de la CPN. Nilda Peverini en la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000.-) por su intervención como Sindica hasta su remoción de fs. 967/8, los del CPN. Juan Carlos Balbiano en la suma de Seis mil pesos (\$ 6.000.-) por su intervención como Sindico. Los honorarios profesionales de los peritos Rubén Nice Disanto y Ricardo Marcos Llanos en la suma de Un mil trescientos pesos (\$ 1.300.-) a cada uno por las pericias practicadas en autos; los honorarios del MPN. Francisco Melchor en la suma de Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500.-) por tasaciones efectuadas; Dres. Hugo Omar Coca y Héctor Oscar Bicaín en la suma de Mil quinientos pesos (\$ 1.500.-) a cada uno

por su actuación como asesores de la CPN. Nilda Peverini y los de la Dra. Alicia Ines Sias de Robledo en la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000.-) por su actuación como asesora del CPN. Juan Carlos Balbiano, dejando expresamente aclarado que dichos honorarios estarán a cargo de los mencionados contadores en virtud de lo dispuesto por el art. 257 de la LCQ. Los honorarios regulados al CPN Juan Carlos Balbiano han sido apelados. Secretaria, 09 de Junio de 2008.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

s/c. E:11/7 V:14/7/08

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación N° 4, Dr. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Darío Ramón Torales, argentino, soltero, con último domicilio en Barrio Cacique Pelayo, Sector III, Fontana, nacido en Resistencia, el 14 de septiembre de 1978, hijo de Zulma Cáceres y de Ramón de la Cruz Torales; que en autos caratulados "**Torales, Darío Ramon y Otros s/Robo**", Expte. N° 1959/06, se ha dictado la siguiente resolución: "sistencia, 2 de julio de 2008. Atento al resultado de las diligencias practicadas en autos y no habiéndose logrado el comparendo del imputado Darío Ramón Torales, dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., a cuyo fin librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia solicitando la publicación de edicto a los efectos de la notificación del nombrado de la resolución recaída en autos, citándose y emplazándose para que en el término de cinco (5) días se presente a este Tribunal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto - Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia E. Mastori-Secretaria Fiscalía N° 4. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde, conforme lo preceptuado en el art 170 del C.P.P."

Dra. Silvia Elisbeth Mastori
Abogada/Secretaria

s/c. E:11/7 V:21/7/08

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabian Soto, hace saber a Oscar Rodolfo Acebal, argentino, 49 años de edad, DNI N° 13.414.300, con último domicilio en Calle Moreno N° 661 de la localidad de Joaquín V. González, Provincia de Salta; que en los autos caratulados: "**Pereyra Mercedes, Aceval Oscar Rodolfo s/Lesiones Graves y Lesiones Culposas**" Expte. N° 4521/04, se ha dictado la siguiente resolución: "Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Oscar Rodolfo Acebal no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; Resuelvo: Declarar la Rebeldía de Oscar Rodolfo Acebal, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes del C.P.P.. Not." Fdo: Dr. Marcelo Fabián Soto-Fiscal de Investigaciones No 3-, Dra. Claudia A. Ortega-Secretaria. Pcia. R. S. Peña, 02 de julio del 2.008.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c. E:11/7 V:21/7/08

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de Primera Especial de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum en los autos Caratulados "**Pereyra Héctor S/Sucesorio**" Expte. N° 733- Año 2007- Sec. N° 1, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Pereyra Héctor, DNI. N° 2.504.670. para que dentro de treinta días (30), posteriores a la última publicación, lo acredite, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 3 junio de 2008.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
s/c. E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Machagai, Dr. Carlos Fabián Sánchez, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don **Galizzi Pedro José**, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 19 junio del 2008.

Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 131.325 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Dr. Oscar Alfredo Cáceres, cita por tres (3) días a la señora Andrea Mariela LEDESMA, D.N.I. N° 21.181.292, y al señor Livio Enrique CEDARO, D.N.I. N° 12.477.138, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezcan a notificarse de la Resolución T.C. N° 154/07 - Sala I, en los autos caratulados: "**SE.FE.CHA S.A. s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2006**", Expte. N° 401060206-20.212-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: "Resistencia, 29 de noviembre 2007. **Visto:** En el acuerdo de la fecha, el expediente N° 401.060206-20.212-E, caratulado: «SE.FE.CHA. S.A. s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2006»; y resultando: **Antecedentes... Autoridades... Balance general... Estado de resultados... Estado de evolución del patrimonio neto... Relación... Considerando:** Voto del Sr. Vocal Dr. Oscar Alfredo Cáceres... Voto del Sr. Vocal Cr. Rubén Darío Noguera... Por ello: La sala I en el área Sector Público Provincial del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco **resuelve: Artículo 1°)** Aprobar el informe N° 42/07 de la Sra. Fiscal, Cra. Leonor Elena Floriani, obrante a fs. 152/157 y la rendición de cuentas conformada por los Estados Contables de «Servicios Ferroviarios del Chaco Sociedad Anónima (SE.FE.CHA. S.A.) - Ejercicio 2006», de conformidad a lo consignado en los resultandos V, VI y VII. **Artículo 2°)** Correr traslado de copias autenticadas de los informes de la Fiscal N° 41/07 y 42/07, obrantes a fs. 140/151 y 152/157, respectivamente, a las autoridades del ente mencionadas en el resultando IV, para su conocimiento, como así también al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados y al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco. **Artículo 3°)** Notifíquese a las autoridades mencionadas en el resultando IV, a la Fiscal actuante, al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados y, oportunamente dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Cr. Rubén Darío Noguera, Vocal. Dr. Oscar Alfredo Cáceres, Vocal. **Resolución N° 154.** Consta de cuatro fojas. Cpde. Acuerdo Sala I N° 40 - Pto. 2°. Dr. Damián Servera Serra. Secretario. Todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 8 de julio de 2008.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Barranqueras, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Juez, Secretaria N° 2, Dra. Marina A. Botello, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, cita por tres días y emplaza para que en el término de treinta días desde la última publicación hagan valer sus derechos hereditarios y acreedores de María de las Nieves BARRIO, M.I. N° 6.601.705, y don Emilio ORTIZ, M.I. N° 1.638.979 en los autos caratulados: "**Barrios, María de las Nieves - Ortiz, Emilio s/Juicio Sucesorio Abintestado**", Expte. N° 3.957/07, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 13 de junio de 2008.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 131.327 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- La Dra. María del Valle Romero, Juez de Paz Primera Categoría Especial N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, ciudad, en autos: "**Sena, Pascual s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.278/04, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por el causante del Sr. SENA, Pascual, M.I. N° 3.563.177, bajo apercibimiento de ley. Dra. María del Valle Romero, Juez. Secretaria, Dra. María R. Pedrozo. Resistencia, 1 de julio de 2008.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 131.328 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Sexta Circunscripción Judicial de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FRIAS, Julio Alberto, M.I. N° 02.548.892, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Frias, Julio Alberto s/**

Juicio Sucesorio", Expte. 49, F°..., Año: 2007-JC. J. J. Castelli, Chaco, 1 de julio de 2008.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.Nº 131.330 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Sexta Circunscripción Judicial de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RACHZ, Alejandro, M.I. Nº 3.561.352, y BERG, Ana, M.I. Nº 6.586.775, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Rachz, Alejandro y Berg, Ana s/Juicio Sucesorio**", Expte. 393, F°..., Año: 2008-JC. J. J. Castelli, Chaco, 1 de julio de 2008.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.Nº 131.331 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Resistencia, Secretaría Nº 5, sito en López y Planes Nº 36, planta alta, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores de don Benjamín MALAJOVICH, L.E. 7.488.862, y Luisa MENDOZA ALVAREZ de MALAJOVICH, C.I. Nº 64.287, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir acciones que correspondan en autos: "**Malajovich, Benjamín y Mendoza Alvarez de Malajovich, Luisa s/ Juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. Nº 1.370/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de junio de 2008.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 131.333 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- Iride Isabel M. Grillo, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Civil, sito en calle López y Planes Nº 48, Resistencia, habiéndose producido el fallecimiento de NAVARRO, Armando Rubén, M.I. Nº 7.437.879, se cita a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazado a los que se consideren con derecho a herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Así lo tengo dispuesto, en los autos caratulados: "**Navarro, Armando Rubén s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 5.174/08. Resistencia, 2 de julio del 2008.

Sara B. Grillo
Secretaria

R.Nº 131.338 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz 1ª, Especial, ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Ceferino RAMIREZ, M.I. Nº 7.454.395, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Ramírez, Ceferino s/ Sucesorio Ab Intestato**", Expte. Nº 1.282, Año: 2008, que se tramita por ante el Juzgado de Paz, Secretaría Nº 1, Dr. José Teitelbaun, Juez de Paz. Sáenz Peña, 1 de julio de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.Nº 131.336 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Qta..., Mz. 48, Pc. 06, U.F..., del plan 80 Viv. del Bº APEL de Resistencia, oportunamente adjudicada al Sr. SALAS, Alfredo C., y SALAS, Ramona O. ESPINOZA de, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 3 de julio de 2008.

Marina Ramírez Grismado
Abogada

s/c. E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Sub., Dra. Liliana Lupi, Fiscalía de Investigación Nº 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo Dr. Andrés E. Romero, hace saber a Sebastián Antonio DEIBELE, argentino, soltero, DNI Nº 32.266.325, jornalero, nacido en Gral. Pinedo el día 18 de septiembre de 1986, estudios primario completo, domiciliado en Qta. Los Verdes, Pinedo, hijo de Eduardo Antonio Deibele (v) y de Justa Fernández (v), que en estos autos caratulados: "**Deibele, Sebastián s/Robo c/armas y daños bienes Estado**", Expte. 5.380/07, la Sra. Juez de Garantía ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de febrero de 2008,..., conforme a lo dispuesto en el art. 501 del C.P.P., trábase embargo sobre los bienes de Sebastián Antonio Deibele hasta cubrir la suma de pesos Setecientos pesos (\$ 700), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de **Robo** (art. 164 del C.P.)... Notifíquese. Fdo.: Dr. Norma N. de Casalino; Sec., Dra. Karina Barlasini Rueda. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. Roque Sáenz Peña, 4 de julio de 2008.

Dr. Andrés E. Romero
Abogado/Secretario

s/c. E:11/7 V:21/7/08

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, cita por dos días y emplaza por cinco días al Sr. CACERES, Enrique Mario, M.I. Nº 5.580.528, para de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Cáceres, Enrique Mario y/o quien resulte responsable s/Ejecución fiscal**", Expte. Nº 12.731/01, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que lo represente en el juicio.

Dra. Miriam R. Moro
Abogada/Secretaria

s/c. E:11/7 V:14/7/08

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirtha Felder, Juez en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Avda. Laprida Nº 33, piso 3º, Torre 1º, ciudad, cita por un (1) día y emplaza por cinco (5) días a los Sres. RIVERA, Ricardo Alberto, M.I. Nº 13.033.664, y BELLAZI, Eduardo, D.N.I. Nº 12.104.623, y/o terceros interesados, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Rivera, Ricardo y Bellazi E. s/Ejecución fiscal**", Expte. Nº 3.947/98, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que la represente en el juicio.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

s/c. E:11/7/08

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre 1, piso 3º, calle de Resistencia, Chaco, Dra. Silvia M. Felder, secretaria de la Dra. Eloisa A. Barreto, se hace saber por treinta (30) días que en los autos caratulados: "**Alegre, Juan de la Cruz s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 8.248/07, se ha ordenado la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los fines de la citación de herederos y acreedores de Juan de la Cruz ALEGRE, DNI: 7.524.216, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dra. Silvia M. Felder, Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación. Resistencia, 3 de junio de 2008.

Dra. Eloisa A. Barreto
Abogada/Secretaria

R.Nº 131.339 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- TESTIMONIO: "RESOLUCION Nº 37/07. RESISTENCIA, 13 de julio de 2007.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO DE LA RECONSTRUCCION S/RECONOCIMIENTO**" Expte. Nº 27/07, del registro de este Tribunal del cual, RESULTA:... CONSIDERANDO: ... EL TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE: I.- RECONOCER personería jurídico-política para actuar, en el ambito de esta PROVINCIA, al partido "POPULAR DE LA RECONSTRUCCION". II.- INSCRIBIR en el registro correspondiente (art. 39 de la Ley Nº 23.298, adoptada por Ley Nº 3401). III.- PUBLICAR por un (1) día Testimo-

nio de la presente y la Carta Orgánica partidaria, en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 in-fine de la Ley 23.298, adoptada por Ley N° 3.401. A tal fin, los interesados deberán adjuntar un ejemplar de la Carta Orgánica. IV.- HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados como mínimo igual de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido provincial, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la carta orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7° inc. e) y 50° inc. d) de la Ley 23.298 adoptada por Ley N° 3.401. V.- PONER en conocimiento del Partido Popular de la Reconstrucción que deberá cumplimentar lo normado en el art. 7° inc. g) de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 3401. VI.- REGISTRARSE y notificarse. Fdo: Ramón Rubén Avalos-Presidente-, Nora Beatriz Giménez – Juez, Patricia de Lourdes Soler -Juez-, y Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo -Secretaria". CERTIFICO: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 37 de la fecha 13 de julio de 2007, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia. Se expide el presente en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 07 días del mes de julio de 2008.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

PARTIDO POPULAR DE LA RECONSTRUCCIÓN
CARTA ORGÁNICA
DISTRITO CHACO
CAPITULO I

ARTICULO 1º: La presente CARTA ORGÁNICA es Ley Fundamental del PARTIDO DE POPULAR DE LA RECONSTRUCCIÓN, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

CAPITULO II
DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 2º: Estarán en condiciones de afiliarse los ciudadanos que figuren en los padrones electorales del Distrito de la Provincia de Chaco que solicitando su afiliación, fueran admitidos como tales por la autoridad competente partidaria.

ARTICULO 3º: EL ciudadano que desee afiliarse, deberá poseer domicilio legal en el distrito en que solicita su afiliación, acreditar su identidad con: LIBRETA DE ENROLAMIENTO, LIBRETA CIVICA O DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, presentar por cuadruplicado una Ficha de Solicitud de Afiliación que contenga: Nombre, Apellido, Matrícula, Clase, Sexo, Estado Civil, Profesión u Oficio y la firma o impresión digital certificada en forma fehaciente y manifestar adhesión a los PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PARTIDO a las BASES DE ACCIÓN POLÍTICA y a esta CARTA ORGANICA.

Aprobada su solicitud, se le entregará la constancia de afiliación correspondiente.

Transcurridos los sesenta (60) días a contar de la fecha de presentación sin que los órganos partidarios se expidan sobre la misma, se tendrá por aprobada.

ARTICULO 4º: Los ciudadanos deberán afiliarse en el CENTRO DE UNIDAD NACIONAL (CUN) correspondiente a la jurisdicción de su domicilio legal (último registrado en su Documento Nacional de Identidad).

ARTICULO 5º: Todo afiliado tiene derecho a elegir y a ser elegido para acceder a cargos de administración y gobierno dentro de la organización partidaria y electivos o ejecutivos en Gobierno Nacional, Provincial o Municipal.

ARTICULO 6º: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones.

Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrán atribuirse la representación del partido de sus organismos o de sus afiliados.

Están obligados a observar los PRINCIPIOS Y BASES DE ACCIÓN POLÍTICA aprobados por el partido y a su hora la PLATAFORMA ELECTORAL, a mantener la disciplina partidaria y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido según las disposiciones que se dicten al efecto.

ARTICULO 7º: La afiliación se extingue por renuncia o expulsión.

ARTICULO 8º: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente deberá ser resuelta por la autoridad partidaria competente, dentro de los treinta (30) días de presentada.

Si no fuera resuelta en el plazo estipulado se considerará aceptada.

La descalificación y expulsión son penalidades a faltas graves, de facultad de los órganos de aplicación y por los procedimientos regulados por la presente CARTA ORGANICA.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE CONDUCCIÓN

ARTICULO 9º: En el DISTRITO DE LA PROVINCIA DE CHACO la dirección del partido estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CHACO, de la JUNTA EJECUTIVA DE LA PROVINCIA DE CHACO y organismos menores.

SECCIÓN 1º

ASAMBLEA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CHACO
ARTICULO 10º: LA ASAMBLEA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CHACO, es el órgano deliberativo y resolutivo de suprema jerarquía partidaria.

Es representativa de la soberanía del partido, cuyas autoridades son elegidas por dos (2) años, por mayoría simple y voto directo de los asambleístas y estos serán a su vez elegidos por los afiliados empadronados del Distrito a razón de uno por cada ciento cincuenta (150 por departamento treinta (30) días antes de la reunión de la Asamblea General, cuyos padrones cerrarán diez (10) días antes de la elección de los asambleístas. En todos los casos en que deba reunirse la Asamblea sus sesiones serán públicas, y se habilitará un Registro de Asistencia a la Asamblea, debiéndose anotar en el Libro de Actas las decisiones que se adopten como la síntesis de sus deliberaciones.

La Asamblea General de la Provincia del Chaco tendrá quórum legal para funcionar con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus componentes. Si en la fecha designada para la reunión no pudiera obtenerse quórum legal se citará nuevamente para la semana siguiente por un periódico de circulación en la Provincia.

De su seno designará sus autoridades por simple mayoría de votos de entre sus candidatos, en votación secreta; pudiendo omitirse esta conducta cuando existiera una única lista de candidatos propuestos. En caso de empate decidirá el Presidente de la Asamblea.

Deberá reunirse ordinariamente al menos una vez al año en la primera quincena de Noviembre y extraordinariamente cuando lo solicite un tercio de los asambleístas empadronados habilitados, por nota, con firmas certificadas dirigida al Presidente de la ASAMBLEA GENERAL o cuando lo solicitare la JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL.

Será responsabilidad de sus autoridades en estos casos efectuar la convocatoria dentro del quinto día de solicitada. Para que pueda reunirse dentro del plazo de veinte (20) días de efectuada la petición si así no lo hiciera los asambleístas podrán autoconvocarse por decisión de un tercio de la totalidad de los mismos o ser citada por la JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL.

Para conformar quórum de la ASAMBLEA GENERAL se requiere la mitad más uno de sus miembros. Si tal número no se lograra dentro de las dos (2) horas posteriores a su convocatoria podrá sesionar válidamente a partir de entonces con los miembros presentes.

Se elegirá un 1 Presidente, un (1) Vicepresidente 1º, un (1) Vicepresidente 2º un (1) Secretario y un (1) Prosecretario, durarán (2) años en sus funciones al igual que el resto de los asambleístas y deberán poseer para ser elegidos las mismas calidades requeridas que para Diputados Nacionales.

Funcionará en la sede del CENTRO DE UNIDAD NACIONAL del Distrito previamente seleccionado y con excepción en cualquier local del Distrito que sus características lo hagan óptimo, lo más próximo posible al domicilio legal del partido.

Para participar en ellas, los afiliados deberán haber sido incluidos en el padrón elaborado al efecto, extraído del Padrón General partidario de entre aquellos que tengan como mínimo una antigüedad de dos (2) años en el mismo situación inexcusable cuya vulneración será suficiente motivo para invalidarla. El presente punto se encontrará en total vigencia a partir de los dos (2) años posterior al reconocimiento oficial del partido, hasta tanto podrán participar todos los afiliados que figuren en el padrón al momento de la realización de la ASAMBLEA.

ARTICULO 11º Corresponderá a la ASAMBLEA GENERAL:

1- Establecer Federaciones y concretar Alianzas.

- 2- Fijar el PLAN DE ACCIÓN o plataforma política del partido, establecer las BASES POLÍTICAS, tratar todos los Documentos Básicos, Reglamentos que regulen el accionar político partidario y modificar parcial o total la presente Carta Orgánica.
- 3- Regular el funcionamiento general del partido.

SECCIÓN 2ª

JUNTA EJECUTIVA DE LA PROVINCIA DE CHACO

ARTICULO 12: La JUNTA EJECUTIVA de la PROVINCIA DE CHACO es un órgano permanente que representa la suprema autoridad ejecutiva del partido.

Se constituye en el órgano de aplicación más importante del mismo.

Sus miembros son elegidos por voto directo de sus afiliados en elecciones internas, tomando como norma lo enunciado en el Artículo 31 de la presente Carta Orgánica. La renovación se deberá realizar cada dos años y si la Junta Ejecutiva Provincial lo determina, este plazo se podrá extender por seis (6) meses más, con posibilidad de reelección.

Deberán reunir las mismas calidades que para ser integrantes de la Asamblea.

Se integrará de once (11) miembros distribuidos en un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente 1º, un (1) Vicepresidente 2º, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Pro-Tesorero y cuatro (4) vocales. Funcionará con sede en el domicilio legal del partido.

La Junta Ejecutiva de la Provincia del Chaco tendrá quórum legal para funcionar con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, debiendo sesionar cada dos meses.

ARTICULO 13: Corresponderá a la JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL.

- 1- Mediar en conflictos, disponer y organizar Comisiones de Trabajo para elaborar Disposiciones y Reglamentos.
- 2- Asegurar relaciones armoniosas con otros poderes y organizaciones.
- 3- Hacer la propaganda política partidaria a través de la Secretaría de la Acción Política.
- 4- Orientar la actividad política partidaria y establecer acuerdos y contratos.
- 5- Crear Organos de planificación y trabajo para el mejor hacer partidario.
- 6- Producir a la Asamblea un informe anual de su actividad política y de la situación financiera contable del partido.
- 7- Realizar tareas de Fiscalización sobre el hacer político y su documentación.
- 8- Reglamentar los órganos de conducción y apoyo.

SECCIÓN 3º

COMISIÓN DIRECTIVA DEPARTAMENTAL

ARTICULO 14º: Se constituyen en los órganos de conducción y dirección primarios con ámbito en los respectivos departamentos: SAN FERNANDO ; SARGENTO CABRAL ; CHACABUCO; LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN ; PRIMERO DE MAYO ; LIBERTAD; MAYOR JORGE LUIS FONTANA; GENERAL GUEMES; DOCE DE OCTUBRE ; BERMEJO; GENERAL DONOVAN; QUITILIPÍ; COMANDANTE FERNANDEZ; VEINTICINCO DE MAYO ; MAIPU; PRESIDENCIA DE LA PLAZA, y con funciones departamentales. Pudiéndose incluir los restantes departamentos, en la medida que se incorporen nuevos afiliados.

Por su constante contacto con la masa de afiliados se constituye en el verdadero motor del partido donde se receptan iniciativas, inquietudes y sugerencias, siendo su imagen la del propio partido.

Serán la autoridad de los CENTROS DE UNIDAD NACIONAL y CONSEJOS MUNICIPALES en cuyas sedes funcionan y sobre las cuales inciden en forma directa, lo que será su esencia.

Serán elegidas por voto directo y secreto de los afiliados de sus respectivos circuitos, pudiendo omitirse cuando exista solamente una lista. Se integrará por dos (2) miembros; un Presidente y un Secretario. Durarán dos (2) años en sus funciones con posibilidad de reelección.

Actuará ajustándose a las Normas Reglamentarias vigentes y a las Directivas Particulares Complementarias elaboradas por la dirección del partido, a quien informará permanentemente sobre su accionar y resultados

ARTICULO 15º: Corresponde a la COMISIÓN DIRECTIVA DEPARTAMENTAL

- 1- Realizar actividades de organización y fiscalización departamental.

- 2- Organizar, desarrollar y dirigir la actividad afiliatoria de su Departamento.
- 3- Vincularse con los afiliados de su Circuito en la búsqueda del conocimiento de las necesidades de la Comunidad.
- 4- Informar a los órganos de conducción de que dependen sobre su actividad de afiliación y resultados del mismo.

SECCIÓN 4º

CONSEJOS MUNICIPALES

ARTICULO 16: Se constituirá un Consejo Municipal con jurisdicción en la zona de influencia de la misma Localidad, integrado por dos (2) miembros, (un Presidente, y un Secretario). Estas localidades a la sanción de la Carta Orgánica son: Barranqueras; Resistencia; Colonia Elisa; Charata; General San Martín, La Eduvigis; Colonia Benítez, Margarita Belén; Puerto Tirol; Villa Ángela; Juan José Castelli; Gancedo; General Vedia; Makallé; Quitilipi; Presidencia Roque Sáenz Peña; Machagai; Tres Isletas; y Presidencia de la Plaza. Pudiendo la Junta Provincial crear nuevos Consejos Municipales.

Su orgánica, funcionamiento y responsabilidades serán similares a las de las Comisiones Directivas especificadas en la Sección 3º del presente capítulo.

ARTICULO 17º: Su mayor responsabilidad será la elaboración y organización de los Registro de afiliados y Archivo de los problemas de obras municipales y acción social jurisdiccional conjuntamente con la Junta Ejecutiva Provincial.

CAPÍTULO IV

DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS

SECCIÓN 1º

JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 18º: La ASAMBLEA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CHACO designará de entre los afiliados empadronados una JUNTA ELECTORAL, en su primera reunión luego del último acto electoral, por propuesta y simple mayoría de votos, y se integrará con tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que deberán reunir las condiciones requeridas, demostrando previamente idoneidad para el cargo y durarán dos (2) años en sus funciones con capacidad reelección indefinida.

Sus funciones se circunscribirán a los aspectos inherentes al registro organización, desarrollo y fiscalización permanente de afiliados, elaboración de Padrones y de los comicios internos.

Sus decisiones serán inapelables. Elaborarán su propio reglamento de funcionamiento el que someterá a la consideración de la JUNTA EJECUTIVA y a la aprobación definitiva.

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CHACO, funcionará en la sede de la JUNTA EJECUTIVA.

SECCIÓN 2º

TRIBUNAL DE DISCIPLINAS

ARTICULO 19º: Será instituido por la JUNTA EJECUTIVA en su primera sesión mediante su integración con tres (3) de sus miembros.

Su presidencia podrá ser desempeñada por uno de los tres (3) miembros por el total del mandato.

Su duración será de igual tiempo que La JUNTA EJECUTIVA y caducará en forma automática cuando caduque ésta.

A las presentaciones y denuncias que se efectúen les dará traslado por escrito al acusado para que este en un término de treinta (30) días elabore sus descargos, vencido el plazo y conforme a las reglas de la sana crítica resolverá su enjuiciamiento, en audiencia única previa información sumaria.

La resolución de enjuiciamiento se notificará por escrito a los afectados y su decisión será inapelable. Su sanción se determinará en apercibimiento o suspensión o expulsión.

Integrará el grupo de actuantes para la investigación de los hechos y la elaboración del sumario correspondiente, pudiendo delegar estas responsabilidades en COMISIONES DE DISCIPLINAS AD-HOC, que organizará con personal idóneo perteneciente al CENTRO de UNIDAD NACIONAL, afectado a propuestas de las autoridades del mismo.

Las mencionadas Comisiones Disciplinarias Ad-Hoc, no gozarán de facultades disciplinarias.

Funcionarán en sede de la JUNTA EJECUTIVA.

CAPÍTULO V

DE LA ESTRUCTURA EDILICIA PARTIDARIA

SECCIÓN 1º

CENTROS DE UNIDAD NACIONAL

ARTICULO 20º: Los CENTROS DE UNIDAD NACIONAL constituyen entidades edilicias donde funcionan los organismos partidarios de todo nivel.

Se establecen en el ámbito de los circuitos electorales, con jurisdicción barrial definida, en los locales habilitados al efecto.

Podrán organizarse con un mínimo de treinta (30) afiliados y en cantidades necesarias para una mejor acción proselitista, con jurisdicción territorial en el circuito electoral donde se encuentra establecido.

Lo harán en cantidades indefinidas en un mismo circuito de acuerdo a la concentración demográfica del mismo.

ARTICULO 21º: Serán el ámbito normal de reunión para toda actividad política partidaria con participación de afiliados; en su sede se constituyen los Centros de Afiliación.

Se asegurará su funcionamiento a mayor cantidad de horas diarias, prioritariamente en periodo electoral; ajustado a sus propias necesidades jurisdiccionales, regulado por la pertinente Comisión Directiva.

SECCIÓN 2º

CONSEJO MUNICIPAL

ARTICULO 22º: Corresponde igual consideración que para los CUN.

CAPÍTULO VI

DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS

ARTICULO 23º: Los candidatos a cargos electivos serán elegidos por el voto directo de los afiliados, mediante los procedimientos establecidos por esta CARTA ORGANICA del PARTIDO POPULAR DE LA RECONSTRUCCIÓN. Será requisito esencial para acceder a la postulación de cargos electivos la presentación del 5% de avales del padrón electoral. Queda establecido que en caso de presentación de una sola lista a cargos electivos, la Junta Electoral proclamará directamente en representación del Partido Popular de la Reconstrucción en elecciones generales, tanto municipales, provinciales como nacionales. Se admiten candidatos extrapartidarios para la cobertura de cargos electivos.

CAPÍTULO VII

DE LOS APODERADOS

ARTICULO 24º: LA JUNTA EJECUTIVA designará de entre los afiliados inscriptos en el Registro de Electores del Distrito correspondiente a uno o más apoderados generales, un titular y un suplente, para que en forma conjunta o alternativa representen al partido ante el órgano de aplicación de la Ley Electoral en la consecución de los objetivos partidarios, en respuesta de la mencionada Ley Electoral.

CAPÍTULO VIII

DE LOS SIMBOLOS O EMBLEMAS PARTIDARIOS

ARTICULO 25º: Se adopta como emblema partidario el siguiente:

PPR
PARTIDO POPULAR DE LA RECONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO IX

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 26º: El patrimonio del Partido lo constituirán sus bienes y recursos y contribuciones de terceros o subsidios del Estado autorizados por la presente CARTA ORGANICA y no los que prohíba la Ley Electoral. El patrimonio será administrado por la JUNTA EJECUTIVA con el auxilio de la Secretaria pertinente.

ARTICULO 27º: Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Nuevo Banco del Chaco S.A., a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

ARTICULO 28º: La JUNTA EJECUTIVA adoptará las disposiciones necesarias para el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios observándose al respecto las prescripciones de la Ley 23.298 y Normas Legales pertinentes, así como a las que oportunamente se dicten al respecto.

CAPÍTULO X

DEL FINANCIAMIENTO DEL PARTIDO

ARTICULO 29º: El Partido adopta como norma legal para su financiamiento, tanto en recursos como bienes a las disposiciones de la ley 26215, de Financiamiento de los

Partidos Políticos, instrumentado a través del siguiente ordenamiento:

29-1)- Se establece como fecha de cierre del ejercicio contable anual el día 30 de marzo de cada año.

29-2)- Las autoridades del Partido deberán abrir una cuenta única en el distrito de su fundación en el Banco de la Nación Argentina, en los términos de ley N° 26215.

29-3)- Las cuentas deberán registrarse en el Ministerio del Interior e informarse al juzgado federal con competencia electoral del distrito Chaco.

29-4)- El partido nombrará un tesorero titular y uno suplente, con domicilio en el distrito correspondiente, debiendo ambos ser afiliados.

29-5)- Las designaciones con los respectivos datos de identidad y profesión deberán ser comunicados al juez federal con competencia electoral correspondiente y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

29-6)- Son obligaciones del tesorero: a) llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) años; b) elevar en término a los organismos de control la información requerida por la presente ley; c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

29-7)- Los fondos deberán depositarse en una única cuenta por distrito que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta del Presidente y Tesorero.

29-8)- Libros contables rubricados. Se llevarán, además de los libros prescriptos en el artículo 37 de la Ley 23.298 Orgánica de Partidos Políticos; el libro Diario y todo otro libro o registro que la agrupación estime menester para su mejor funcionamiento administrativo contable. Todos los libros deben estar rubricados ante la justicia federal con competencia electoral del distrito correspondiente.

29-9)- Estados Contables Anuales. Dentro de los noventa (90) días de finalizado cada ejercicio, se presentará ante la justicia federal con competencia electoral del distrito correspondiente, el estado anual de su patrimonio o balance general y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, suscriptos por el presidente y tesorero del partido y por contador público matriculado en el distrito.

29-10)- El informe que efectúen los contadores públicos matriculados deberá contener un juicio técnico con la certificación correspondiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente. Se pondrá a disposición de la justicia federal con competencia electoral la correspondiente documentación respaldatoria.

29-11)- Se presentará una lista completa de las personas físicas y jurídicas que hayan realizado aportes económicos en el período, detallando datos de identificación personal, identificación tributaria, monto y fecha del aporte. Se difundirá en un diario de circulación nacional, en el sitio web donde se encuentran publicados los estados contables anuales completos con los listados de donantes.

CAPÍTULO XI

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN 1º

ACTO ELECTORAL

ARTICULO 30º: Las elecciones internas partidarias se regularán según las prescripciones legales establecidas por la Legislación Electoral vigente y aspectos particulares de la presente CARTA ORGANICA.

ARTICULO 31º: Las autoridades Partidarias Asamblea General, la Junta Ejecutiva, la Comisión Directiva Departamental, los Consejos Municipales durarán dos (2) años en sus funciones y como así también los cargos electivos gubernamentales del orden Nacional, Provincial y Municipal, serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados, con arreglo al siguiente sistema: a) Se adjudicarán los dos tercios de los cargos a la lista que superado el veinticinco (25%) por ciento de los votos válidos obtuvieren la mayor cantidad de sufragios. Se entiende como votos válidos al total de la suma de los sufragios obtenidos por todas las listas participantes. b) El tercio restante será distribuido por el sistema D'hont entre las minorías que obtuvieren el veinticinco (25%) por ciento de los votos válidos como mínimo de acuerdo a lo expresado en el inciso anterior en su parte final. c) Para el caso de que ninguna de las listas intervinientes obtuviere el

mínimo del veinticinco (25%) por ciento, se aplicará para la distribución de los cargos el sistema de proporcionalidad D'hont en forma directa. d) La distribución de cargos se hará en proporción de dos para la mayoría y el tercero para la minoría en forma sucesiva, de tal modo que los cargos se adjudiquen intercalados entre la mayoría y las minorías según el orden numérico de votos obtenidos por las respectivas listas.

ARTICULO 32°: Dentro de los noventa (90) días anteriores a la terminación de los mandatos, tanto para los cargos partidarios como los electivos y con cuarenta y cinco (45) días como mínimo de antelación, la JUNTA EJECUTIVA convocará a elecciones internas para la consagración o renovación de sus miembros, autoridades partidarias a cargos internos o públicos en cumplimiento de las normativas vigentes de la Ley 23.298 y de la presente CARTA ORGÁNICA. La convocatoria contendrá día y hora de las elecciones y cargos que se eligen, y plazo para presentar candidaturas, comunicándolo fehacientemente a la Junta Electoral. La convocatoria y la ubicación de las mesas de electores deberán ser publicadas en un diario de circulación provincial con una anticipación no menor de treinta (30) días respecto de la fecha de los comicios. Los padrones de afiliados elaborados por el Juzgado Federal deberán ser impresos y exhibidos treinta (30) días antes de la fecha señalada para el comicio. La presentación de candidaturas y pedido de oficialización de listas se efectuará con una antelación de veinte (20) días a la fecha del comicio. La presentación de boletas para su oficialización será de diez (10) días antes de la fecha del comicio. El plazo para pedir subsanación de errores y omisiones en el padrón vence veinte (20) días antes de la fecha fijada para el comicio. Las autoridades de mesa deberán ser nombradas quince (15) días antes del acto electoral. Quedando establecido que si ante la presentación de una sola lista la Junta Electoral, proclamará directamente a sus miembros en los cargos y / o candidaturas que según corresponda, sin necesidad de realizar la elección interna.

ARTICULO 33°: Las listas de postulantes se integrarán con candidatos de ambos sexos, siendo el cupo femenino para los cargos partidarios del 30%, y para los cargos electivos este será en la proporción establecida en la legislación electoral vigente. Cada lista tendrá la responsabilidad de publicitar sus candidatos.

LA JUNTA ELECTORAL, tendrá la responsabilidad de elaborar las boletas de las listas de candidatos, de cada una de ellas un número no inferior al del total de sufragantes empadronados. La Junta Electoral notificará por escrito a los apoderados de listas, inmediatamente vencido el plazo para presentación de listas, la nómina completa de las otras listas presentadas; a los efectos de dar cumplimiento al período de tachas. Las tachas deberán acreditarse fehacientemente y por escrito por parte de los apoderados de lista ante la Junta Electoral. La oficialización de todas las listas presentadas, serán notificados a los apoderados de listas, dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo correspondiente. Los apoderados y candidatos de listas podrán designar fiscales quienes conjuntamente y/o en forma indistinta con aquellos podrán controlar la marcha del comicio, pudiendo deducir impugnaciones y efectuar las observaciones que correspondan. Las autoridades de mesa deberán recibir las impugnaciones y/o observaciones que se hagan por escrito, hacerlas constar en el acta de cierre, firmar copia como recibo, y remitirlas con el resto de la documentación al cierre del comicio, a la Junta Electoral Provincial.

ARTICULO 34°: Los candidatos para los cargos de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes, Concejales Municipales, Diputados y Senadores Nacionales serán elegidos por el voto directo de los afiliados de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica y de la ley 23.298. Se admitirán candidatos extrapartidarios.

SECCIÓN 2° **DOCUMENTACIÓN**

ARTICULO 35°: La JUNTA EJECUTIVA tendrá a través del órgano pertinente la responsabilidad de elaborar, registrar y fiscalizar como mínimo el LIBRO DE INVENTARIOS, LIBRO DE CAJA Y LIBRO DE ACTAS los que hará rubricar y sellar por el órgano de aplicaciones. Estos libros tendrán carácter de instrumento público.

Las autoridades partidarias certificarán su autenticidad, siendo considerados al efecto como funcionarios públicos.

SECCIÓN 3° **DE LA JUVENTUD**

ARTICULO 36°: Se considerará miembro de la Juventud del Partido Popular de la Reconstrucción hasta los treinta (30) años cumplidos.

SECCIÓN 4° **EXTINCIÓN**

ARTICULO 37°: Producida La extinción del partido por disposición del Órgano de Aplicación o por voluntad de sus afiliados de acuerdo con esta CARTA ORGÁNICA o su reglamentación; sus bienes pasarán a una entidad exenta del impuesto a las ganancias por la AFIP, a designar en la Provincia de Chaco.

Carlos César Pont
Abogado

s/c.

E:11/7/08

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría N°5, de Resistencia, a cargo del Dr. Héctor García Redondo, sito en calle López y Planes 36, Resistencia, Chaco, cita por una vez por mes durante seis meses, al Sr. Fabio Martina, a fin de que comparezca hacer valer sus derechos en la causa: "**Martina, Fabio s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento**", Expte. N° 8684/07, bajo apercibimiento de ley. Rcia., 27 marzo 2008.

Lidia Castillo

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 131.344

E:11/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz Suplente de Primera Categoría Especial Sra. Elena Beatriz Saquer de Puentes, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don José Giménez, M.I. N° 7.457.365, fallecido en esta ciudad en fecha 10.04.97, hijo de María de Jesús Giménez, para que dentro de treinta días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Giménez, José s/Sucesorio**", Expte. N° 426/07". General José de San Martín, noviembre 29 de 2007.

Mirtha G. Ovejero

Secretaría N° 2

R.N° 131.346

E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados: "**Delgado Melchor s/Sucesorio**", expte N° 1655/08, Sec. 1, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don Melchor Delgado MI N° 7.439.738, fallecido el 05.02.08. Secretaría, 7 julio de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia

Secretaria

R.N° 131.347

E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz 1ra. Especial ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Mario Isabelino Sosa, M.I. N° 12.455.919, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Sosa Mario Isabelino s/Sucesorio**", Expte. N° 1281, año 2008, que se tramita por ante el Juzgado de Paz, Secretaría N° 1. Dr. José Teitelbaum -Juez- Sáenz Peña. 25 junio 2008.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

R.N° 131.337

E:11/7 V:16/7/08

L I C I T A C I O N E S

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
AVISO DE PRORROGA DE LICITACIÓN

PROYECTO DE GESTIÓN DE
ACTIVOS DE VIALIDAD NACIONAL
PRÉSTAMO 7473 - AR - B.I.R.F

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa que la nueva Fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es:

MALLA 405 A, Licitación N° 100/07, Expediente N° 10444-L-07.

PROVINCIAS DE CHACO Y SANTIAGO DEL ESTERO

Ruta Nacional N° 89**Tramo:** Empalme R.P. N° 13 (Chaco) – km 386,00 (Santiago del Estero) Longitud de la Malla: 122,84 km**Precio del Pliego:** PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).**Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas:** 4 de julio de 2008, a las 12:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad****Ing° Jorge R. Zorrilla, Jefe (Int.) 18° Distrito Chaco
s/c. E:13/6 V:21/7/08**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
**SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 03/2008:**

OBJETO: adquisición de "Equipamientos de Uso" (amasadora, anafe, balanza electrónica, balanza mecánica, bandeja de chapa, batea, batidora, cocina, cortadora de fiambres, embutidora manual, freezer, freidor, gaveta de 4 divisiones, hamburguesera, heladera, horno carlittero, horno, modulo estantería metálica, mostrador para panificados, mueble panero, picadora de carne, serrucho carnicero, sobadora pastelera, sierra carnicera, spiedo vertical, visi cooler - exhibidora vertical, etc.) los que serán destinados a beneficiarios de emprendimientos productivos aprobados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA" y en un todo de acuerdo al Convenio N° 373.**FECHA DE APERTURA:** día 14 de Julio de 2008, a las 9:00 horas.**LUGAR DE APERTURA:** Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Resistencia - Chaco.**PRESENTACION DE SOBRES:** Los sobres serán recepcionados en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, hasta las 9:00 hs. del 14/07/2008.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la "Administración Tributaria Provincial" de la Provincia del Chaco, sito en Av. Las Heras N° 95 – Resistencia – Chaco.**VENTA DE PLIEGOS:** En el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Resistencia - Chaco.

**SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 04/2008:**

OBJETO: adquisición de "Máquinas y Motores" (tupi vertical con motor, combinada 6 operaciones, sensitiva de 14", prensa hidráulica, cargador de batería, motor a nafta, motor a nafta, sierra caladora manual, sierra circular eléctrica, lustra lijadora, cepilladora, lijadora de banda manual, fresadora, torno p/madera, soldadora bifásica, equipo soldador micro gasógeno, torno mecá-

nico, taladro de pie, amoladora, compresor, desmalezadora, cortadora de césped, motosierra, corta cerco eléctrico, maquina de bobinar, etc.) los que serán destinados a beneficiarios de emprendimientos productivos aprobados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA" y en un todo de acuerdo al Convenio N° 373.

FECHA DE APERTURA: día 15 de Julio de 2008, a las 9:00 horas.**LUGAR DE APERTURA:** Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Resistencia - Chaco.**PRESENTACION DE SOBRES:** Los sobres serán recepcionados en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, hasta las 9:00 hs. del 15/07/2008.**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCUENTAY DOS MIL (\$ 52.000,00)**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la "Administración Tributaria Provincial" de la Provincia del Chaco, sito en Av. Las Heras N° 95 – Resistencia – Chaco.**VENTA DE PLIEGOS:** En el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Resistencia - Chaco.

**SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 05/2008:**

OBJETO: adquisición de "maquinarias y artículos de costura" (Máquina colocadora de broches, Máquina cortadora de tela circular, Máquina bordadora, Máquina collareta, Máquina cortadora de tela recta, Máquina tipo overlock ¾ hp, Máquina recta industrial, Mesa de corte-de caño y mdf, Tijeras grandes metal) los que serán destinados a beneficiarios de emprendimientos productivos aprobados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA" y en un todo de acuerdo al Convenio N° 373.**FECHA DE APERTURA:** día 16 de Julio de 2008, a las 9:00 horas.**LUGAR DE APERTURA:** Departamento de Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Resistencia - Chaco.**PRESENTACION DE SOBRES:** Los sobres serán recepcionados en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, hasta las 9:00 hs. del 16/07/2008.**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTAY DOS MIL (\$ 42.000,00)**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la "Administración Tributaria Provincial" de la Provincia del Chaco, sito en Av. Las Heras N° 95 – Resistencia – Chaco.**VENTA DE PLIEGOS:** En el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Resistencia - Chaco.

**Nélida T. Hengen de José
Supervisión General
Dir. Adm. - Área Producción**

s/c. E:30/6 V:11/7/08

>*<
**FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA N° 15/08 (LEY N° 13064)**

OBJETO: "REMODELACION Y AMPLIACION COCINA-COMEDOR, REPARACION DE NUCLEO SANITARIO Y CONSTRUCCION DE COMEDOR DE VOLUNTARIOS – BASE AEREA MILITAR RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO"**APERTURA:** 6 de agosto de 2008 a las 10:00 hs.

- **P.O.:** \$ 619.100,-

- **DOC. TEC.** N° 4278
- **PLAZO de EJECUCIÓN:** 120 días corridos
- **VALOR PLIEGO:** \$ 600.-
- **LUGAR DE LA APERTURA:** Dirección General de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.
- **CONSULTA Y VENTA PLIEGOS:** Hasta el miércoles 23/Jul/08 a las 12:00 hs.
- **CONSULTA:** División Infraestructura – Grupo Logística – Hangar Astori - Cabecera de Región Aérea Noreste – Aeropuerto Internacional Resistencia – Provincia del Chaco – Tel. Directo 03724 – 4355535 – Conmutador 03722 – 436291 / 93 – Int. 32193

Viccomodoro Antonio R. García

Jefe Departamento Obtención y Contrataciones

c/c.

E:2/7 V:14/7/08

PROVINCIA DE CHACO

PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 004/08

EXPEDIENTE N° 095/08

OBJETO: VENTA DE UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR (en el estado y uso en que se encuentra)

APROBADA POR: RESOLUCIÓN N° 1191 DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de julio de 2008

HORA: 09⁰⁰

PRECIO BASE: \$ 48.000 00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL)

LUGAR DE EXHIBICIÓN Y REVISIÓN: Sala de Armas y Efectos Secuestrados, Ruta N° 11-Km.1008 - Resistencia, Chaco previa adquisición de pliego y con documento de identidad

A PARTIR DE: la adquisición del pliego - desde las: 08⁰⁰ a 12⁰⁰ horas

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: 08⁰⁰ a 12⁰⁰ hs

Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: López y Planes N° 215, PISO 3°, Resistencia, Chaco.

INTERNET email: pjch.compras@ecomchaco.com.ar
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, Piso 3°, Rcia., Chaco

VALOR DEL PLIEGO: 480 UT (estampillas judiciales) equivalentes a \$ 24,00 (PESOS VEINTICUATRO)

HORARIO DE ATENCIÓN: de 7,30 a 11,00 Hs.

C.P. José Miguel Del Giorgio

Jefe de Departamento Provisorio

Departamento de Compras y Suministros

Dirección General de Administración

s/c.

E:4/7 V:11/7/08

PROVINCIA DE CHACO

PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 006/08

EXPEDIENTE N° 0107/08

Objeto: Venta de un (1) vehiculo automotor (en el estado y uso en que se encuentra)

Aprobada por: Resolución N° 1179 del Superior Tribunal de Justicia.

Fecha y hora de apertura: 28 de julio de 2008.

Hora: 09:00.

Precio base: \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y ocho mil).

Lugar de exhibición y revisión: Sala de Armas y Efectos Secuestrados, Ruta N° 11 - Km. 1008 - Resistencia, Chaco, previa adquisición de pliego y con documento de identidad.

A partir de: La adquisición del pliego - desde las: 08:00 a 12:00 horas.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones: 08:00 a 12:00 horas, Dirección General de Administración,

Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

INTERNET email: pjch.compras@ecomchaco.com.ar

www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

Lugar de apertura y presentación de los sobres:

Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, piso 3°, Rcia., Chaco.

Valor del pliego: 480 UT (estampillas judiciales) equivalentes a \$ 24,00 (pesos veinticuatro).

Horario de atención: de 07:30 a 11:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio

Dpto. de Compras y Suministros

Dcción. Gral. de Administracion

Poder Judicial del Chaco

s/c.

E:7/7 V:14/7/08

PROVINCIA DEL CHACO

JEFATURA DE POLICIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2008

PRIMER LLAMADO

Objeto del llamado: Adquisición de (100) cubiertas, destinadas a vehículos Chevrolet S-10 pertenecientes a la Flota Automotor Policial.

Lugar, fecha y hora de apertura: En el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, 4to. piso, Casa de Gobierno, calle M. T. de Alvear 145, Resistencia, el día 25/07/08, a horas 9:00.

Consulta y/o retiro de pliegos: Las consultas y adquisiciones de pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, T.E. 03722-463109.

Monto autorizado: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).

Valor del pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la Dirección General de Rentas.

LICITACION PUBLICA N° 03/2008

PRIMER LLAMADO

Objeto del llamado: Adquisición de toners para impresoras láser, instaladas en distintas unidades de esta institución policial.

Lugar, fecha y hora de apertura: En el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, 4to. piso, Casa de Gobierno, calle M. T. de Alvear 145, Resistencia, el día 25/07/08, a horas 10:30.

Consulta y/o retiro de pliegos: Las consultas y adquisiciones de pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, T.E. 03722-463109.

Monto autorizado: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).

Valor del pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la Dirección General de Rentas.

LICITACION PUBLICA N° 04/2008

PRIMER LLAMADO

Objeto del llamado: Adquisición de medallas de oro y plata, destinados al personal superior y subalterno de la Policía del Chaco en situación de retiro obligatorio.

Lugar, fecha y hora de apertura: En el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, 4to. piso, Casa de Gobierno, calle M. T. de Alvear 145, Resistencia, el día 25/07/08, a horas 12:00.

Consulta y/o retiro de pliegos: Las consultas y adquisiciones de pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, T.E. 03722-463109.

Monto autorizado: Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000).

Valor del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00), en papel sellado de la Dirección General de Rentas.

LICITACION PUBLICA N° 05/2008

PRIMER LLAMADO

Objeto del llamado: Adquisición de (56) cubiertas radiales, destinadas a vehículos Renault Master, ómnibus y camiones, incluye: alineado y balanceo, pertenecientes al Parque Automotor Policial.

Lugar, fecha y hora de apertura: En el Ministerio de

Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, 4to. piso, Casa de Gobierno, calle M. T. de Alvear 145, Resistencia, el día 28/07/08, a horas 10:00.

Consulta y/o retiro de pliegos: Las consultas y adquisiciones de pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, T.E. 03722-463109.

Monto autorizado: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).

Valor del pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la Dirección General de Rentas.

LICITACION PUBLICA N° 06/2008
PRIMER LLAMADO

Objeto del llamado: Adquisición de (105) baterías de distintos amperajes, destinadas a vehículos: Ford F-100, Toyota Hilux, Chevrolet S-10, Renault 19, Volkswagen Senda, Chevrolet Corsa, Toyota Corolla, camión y colectivos, pertenecientes al Parque Automotor Policial.

Lugar, fecha y hora de apertura: En el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, 4to. piso, Casa de Gobierno, calle M. T. de Alvear 145, Resistencia, el día 28/07/08, a horas 11:30.

Consulta y/o retiro de pliegos: Las consultas y adquisiciones de pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, T.E. 03722-463109.

Monto autorizado: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).

Valor del pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la Dirección General de Rentas.

Angel Emilio Arce

Comisario Inspector de Policía
Director de Administración

s/c. E:11/7 V:21/7/08

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 031/2008

Consiste en la: Provisión – supervisión del montaje y puesta en servicio industrial de celdas de 13,2 y 33 Kv de seguridad aumentada, con interruptores de corte al vacío, tableros de servicios auxiliares, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 3.380.677,00.- (Son Pesos: Tres millones trescientos ochenta mil seiscientos setenta y siete.-), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 05/08/2008 = **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 3.380,00.- (Son Pesos: Tres mil trescientos ochenta.-)

PUBLICA N° 036/2008

Consiste en la adquisición de: Balastos, equipos auxiliares e ignitores, artefactos para alumbrado público y lámparas eléctricas a vapor de sodio alta presión, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 1.206.370,00.- (Son Pesos: Un millón doscientos seis mil trescientos setenta.-), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 07/08/2008 = **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 1.200,00.- (Son Pesos: Un mil doscientos.-)

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 –S.E.CH.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, puediendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o www.chaco.gov.ar

El DIRECTORIO
E:11/7 V:21/7/08

c/c.

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 08/2008

Objeto: Adquisición de 160 (ciento sesenta) series de cartones de Bingo Móvil para uso de este Organismo

Apertura: Día 23 de julio de 2008 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

Pliegos: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 100.- (PESOS CIEN) cada sobre.

Pliegos, informes y consultas de las licitaciones: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - Resistencia - Chaco - TE 03722-446750 internos 142 y 140. o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Carlos Miguel Benolo, Director de Administración
CP. Silvia Beatriz Navarro, Gerente General

s/c. E:11/7/08

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
LICITACIÓN PUBLICA N° 25/08

Obra: "Modificaciones del sector quirúrgico hospital «9 de Julio» – Las Breñas".

Repartición ejecutora del proyecto: Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente - Ministerio de Salud Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento siete mil trescientos setenta y cuatro con treinta y dos centavos (\$ 107.374,32).

Precio del legajo: Pesos Cien (\$ 100,00).

Fecha y lugar de apertura: El día 23 de julio del 2008 a las 10:00 horas, en la ciudad de Resistencia - Chaco.

Plazo de ejecución: Dos (02) meses calendario.

Plazo de garantía de la obra: Doce (12) meses calendario.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Lugar de consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Licitaciones y Certificaciones – Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente – Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145 – 2° Piso – Casa de Gobierno – Resistencia – Provincia del Chaco, a partir del día 08 de julio del 2.008.

Lugar y horario de recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente; hasta las 09:45 horas del día 23 de julio del 2.008.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, a tal fin otorga el Registro Provincial de Constructores de la Provincia del Chaco - Ley N° 5530.

Los pliegos se venderán hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Edith Romero, A/C. Direc. de Licit. y Certif.
s/c. E:11/7/08

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHACO
PRÉSTAMO BID N° 899/OC-AR 1 y 2
PROSAP

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
PROVINCIALES (PROSAP)

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
N° BD-CHP-B1-O-01/08

SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA
PESCA Y ALIMENTOS (SAGPYA)
PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
PROVINCIALES (PROSAP)

Proyecto: Electrificación Rural en Areas Productivas de la Provincia del Chaco

1. La República Argentina, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato BID N° 899/OC-AR I y 2.
2. La Provincia de Chaco es beneficiaria de parte del financiamiento acordado mediante un Convenio Marco firmado con la Nación Argentina el día 14 de Mayo de 2007 y se propone utilizar algunos de esos recursos para financiar la presente licitación.
3. El Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, por intermedio de la Dirección General de Energía de la Provincia de Chaco (organismos que en adelante son llamados "Contratante") invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la construcción de las obras de ELECTRIFICACION RURAL EN AREAS PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO. Las obras, que deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas de esta Licitación consisten, en términos generales, en efectuar todas las instalaciones necesarias para dotar de energía eléctrica convencional a los usuarios beneficiados en las distintas regiones del territorio provincial. Los Lotes en que se ha dividido la presente licitación, el presupuesto oficial expresado en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina -para cada Lote - a Septiembre del año 2007 - y el plazo de ejecución medido en meses a partir de la firma del acta de inicio de obra, son:

LOTE	O B R A	PRESUPUES- TO OFICIAL	PLAZO (MESES)
Lote 1	Obra 1 - Región 1a – UMDESCH Obra 2 - Región 1b – UMDESCH	\$ 6.447.663,40	15
Lote 2	Obra 3 - Región 2a – CENTRO CHAQUEÑA Obra 4 - Región 2b – CENTRO CHAQUEÑA	\$ 18.292.637,80	24
Lote 3	Obra 5 - Región 3a – ORIENTAL CHAQUEÑA Obra 6 - Región 3b – ORIENTAL CHAQUEÑA Obra 15 - Región 8 - METROPOLITANA	\$ 8.878.375,40	18
Lote 4	Obra 7 - Región 4a – SUDOESTE II Obra 8 - Región 4b – SUDOESTE II	\$ 10.347.895,50	20
Lote 5	Obra 9 - Región 5a – IMPENETRABLE Obra 10 - Región 5b – IMPENETRABLE	\$ 11.100.147,80	20
Lote 6	Obra 11 - Región 6a – NORTE Obra 12 - Región 6b – NORTE	\$ 6.044.240,50	13
Lote 7	Obra 13 - Región 7a – CENTRO OESTE Obra 14 - Región 7b – CENTRO OESTE	\$ 11.411.816,70	22
Lote 8	Obra 16-Línea 33 KV. S.T. Juan José Castelli - Miraflores y ET 33/13,2 Kv Miraflores Obra 17 - Línea 33 KV. S.T. Las Breñas Las Piedritas y ET 33/13,2 Kv Las Piedritas	\$ 16.324.986,80	24

4. El sistema de contratación de la presente licitación es:
 - a. Para los Lotes 1 a 7: UNIDAD DE MEDIDA
 - b. Para el Lote 8: AJUSTE ALZADO
5. Los oferentes interesados podrán obtener información adicional y consultar el pliego, en la oficina de la Dirección General de Energía del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Chaco, en calle Marcelo T. De Alvear

- Nro. 145 2do. Piso, de la ciudad de RESISTENCIA en la Provincia de Chaco, Argentina, de lunes a viernes de 7:00 a 12:30 horas TellFax 03722-452600, (Ing. Rubén García y T.E.N. Abelardo Vazques) e-mail lalovazquez2004@yahoo.com.ar y dge.chaco@ecomchaco.com.ar
6. Los oferentes interesados podrán obtener una reproducción de un juego completo de los documentos de Licitación, en español, en soporte digital (CD), mediante solicitud escrita a la Dirección General de Energía del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia del Chaco en calle Marcelo T. de Alvear Nro. 145 2do. Piso, de la ciudad de RESISTENCIA en la Provincia de Chaco, Argentina, de lunes a viernes de 7:00 a 12:30 horas; o bien en la Casa de la Provincia de Chaco, en la ciudad de Buenos Aires ubicada en Av. Callao Nro. 322 – Capital Federal.
7. La solicitud escrita deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación, la o las personas que suscriben la solicitud en nombre de ella y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real y establecer domicilio especial, en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de Licitación será entregado al representante, debidamente autorizado de la empresa o firma solicitante, contra la presentación del comprobante del pago de PESOS QUINIEN-TOS (\$ 500.-), en efectivo mediante depósito en pesos en la cuenta Nro. 13385/10 MP.EPDA PROSAP/ BIRF del Nuevo Banco del Chaco S.A.- Suc. Resistencia y conformidad escrita, expresa, del representante mencionado anteriormente de la reproducción recibida. Aclarándose que dicha reproducción no tiene valor legal ni contractual alguno.
8. Las ofertas deberán presentarse en la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear Nro. 145 2do. Piso, en la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, República Argentina, de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00 hs, hasta las 12 horas del día 20 de agosto 2008.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por cada Lote por un monto de: Lote 01: \$65.000, Lote 02: \$183.000, Lote 03: \$ 89.000, Lote 04: \$104.000, Lote 05: \$111.000, Lote 06: \$61.000, Lote 07: \$115.000, Lote 08: \$164.000. No será necesario presentar las ofertas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas. Las ofertas que se reciban después de la hora límite de recepción fijada, serán rechazadas indefectiblemente, sin abrir.
10. La apertura de las ofertas será pública y se efectuará en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, el día 21 de agosto de 2008 a las 10:00 horas., en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear Nro. 145 2do. Piso, en la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, República Argentina.

Ing. Edith Romero

A/C. Direc. de Licít. y Certif.

s/c.

E:11/7 V:16/7/08

>*<
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 022/2008

Consiste en la adquisición de: CONDUCTORES ELECTRI-

COS SUBTERRANOS: TRIPOLAR DE ALUMINIO DE 13,2 kV DE 3x120 mm2 y UNIPOLAR DE COBRE DE 33 kV DE 1x150 mm2 y DE 1x240 mm2. TODOS SEGUN NORMAS IRAM 2178, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 3.279.100,00.- (Son Pesos: Tres Millones Doscientos Setenta Y Nueve Mil Cien.-), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 12/08/2008 = **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 3.300,00.- (Son Pesos: Tres Mil Trescientos.-)

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.C.H.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.C.H.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o www.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO

c/c. **E:11/7 V:21/7/08**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 13/08
EXPTE. N° E 13-2008-110-E

Obra: Caminos vecinales - Interfluvio ríos Teuco - Bermejito.

Tramo: Paraje Las Palomas, El Mojo y Pozo La China.

Objeto: Construcción alcantarillas de mampostería con tapa de madera y movimiento de suelo para habilitación y alteo de terraplén.

Presupuesto oficial: \$ 437.000.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y retiro de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Resistencia, Chaco, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,00 horas.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11, Resistencia, Chaco, el día 29/07/08, a las 10,00 horas.

Precio del pliego: \$ 110,00

EL ADMINISTRADOR GENERAL

s/c. **E:11/7 V:14/7/08**

CONVOCATORIAS

POSTAL S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma, sito en San Buenaventura del Monte Alto 75, de Resistencia, Chaco, el día 18 de Julio de 2008, a las 20 horas para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2.- Capitalización de la sociedad.

Nota: 1)- Para la asistencia a la Asamblea, deberán cumplir con dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal.

2)- Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 244 -3° parte- de la Ley de Sociedades Comerciales.

Roberto Manuel Ayala, Presidente

R.N° 131.182 **E:30/6 V:11/7/08**

>*<
POSTAL S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Sociedad Anónima convoca a los señores

accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma, sito en San Buenaventura del Monte Alto 75, de Resistencia, Chaco, el día 18 de Julio de 2008, a las 18,00 horas, para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2.- Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por el ejercicio cerrado al 31.12.2007 -Ejercicio Nro. 11-.
- 4.- Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5.- Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- 6.- Elección de un director titular y un director suplente por vencimiento de mandatos.

Nota: 1)- Para la asistencia a la Asamblea, deberán cumplir con dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal.

2)- Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Roberto Manuel Ayala, Presidente

R.N° 131.183 **E:30/6 V:11/7/08**

>*<
ADOLFO A. ROUVIER E HIJOS S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria, con los alcances del artículo 13 de los estatutos sociales para el día 28 de Julio del año dos mil ocho, a las diez horas, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle Fray Luis Beltrán (ex Gob. Lagraña) N° 150 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración de memoria, el inventario, el estado de situación patrimonial, el estado de resultados, cuadros y anexos correspondiente al ejercicio económico número 31 (treinta y uno), iniciado el 01 de enero de 2007 y finalizado el 31 de diciembre de 2007.
- 2°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. No habiendo más temas que considerar se da por finalizada la reunión, siendo las once horas y cuarenta minutos.

Carlos Adolfo Rouvier, Presidente

R.N° 131.211 **E:2/7 V:14/7/08**

>*<
ASOCIACION CIVIL DE INDUSTRIALES MADEREROS
Y AFINES DE PRESIDENCIA DE LA PLAZA
CONVOCATORIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Industriales Madereros y Afines de Presidencia de la Plaza, convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles dieciséis de Julio del corriente año, a partir de las 20.30 horas, en el local de la Cooperativa de Servicios Públicos Las Colonias Ltda., con domicilio en Bernardo Pérez, de Presidencia de la Plaza, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1° - Elección de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea y en representación de la misma.
- 2° - Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de los años 2007.
- 3° - Actualizar y aprobar las cuotas sociales que regirán en la Asociación y otorgar mandato a la Comisión Directiva, para que ésta en el transcurso del año efectúe los ajustes conforme al índice inflacionario.

- 4° - Elección de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos, compuesta por dos Asambleístas.
- 5° - Elección de siete miembros titulares y dos miembros suplentes en reemplazo de los señores Miguel Angel BISCAY, Samuel PITERI, Martín RODRIGUEZ, Ceferino CODUTTI, Juan GAUNA, Omar LUNA, Pascual MONZON, Abel TIRADO y Ruperto ALFONSO por terminación de mandato.
- 6° - Elección de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente, en reemplazo de los señores: Félix Leoncio ZALAZAR y Pedro MOLINA, respectivamente, por terminación de mandato.

Nota: Los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos por lista completa. Artículo 17 del Estatuto.

Miguel Angel Biscay
Presidente

Martín Rodríguez
Secretario

R.Nº 131.310

E:11/7/08

>*<
**CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y
RETIRADOS "RUDECINDO FIGUEROA"
DE CAMPO LARGO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Señores Socios:

En cumplimiento de lo establecido en nuestros Estatutos Sociales y las leyes en vigencia, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados "Rudecindo Figueroa" de Campo Largo convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio del 2008, a las 8.30 hs., en la Sede Social, sito en calle Juan de D. Robles s/nº de Campo Largo, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31.12.2007.
- 3º) Elección de una Comisión Electoral y Escrutadora constituida por tres miembros que se encargará del acto eleccionario conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
- Elección de cinco (5) miembros titulares por el término de dos (2) años en reemplazo de los señores: Alberto Nicandro LEDESMA, Mateo ANTUNOVICH, Elvira PAZ, María SKARLATITUK, Ramón Eugenio PONCE por terminación de mandato.
 - Elección de dos (2) miembros suplentes por el término de dos (2) años en reemplazo de los señores: Serafina VERON, Hugo Osvaldo STEYKAL por terminación de mandato.
 - Elección de un (1) Revisor de Cuentas titular por el término de un año (1) en reemplazo del señor: Juan JEUZEL por terminación de mandato.
 - Elección de un (1) Revisor de Cuentas suplente por el término de un año (1) en reemplazo del señor: Vicente RADICICH por terminación de mandato.

En caso de reunir quórum la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la convocada con el número de Asociados presentes.

Elba N. Bardaro
Secretaria

Héctor Luis César
Presidente

R.Nº 131.317

E:11/7/08

>*<
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES "SAN CAYETANO"
VILLA ANGELA (CHACO)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Sr. Asociado/a:

De conformidad con las disposiciones legales y

estatutarias y por resolución de la C.D., tenemos el agrado de invitarlos a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Julio de 2008, a partir de las (9) nueve horas en nuestro local de 25 de Mayo 154, para tratar y considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Nombramiento de dos (2) socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de ingresos y gastos e informe del Revisor de cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2007.
- Nombramiento de tres (3) socios para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos del presente acto eleccionario.
- Elección de autoridades por renovación total de la C. Directiva. Cesan: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres Vocales titulares y tres vocales suplentes. Un revisor de cuentas titular y un suplente, todos por un año.

Disposiciones Estatutariás: Art. 60 (última parte) La Asamblea se reunirá válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En la Asamblea no podrán tratarse más asuntos que los indicados en la convocatoria. **Art. 16:** Las listas de candidatos a ocupar cargos deberán presentarse con (6) cinco días de anticipación a la fecha de elección de autoridades, especificando apellido y nombres de los socios propuestos para cada cargo.

La Asamblea no se suspende por lluvia

Ramón Solís Gonzaga
Secretario

Rodolfo Verón
Presidente

R.Nº 131.318

E:11/7/08

>*<
**HOGAR DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA
DE LA CONSOLATA**

MACHAGAI - CHACO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos del Hogar de Ancianos Ntra. Señora de la Consolata, la Comisión Directiva convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de julio de 2008, a la hora 16,00 en la Sede Social de la Institución, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea;
- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2007;
- Designación de tres (3) socios que conformarán la Junta Electoral para los comicios de elección de autoridades;
- Elección de autoridades para proceder a la renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

Angel Florencio
Secretario

Daniela Nikceovich de García
Presidenta

R.Nº 131.298

E:11/7/08

>*<
ASOCIACIÓN MÉDICA GREMIAL

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Día: Jueves 17 de julio de 2008 - 20 horas

Sede Social: Mitre N° 316 - Sáenz Peña

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Prosecretario.

- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos e información complementaria, informe del auditor y de la Comisión de Fiscalización.
- 4.- Consideración y aprobación de renunciadas presentadas por miembros de Comisión Directiva.
- 5.- Elección de una Comisión Escrutadora de Votos compuesta tres (3) asambleístas.
- 6.- Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva a saber:

Presidente: por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.

Secretario: por renuncia y terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.

Tesorero: por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.

Vocal Gremial: por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.

Vocal Científico: por renuncia, por el término de 1 (un) año.

Tercer Vocal: por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Rev. de Ctas. Suplente: por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.

TRIBUNAL DE ETICA:

2 (dos) Miembros Titulares: por terminación de mandato, por el término de 3 (tres) años.

2 (dos) Miembros Suplentes: por terminación de mandato, por el término de 3 (tres) años.

Oficialización de Listas: Estas deben ser presentadas en nuestra sede social hasta el martes 8 de julio de 2008, hasta las 20 horas.

Acto Eleccionario: Jueves 17 de julio de 2008, desde las 8:00 horas hasta las 19 horas.

Dr. Walter R. Salmón **Dr. Gustavo R. Alarcón**
Secretario Presidente

R.Nº 131.299 E:11/7/08

COLEGIO MEDICO DEL SUD-OESTE CHAQUEÑO

CHARATA - CHACO

CONVOCATORIA

El Colegio Médico del Sud Oeste Chaqueño convoca a todos sus socios para el día 18 de julio de 2008, a las 20 horas, a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en su sede, sito en 25 de Mayo 514, de la ciudad de Charata, Chaco, cuyo ORDEN DEL DIA será:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior. Elección de dos Asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario al acta de esta Asamblea Ordinaria.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Comisión Directiva.
- 3º) Lectura y consideración del Balance General del último ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2008. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Elección de las siguientes autoridades:

1º) Presidente: Un miembro por el término de dos años en reemplazo del Dr. Mario Agustín Demichelis por terminación de mandato.

2º) Secretario: Un miembro por el término de dos años en reemplazo del Dr. José Raúl Galeano por terminación de mandato.

3º) Primer Vocal Titular: Un miembro por el término de dos años en reemplazo del Dr. Roberto Sevillano por terminación de mandato.

4º) Tercer Vocal Titular: Un miembro por el término de un año en reemplazo del Dr. Emilio Raúl Gutiérrez por terminación de mandato.

5º) Cuarto Vocal Titular: Un miembro por el término de un año en reemplazo del Dr. Ovidio Melli por renuncia.

6º) Segundo Vocal Suplente: Un miembro por el término de dos años en reemplazo del Dr. Fidel Alcides Ramírez por terminación de mandato.

7º) Revisor de Cuentas Titular: Un miembro por el

término de dos años en reemplazo del Dr. Hugo Vicente Fernández por terminación de mandato.

- 8º) Revisor de Cuentas Suplente: Un miembro por el término de dos años en reemplazo del Dr. Rubén Aníbal Terenzio por terminación de mandato.

Dr. José Raúl Galeano **Dr. Mario Agustín Demichelis**
Secretario Presidente

R.Nº 131.302 E:11/7/08

DON ORIONE ATHLETIC CLUB

BARRANQUERAS - CHACO

Señores Socios:

Se comunica por este medio el extravío el día 06/06/08 de la siguiente documentación:

Libro de Acta y Libro de Asistencia a Reunión de Comisión Directiva.

Prof. Roberto G. Borja Ballón **Juan Carlos Sosa**
Secretario Presidente

R.Nº 131.304 E:11/7/08

RED DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES) CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Red de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), convoca Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 2008, para a las 20:00 horas en su sede social donde tratará el siguiente **Orden del día**:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con Presidente y Secretario.
- 2) Motivo de convocatoria fuera de término.
- 3) Aprobación Memoria, Balance, Cuadro de Ingresos y Egresos e informe Revisor de Cuentas ejercicios cerrados al 30-06-07 y 30-06-08.
- 4) Elecciones de autoridades por terminación de mandato.

Elena Infeld

Presidente

R.Nº 131.329

Nogonay, Hortencia

Secretaria

E:11/7/08

APOYO AL CENTRO DE CAPACITACION LABORAL (Ce.Ca.L.)

Convocatoria a la Asamblea de Apoyo al Centro de Capacitación Laboral (Ce.Ca.L.) a realizarse el día miércoles 6 de agosto del año en curso, a las 17.30 hs., en la sede del Centro, sito en calle Dr. Reggiardo N° 224, de esta ciudad. El orden del día es el siguiente:

- > Elección de dos (2) ciudadanos presentes quienes actuarán como testigos para rubricar el Acta de Asamblea.
- > Convocatoria fuera de término.
- > Elección de la nueva Comisión.

Daniel Almirón

R.Nº 131.332

Griselda García

E:11/7/08

CIRCULO MEDICO DEL SUD CHAQUEÑO

ADHERIDO A: FEDERACIÓN MÉDICA DEL CHACO - FEMECHACO

CONVOCATORIA

Señor Socio: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62º de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Círculo Médico del Sud Chaqueño, convoca a Ud., a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social de la calle 9 de Julio N° 117, de la ciudad de Villa Angela; el día sábado 9 de agosto de 2008, a las hora 9,30, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria Anterior.
- 2º) Elección de tres (3) asambleístas para aprobar el Acta de la Asamblea y firmarla juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3º) Consideración de las causas por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.

- 4º) Lectura y consideración de la Memoria Anual y el Balance General, estado de resultados. Cerrados al 30 de abril de 2008.
- 5º) Consideración del importe de la cuota societaria.
- 6º) Elección de tres (3) miembros para integrar la comisión escrutadora de votos, juntos a un fiscal por cada lista presentada y la secretaria Electoral.
- 7º) Escrutinio y recuento de votos para la renovación total de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas, Tribunal Disciplinario por el termino de dos (2) años.
- 8º) Proclamación de las nuevas autoridades.

Dra. Luisa M. G. Pérez García

Secretaria de Actas y Prensa

Dr. Luis Carlos Villa, Presidente

NOTA:

Transcurrida una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará con el número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas, no se suspende por mal tiempo.

PD: La elección será por listas oficializada diez (10) días antes del acto eleccionario en la Secretaría Administrativa del Círculo Médico. Dichas Listas deberán llevar para su oficialización la aceptación de los candidatos.

R.Nº 131.340

E:11/7/08

>*<
LIGA SAENZPEÑENSE DE FUTBOL
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asambleístas: De conformidad con lo establecido en el Artículo 19 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Liga Saenzpeñense de Fútbol convoca a los Clubes con derecho a representación a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 20 de julio de 2.008 a las 09,00 horas en la Sede Social de Rivadavia 547, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con los Sres. Presidente y Secretario.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balances de los años 2004, 2005, 2006 y 2007.
- 4º) Proclamación de los Campeones de los años 2004, 2005, 2006 y 2007.
- 5º) Elección de la Comisión Escrutadora de Votos.
- 6º) Elección del Presidente de la Liga para el nuevo período.
- 7º) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 8º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Penas de la Liga.

Ricardo Acosta, Secretario

Juan M. Stefanolo, Presidente

NOTA: La Asamblea se realizará con el número de asambleístas que estén presentes, una vez transcurrida una hora de tolerancia, que determina el Estatuto Social para tales casos.

R.Nº 131.348

E:11/7/08

REMATES

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Osiska, Juez de Trabajo, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Castillo Norberta y Otros c/Rolón Hugo Walter s/Ejecución de Sentencia**"; Expte. 821, Año 2003, que el Martillero Ariel Edgardo Herrera, CUIT-DGR:20-21849020-5, Resp. Monotributo, rematará el sábado 19 de Julio de 2008, a las 10:00 horas, en calle Don Bosco N° 88, 3° piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: **Circ. II, Sección C, Chacra 205, Manzana 12 a, Parcela 22, Dpto. San Fernando**, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como **Folio Real Matrícula N° 16571, Dpto. San Fernando**, superficie 300 m2, con todo lo

mejor postor. Señá: 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Deudas: SAMEEP y SECHEEP, NO ADEUDAN s/conexión. Imp. Inmobiliario y Tasas y Servicios: inmuebles: **1)** (\$ 707,92) y **2)** (\$ 3.329,51) al 17-10-2007, a cargo del comprador. Comisión: de ley 6% a cargo del comprador. Gastos de escrituración a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Para el caso de fracasar la subasta se realizará una segunda subasta en caso de fracasar la primera por falta de postores con la base reducida en un 25%, es decir por las bases de: **1)** (\$ 94,38) y **2)** (\$ 739,02) que se realizará el día 04 de agosto de 2008 a las 10:00 horas, y la tercera en caso de fracasar la segunda por idéntico motivo, sin limitación de precio (sin base) la que se llevará a cabo el día 07 de agosto de 2008 a las 10:00 horas, todas calle 309 N° 1350, Barrio San José, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Secretaría, 03 de julio de 2008.

Dra. María del C. G. Benítez de Pons

Abogada/Secretaria

s/c.

E:7/7 V:14/7/08

>*<

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo de la Dra. Gladys E. Zamora, Juez, Secretaría N° 9, sito en calle French N° 166, 1° piso, hace saber por tres (3) días, autos: "**The First National Bank of Boston c/Mendíaz, Mario Miguel s/Ejecución Hipotecaria**", Expte. N° 2.971, año 1999, que el Martillero Hugo Guillermo Bel (CUIT N° 20-13309986-8), rematará el día 18 de Julio de 2008, a la hora 11:00, en calle Don Bosco N° 88, 3° piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), Resistencia, el inmueble ubicado en calle Paraguay N° 926, de la ciudad de Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como **Folio Real Matrícula N° 22.356, Dpto. Capital "A"**, en la Dirección General de Catastro bajo el Adrema A1-4367-1, individualizado como **Lote 8, Manzana 190**, de la ciudad de Corrientes, Sup.: 157,27005 m2, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, en el cual se encuentra un terreno baldío con pared al frente. Deudas: Municipalidad: \$ 1.355,72 (correspondiente a impuesto inmobiliario y tasas de servicios) al 26/05/08. Aguas de Corrientes: \$ 5.697,50 al 27/05/08. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. **Base: uSs 42.803,80** (correspondiente al capital reclamado más un 30%). Condiciones: Contado y mejor postor. Señá: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. **Si no hubiera oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos, se subastará sin limitación de precio (sin base).** El inmueble se encuentra desocupado. Visitas: todos los días de 17 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° piso, Of. 4, T.E.: 03722-451208. Resistencia, Chaco. E-mail: guillermobel@gigared.com. Resistencia, 2 de junio de 2008.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez

Secretaria

R.Nº 131.315

E:11/7 V:16/7/08

>*<

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Juez suplente, Secretaría N° 3, hace saber por tres (3) días, autos: "**Spagnoli, Hugo Ramón c/Encina, Juan Ramón s/Ejecución de Convenio Homologado**", Expte. N° 13.888, año 1996, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 18 de Julio de 2008, a la hora 9:00, en calle Don Bosco N° 88, 3° piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: **Circ. II, Sección C, Chacra 205, Manzana 12 a, Parcela 22, Dpto. San Fernando**, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como **Folio Real Matrícula N° 16571, Dpto. San Fernando**, superficie 300 m2, con todo lo

clavado, plantado, edificado y adherido al mismo en el cual se encuentra baldío. Deudas: Municipalidad: Deuda en cobro normal \$ 1.123,67; deuda en cobro judicial \$ 3.700,33 (correspondiente a Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios) al 14/02/08. Además adeuda causa N° 225.694 del 27/07/06 por falta de limpieza general con multa de 100 Unidades Funcionales (\$ 100 más intereses). Sameep: \$ 479,02 al 12/01/07. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 3.400, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra desocupado. Visitas: todos los días de 17 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° piso, Of. 4, T.E.: 03722-451208. Resistencia, Chaco. E-mail: guillermobel@gigared.com. Resistencia, 18 de junio de 2008.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 131.316 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- Juez Civil y Comercial N° 10, Dra. Norma Fernández de Schuk, con sede en French N° 166, de la Ciudad de Resistencia, hace saber por dos (2) días en Boletín Oficial y un diario local, que el Martillero Carlos Alberto Vega, Mat. Profesional N° 500, Cuit N° 20-08046864-5, rematará el día 15 de Julio de 2008, a las 10 horas en el campo ubicado en el Km. 1.077/78 de la Ruta 11 en el Campo **El Filot**, en la Pcia. del Chaco. En los autos caratulados: "**Dellamea, Jorge José s/Concurso Preventivo hoy Quiebra**", Expte N° 22.347/02. Que el Martillero interviniente procederá a la venta del ganado incautado en subasta pública, Sin Base, contado, mejor postor, en dinero en efectivo, IVA si correspondiere a cargo de comprador de la cantidad de **145 animales** discriminados de siguiente manera: 76 terneros, 14 novillos y 55 vacas, con Boletó de Marca N° 32.042, marca registrada a nombre del fallido, 32 clasificados los animales por categoría. Comisión: 7% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. No se suspende por lluvia. Demás datos consultar Martillero actuante. Cel. N° 03722-15252860. Av. Alberdi 1585, de esta ciudad de Resistencia, a los 7 de julio de 2008.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

c/c. E:11/7 V:14/7/08

EDICTO.- La Señora Juez de Paz de Primera Especial N° 1, de Resistencia, Chaco, Dra. Mirna Del Valle Romero, Secretaria N° 1, de la María Ofelia Vaccari, hace saber por un día que en los autos caratulados: "**Ayala Ramón Andrés c/ Pereyra Mercedes Olga s/Juicios Ejecutivo**" – Expte. N° 2063/00 que la Martillera Graciela Sandoval, Matrícula 664, rematará el día 14 de julio de 2008 a las 8.00 horas en Mz. 16, Pc. 36, 100 Viviendas, Fontana, un juego de living de Algarrobo que consta de sofá de tres cuerpos y dos sofás individuales y una mesita de vidrio. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10% acto de subasta cargo del comprador. Resistencia, 05 de junio de 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 131.342 E:11/7/08

EDICTO.- La Señora Juez de Paz de Primera Especial N° 1, de Resistencia, Chaco, Dra. Mirna Del Valle Romero, Secretaria N° 2, de la Dra. María R. Pedrozo, hace saber por un día que en los autos caratulados: "**Vaena Alejandro Saúl c/ Elsa Elvira Fernández s/Juicio Ejecutivo**" – Expte. N° 1300/00 que la Martillera Graciela Sandoval, Matrícula 664, rematará el día 14 de julio de 2008 a las 8.30 horas en Mz. 16, Pc. 36, 100 Viviendas, Fontana, un Televisor color de 20 pulgadas marca Philco. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10% acto de

subasta cargo del comprador. Resistencia, 04 de junio de 2008.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 131.341 E:11/7/08

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación a cargo de la Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez, Secretaría N° 7, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Amarilla Automotores S.A. c/González Darío Alberto s/Ejecución Prendaria**" Expte. N° 4292/04, que el Martillero Hugo Guillermo Bel (CUIT.20-13309986-8), rematará el día 18 de Julio de 2.008, a la hora 10,00 en Don Bosco N° 88, 3° Piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco) ciudad en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "un (1) automotor marca Scania, Modelo R113H, Tipo Aut. 26 chasis con cabina, motor marca Scania N° 3163569, chasis marca Scania N° 02212574, Año 1.994, Dominio RYF-928". Deudas: se desconoce el municipio donde está inscripto, las deudas si las hubiere son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 18.730,38. Condiciones: contado y mejor postor. Comisión: 8% cargo comprador. Exhibición del bien día 17 de Julio de 16 a 18 hs. en Ruta 11, Km 1.003,8 (Amarilla Automotores S.A.) Informes Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° Piso, Of. 4. TE: 03722-451208. E-mail: guillermobel@gigared.com Resistencia, 7 de julio de 2008.

Lidia Marquez
Abogada/Secretaria

R.N° 131.345 E:11/7 V:16/7/08

EDICTO.- La señora Juez de Paz de Primera Especial N° 2, de Resistencia, Chaco, Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria N° 4, hace saber por un día que en los autos caratulados "**Sosa Roberto c/ Víctor Rafael López s/ Juicio Ejecutivo**" - Expte. N° 4408/98, que la Martillera Graciela Sandoval, Matrícula 664, rematará el día 15 de julio de 2008 a las 8.00 horas en Mz. 16, Pc. 36, 100 Viviendas, Fontana, un televisor color marca Philips de 20 pulgadas sin control remoto. Condiciones. Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10% acto de subasta cargo del comprador. Resistencia, 01 de julio de 2008.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria Sup.

R.N° 131.343 E:11/7/08

CONTRATOS SOCIALES

KALBO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Kalbo S.R.L. s/Inscripción Modificación Contrato Social, Objeto, Capital, Administración y cambio de sede social**", Expte. N° 1.429 folio 284 año 2007, hace saber por un día que: conforme acta de socios de fecha 29/04/06, del 26/06/ 2006 y complementaria de fecha 06/12/2007, entre los señores Rolando Adrián KALIMAN, DNI N° 12.816.526, y Darío Rubén BOETTO, DNI N° 16.769.246, únicos integrantes de KALBO S.R.L., han resuelto: modificar los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto que quedará redactado así: **Tercero:** Tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, con personas físicas o jurídicas, de derecho público y/o privado: l) Comercialización, representación, venta, colocación, importación, y/o exportación de cualquier tipo y clase de: a) Sistemas de telefonía, fija, móvil y/o celular; b) Comunicaciones, a través de radio, faxes, computación, informática, internet y/o cualquier tecnología de última generación, realidad virtual y/o multimedia; c) La totalidad de servicios y accesorios relacionados y/o vinculados direc-

tamente con lo expuesto precedentemente. II) Actuar por gestión como representante y/o distribuidor, en la intermediación de productos, servicios y/o accesorios, nacionales y/o extranjeros, de computadoras, impresoras, programas de computación, equipos y accesorios de telefonía, tarjetas multifuncionales y/o inteligentes, lecto-grabadores y periféricos. III) Tomar participación en, o fusionarse como empresas existentes, en formación o a crearse, sean nacionales o extranjeras, celebrar contratos de colaboración empresaria o acordar cualquier otra combinación, lícita de intereses. IV) Presentarse ante empresas u organismos públicos y/o privados, nacionales, provinciales y/o municipales en cualquier punto del país y/o del extranjero, a licitaciones públicas y/o privadas, o concurso de precios, como oferente directo y/o asociado a terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. **Cuarto:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000) divididos en 400 cuotas de \$ 100, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio KALIMAN, Rolando Adrián suscribe 200 (doscientas) cuotas; el socio BOETTO, Darío Rubén suscribe 200 (doscientas). En esta proporción quedan suscriptas 400 (cuatrocientas) cuotas que totalizan el Capital Social de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil). **Quinto:** La Administración estará a cargo de un socio o de un tercero designado por éstos, en un todo de acuerdo al art. 157, primera parte, Ley 19.550, pero la representación legal y uso de la firma social, para obligar a la sociedad, requerirá la suscripción en forma indistinta de uno de los socios. En tal carácter y en las condiciones expresadas, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Han resuelto además: el cambio de domicilio de la sede social a calle French N° 676, de la ciudad de Resistencia y la designación como gerente al Sr. Kaliman, Rolando Adrián, DNI 12.816.526, domiciliado en la calle Saavedra N° 75, Resistencia, Chaco. Secretaría, 30 de junio de 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 131.321

E:11/7/08

MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO.- La Dra. Mariel N. Maldonado Juez suplente Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**Martínez Construcciones S.R.L. s/Modificación Cláusula Tercera Contrato Social-Aumento de Capital**", Expte. N° 208 F° 211 Año 2007, hace saber que por instrumento privado de fecha 19/11/07 los socios Sres. José Ramón Martínez, argentino, divorciado, DNI N° 14.141.199, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Blas Parera N° 342, de esta ciudad, y Liliana Estela Spoljaric, argentina, soltera, D.N.I. N° 23.237.256, de profesión Ingeniera en Alimentos han resuelto modificar la cláusula tercera del contrato social mediante instrumento privado de fecha 19.11.07, quedando redactada de la siguiente manera: "**Tercera: Capital Social:** El capital social está constituido por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), dividido en Doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Cincuenta (\$ 50,00) cada una, correspondiéndoles a cada uno de los socios Cien (100) cuotas sociales, las que representan el 50% del Capital Social

o sea Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00). La integración del capital se efectuó en bienes por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) y capitalización de resultados por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), según certificación contable adjunta". En dichos instrumentos y en relación a la Cesión de Cuotas de fecha 29.06.07, los Sres. Raúl Carlos Martínez, argentino, casado, D.N.I. N° 10.735.076, CUIT N° 20-10735076-5, y Liliana Estela Spoljaric han rectificado únicamente el valor nominal de las cuotas cedidas, esto es Cien (100) cuotas de Pesos Cincuenta (\$ 50,00) valor nominal cada una, que representan a valor nominal la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00). Asimismo ratificaron la validez de la cesión en lo que hace a cantidad de cuotas cedidas, su precio y restantes términos. Secretaría, 26 de junio del 2008.

Graciela Aidée Tomastik

Escribana/Secretaria

R.N° 131.324

E:11/7/08

A.N.K.A.R. S.A.I.C.F.A.I.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**A.N.K.A.R. S.A.I.C.F.A.I. s/Inscripción de Estatuto Social**", Expte. N° 299/08; hace saber por un día que: Por escritura N° 146 de fecha 21 de Septiembre de 2007, los Accionistas Esperanza LAPADURA, DNI N° 4.503.528, con domicilio en calle Pringues N° 696, de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires; Analía Nélide MIRABELLA, DNI N° 20.831.310, con domicilio en calle Vicente López N° 855, de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires; Silvina Isabel MIRABELLA, DNI N° 18.552.817, con domicilio en calle Garibaldi N° 952, de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires, y Isabel LAPADURA, DNI N° 9.997.820, con domicilio en calle Solís N° 1005, de Capital Federal, han constituido una sociedad denominada "A.N.K.A.R. S.A.I.C.F.A.I.", con sede social en Manzana 95, Parcela 12 del Barrio 250 Viviendas, de la ciudad de Resistencia, con un plazo de duración de 80 años. El capital social se fija en la suma de \$15.000. El objeto será realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **Industriales:** mediante la fabricación por cuenta propia o de terceros de productos relacionados con la electrónica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes y los relacionados directa o indirectamente con el objeto social mencionado. La Administración estará a cargo de un Directorio compuesto de la siguiente manera: Esperanza LAPADURA, DNI N° 4.503.528, con domicilio en calle Pringues N° 696, de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires, como Presidente; Analía Nélide MIRABELLA, DNI N° 20.831.310, con domicilio en calle Vicente López N° 855, de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires como Vicepresidente; Silvina Isabel MIRABELLA, DNI N° 18.552.817, con domicilio en calle Garibaldi N° 952, de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires como Director Suplente, y Isabel LAPADURA, DNI N° 9.997.820, con domicilio en calle Solís N° 1005, de Capital Federal, como Director Suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme las reglamentaciones del Art. 284 de la Ley 19.550. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 4 de julio de 2008.

Dra. Marta E. Fortuny

Secretaria

R.N° 131.335

E:11/7/08